

ACA-T-2430



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES "ACATLAN"



"EL MENOR INFRACTOR, ENFOQUE BIOPICOSOCIAL Y FACTORES DESENCADENANTES"

M-0097265

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE:
LICENCIADO EN DERECHO
PRESENTAN:
ABRAHAM MANUEL GONZALEZ Y ALVAREZ
MARIA DEL CARMEN MARTINEZ BRIONES

Director de Tesis:
DR. JOSE MANUEL RUANO ORTIZ ATLAN



Sta. Cruz Acatlán, Naucalpan Mexico.

1989

8156139-1
8257420-2



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

DEDICATORIAS

A MIS PADRES

En agradecimiento a su
incondicional apoyo.

Con cariño a

MIS HERMANOS.

María del Carmen Martínez Briones.

El presente trabajo lo dedico con gran
cariño, respeto y admiración a mis PADRES
Abraham y Margarita.

Abraham Manuel González y Alvarez.

2.5	La Genética	20
2.6	Psicología del menor	29
	2.6.1 El niño de 0 a 18 meses	30
	2.6.2 El niño de 18 meses a 3 años y medio	32
	2.6.3 El niño de 3 años y medio a 6 años	34
	2.6.4 El niño de los 7 a los 10 años	35
	2.6.5 El niño de 11 a 14 años	37
2.7	La Psicología del menor infractor	40
	2.7.1 La Inadaptación en el niño y adolescente	42
	2.7.2 El mundo psicológico del menor inadaptado	45
	2.7.3 La conducta agresiva	46
2.8	Enfoque social	48
<hr/>		
CAPITULO III	ENFOQUE ESPECIFICO DEL MEDIO AMBIENTE SOCIAL	50
3.1	La Familia	51
3.2	Educación e Instrucción Escolar	54
	3.2.1 Educación	54
	3.2.2 Instrucción Escolar	56
3.3	La Escuela	57
3.4	Inadaptación Escolar	59
	3.4.1 Reprobación y deserción escolar	62
3.5	El medio social	67
	3.5.1 El medio socioeconómico cultural	67
3.6	La Moral	70
	3.6.1 La Religión	71
3.7	Situación Geográfica	72
3.8	El clima y su influencia	75

CAPITULO IV	LA FAMILIA COMO FACTOR DETERMINANTE	78
4.1	La Familia	79
4.2	La familia integrada	81
4.3	La familia desintegrada	82
4.4	La familia armónica	84
4.5	La familia disarmónica	84
4.6	La economía familiar	86
4.7	Valores éticos	93
4.8	La educación en la familia	95
4.9	La influencia familiar	97
CAPITULO V	EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR	100
5.1	Primer perfil - púber	104
5.2	Segundo perfil - adolescente	106
CAPITULO VI	ANALISIS DE CONDUCTAS ANTISOCIALES	114
6.1	Pandillerismo	115
6.2	Drogadicción	121
6.3	Alcoholismo	127
6.4	Prostitución	133
6.5	Vagancia	137
6.6	Grupos antisociales	139
6.7	Infracciones menores	141
6.8	Infracciones mayores	142
CAPITULO VII	DERECHOS DEL MENOR	144
7.1	Derechos Constitucionales del menor	145
7.2	Derechos Internacionales del menor	146
	Declaración de los Derechos del niño	147

I N T R O D U C C I O N

El menor infractor, es aquél que ha infringido las leyes penales, reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesta otra conducta que hace presumir fundadamente, una inclinación a causar daño, a sí mismo, a su familia o a la sociedad.

Nuestra pregunta es: ¿ Cuáles son las causas o primeros principios que ocasionan conductas antisociales en los menores?. - Pudiera parecer sencillo contestar a esta incógnita. Sin embargo, - para ello, primeramente habrá que hacerse un estudio minucioso de la personalidad del menor; es decir, de sus aspectos biológico, psicológico y social. Pero desde sus inicios, o sea a partir de su nacimiento; e incluso en algunos aspectos importantes tomando en cuenta la etapa prenatal.

Pudiéramos parecer un tanto exagerados; empero no le consideramos de tal manera, ya que durante el transcurso de nuestra tesis, nos daremos cuenta de cuán importante es, conocer el curso evolutivo de la vida del menor; a fin de detectar las causas que hayan originado un desajuste en la personalidad de éste.

El adecuado desarrollo de la personalidad del menor, depende de la armonía que exista en la interacción de sus factores biológico, psicológico y social; mismo que se puede ver interferido por algún trastorno presentado en un momento determinado de su vida; que traerá como consecuencia la inadaptación de aquél, a su medio ambiente social.

De ahí las causas que dan origen en principio a la inadaptación, subsecuentemente a las conductas antisociales, y final-

mente a las infractoras.

Probablemente haya quien piense: -Para qué nos sirve conocer las causas que originan las infracciones en los menores; si las consecuencias, de cualquier manera la sociedad las sigue sufriendo-. Es aquí donde deseamos llegar. En nuestra opinión, consideramos de tal importancia conocer los fundamentos que originan de ajustes de personalidad en el menor y que le traen como consecuencia inadaptación a su medio ambiente; a fin de buscar alternativas, no precisamente para combatir las infracciones de menores, sino sus primeras causas. Es decir, evitarlas en lo humanamente posible; -- puesto que si éstas se siguen presentando y no se les detiene oportunamente, con el devenir del tiempo traerán como consecuencia actitudes meramente delictuales.

En la actualidad, las infracciones en los menores se incrementan alarmantemente. La Sociedad reclama constantemente la reducción de la inimputabilidad penal por minoría de edad. No creemos que ésta sea la solución adecuada para disminuir verdaderamente este fenómeno social; más pertinente sería buscar la manera de aplicárseles a estos menores, oportunos tratamientos de educación, reeducación y readaptación, que en el mejor de sus logros, les reincorporará a su medio ambiente social. No así a los menores prospectos a convertirse en infractores; ya que a éstos en base al estudio de sus características biopsicosociales, se les inducirá u orientará en forma adecuada, a fin de evitar posibles conductas infractoras; incluso creando leyes de interés público, para que cada quien tenga sus derechos y obligaciones respectivas, acordes a su

responsabilidad inherente en tan creciente mal social, que es la -
de los menores infractores.

Y en la medida que se logre una verdadera prevención de las infracciones en los menores, partiendo desde sus primeras causas; y las autoridades competentes obtengan resultados óptimos en la aplicación de sus tratamientos de educación, reeducación y readaptación en menores infractores; con la ayuda de vital importancia de su familia o guardadores, se iniciará una nueva perspectiva en la prevención no sólo de las infracciones, sino también de la delincuencia.

C A P I T U L O I

MARCO TEORICO CONCEPTUAL

Es importante, para llegar a una comprensión lo más acercadamente posible a la realidad, sobre el desarrollo de nuestra tesis; hacer un breve estudio sobre los conceptos generales que han de usarse continuamente durante todo el trayecto de la misma, los que mencionaremos en forma genérica, sin llegar a citar meras definiciones.

1.1 EVOLUCION BIOLOGICA.

Si bien es cierto que la evolución, no es más que el desarrollo progresivo de las cosas o de los organismos, es decir, - su paso de un estado a otro; es entonces, la evolución biológica, el desarrollo progresivo de los organismos o bien, de los seres vivos.

1.2 EVOLUCION FISIOLOGICA.

Podríamos considerarle como el desarrollo en crecimiento, funciones y actividades de los seres vivos.

Este concepto lo enfocaremos específicamente al ser humano, en sus primeras etapas de vida.

1.3 PSICOLOGIA GENERAL.

Es la ciencia que se encarga del estudio de las conductas de los seres vivos, de manera intrínseca y extrínseca.

En el sentido textual de su significado, la Real Academia Española, considera a la Psicología como parte de la Filosofía que trata del alma, sus facultades y operaciones. Empero, hemos de hacer la observación; que, filosóficamente hablando, el alma, a que se refiere en su concepto de Psicología, la Real Acade-

mia Española, es propia del hombre; lo cual nos hace suponer, por deducción lógica que, esta Psicología, se refiere exclusivamente al estudio de las conductas del hombre como ser humano. Es sin embargo, a nuestro criterio, más amplio el concepto que nos da Antonio Raluy P., considerándola como: La ciencia de los fenómenos psíquicos, de los hechos de conciencia, de la conducta de los organismos, de sus reacciones, o ciencia del espíritu. (1)

1.4 PSICOLOGIA HUMANA.

Comúnmente conocida como la ciencia de la Conducta; o bien, es la ciencia que estudia la conducta del hombre.

Es este tipo de Psicología, a la cual nos referiremos durante el desarrollo de nuestra tesis; ya que es la conducta del ser humano la que nos concierne estudiar.

1.5 LA SOCIEDAD.

Le consideramos como la reunión mayor o menor de personas, familiares, pueblos o naciones. O bien, como una agrupación natural o pactada de personas que constituyen una unidad, con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o algunos de los fines de la vida.

1.6 MORALIDAD.

Cualidad de las acciones humanas que las hace buenas. Conformidad de una acción o doctrina con los preceptos de la sana moral.

1 RALUY POUDEVIDA, ANTONIO.
DICCIONARIO PORRUA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.
 México, Porrúa, 19a. ed. 1981.
 p. 613

La moral no cae bajo la jurisdicción de los sentidos,-- por ser de la apreciación del entendimiento y la conciencia. No concierne al orden jurídico, sino al fuero interno o al respeto humano. En consecuencia la moral podemos considerarla como un conjunto de facultades del espíritu por contraposición a lo físico; o bien, como la ciencia que trata del bien general y de las acciones humanas, en el orden de su bondad o malicia.

1.7 LA FAMILIA.

a).- Como célula de la Sociedad.

Siendo que los límites de la familia difieren de una cultura a otra, le podemos considerar como célula de la Sociedad, en cuanto se refiere a lo que comúnmente llamamos o se denomina "familia extensa", la cual incluye a varias generaciones de una o dos ascendencias; o bien, como un agregado social constituido por personas ligadas por el parentesco.

b).- Como ente individual.

Es un grupo de individuos que funciona como un sistema unitario psicosocial; que generalmente dentro de nuestras costumbres y sistema de vida, incluye siempre a la madre y a sus hijos, y casi siempre al padre; a ésta, se le denomina familia nuclear. (2)

1.8 INADAPTACION.

Dado que la adaptación es, un cambio de estructura, de percepción o de comportamiento mediante el cual un organismo au--

menta su capacidad de respuesta válida a una situación actual o a las condiciones ambientales. (3). Por lo tanto, la inadaptación es la incapacidad de inserción o dificultad para inserirse en un medio determinado por razones físicas(enfermedad), intelectual(debilidad mental), sensoriales(ceguera, sordera, etc.) o afectivas. Todo ello en cuanto se refieren al ser humano.

1.9 EDUCACION E INSTRUCCION ESCOLAR.

a).- Educación.- Acción y efecto de educar.

Educación.- Dirigir, encaminar, doctrinar, desarrollar y perfeccionar las facultades intelectuales y morales del niño o del joven.

Educación.- En su más amplio sentido incluye cualquier método, por el cual la cultura, incluyendo no solamente la herencia social de tradiciones, costumbres e instituciones del pasado, sino también el nuevo saber y técnica, es trasmitido de un individuo o grupo a otro grupo o individuo. (Gillin y Gillin, 4)

b).- Instrucción Escolar.- Siendo la instrucción una parte de la formación del hombre, en cuanto a la adquisición de los elementos sistemáticos del saber; deducimos que, la instrucción escolar es aquella en que se comunican sistemáticamente ideas, conocimientos o doctrinas a través de las instituciones educativas.

3 GISPERT, CARLOS
op. cit. p. 15

4 Citado por:
LOPEZ ROSADO, FELIPE
INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA
México, Porrúa, 28a. ed. 1979
p. 133



1.10 NORMA.

Genéricamente hablando, es una regla de conducta obligatoria, o no.

A las reglas que tienen carácter obligatorio o son atributivas de facultades, se les da el nombre de normas jurídicas.

1.11 LEY.

Conjunto de normas jurídicas que han emanado del Poder Público, para regular la conducta de los hombres, con características de generalidad, obligatoriedad e irretroactividad en perjuicio de las personas.

1.12 a) INFRACCION. b) INFRACTOR.

a).- Acto realizado contra lo dispuesto en una norma legal. (5). O también, transgresión, quebrantamiento, incumplimiento de una ley.

b).- Trasgresor, delincuente; ya sea autor de un delito o de una falta.

1.13 DELITO.

Es el acto u omisión que sancionan las leyes penales. O también, como un acto antisocial y antijurídico, que es una negación del derecho que está sancionado con una pena y que causa una perturbación social.

5 DE PINA, RAFAEL
DE PINA VARA, RAFAEL
DICCIONARIO DE DERECHO
México, Porrúa, 10a. ed. 1981
p. 298

1.14 IMPUTABILIDAD E INIMPUTABILIDAD.

Imputabilidad.- Es la capacidad general atribuible a un sujeto para cometer cualquier clase de infracción penal. Es también, la capacidad de entender y querer en el campo del Derecho Penal. Asimismo, es la capacidad para ser sujeto pasivo de una sanción penal. (Sanción.- Pena por un delito o falta; recompensa que asegura la ejecución de una ley. Consecuencia moral de un acto). La imputabilidad es un presupuesto de la culpabilidad. (6)

Inimputabilidad.- A contrario sensu, la inimputabilidad es la no imputabilidad. También es, la carencia de aptitud psicológica para la delictuosidad.

1.15 METODOS Y TECNICAS DE INVESTIGACION.

~~Métodos.- Procedimientos lógicos del pensamiento filosófico y científico encaminados a conseguir determinados resultados, y en especial al descubrimiento de la verdad y la ordenación de nuestros conocimientos. Es nuestro propósito, para tales fines en referencia al presente trabajo, la aplicación de los métodos de observación, reflexión, análisis e investigación.~~

Técnicas de Investigación.- Son todo procedimiento de la ciencia con fines de inmediata aplicación. Para el logro de nuestros objetivos, utilizaremos las técnicas de investigación de campo y documental.

6 DE PINA, RAFAEL.
op. cit. p. 298

C A P I T U L O I I

ENFOQUE BIOPSIKOSOCIAL
DEL MENOR INFRACTOR.

2.1 EL MENOR INFRACTOR COMO SER BIOPSIICOSOCIAL.

Para analizar las diferentes influencias que inducen al menor a comportamientos infractores, debemos de partir de un concepto general de su naturaleza; la cual tomamos como una unidad - biopsicosocial; es decir, como una interacción de los factores -- biológicos, psicológicos y sociales.

El menor, al simple transecurso del tiempo se desarrollará y madurará como ser humano, sin embargo, puede verse interferido ese desarrollo normal, por causas somáticas, psíquicas o sociales que, siendo cual fuere la esfera alterada, producirá efectos en toda su estructura biopsicosocial; ya que en ésta, no podemos dejar de reconocer ni un aspecto ni los otros, relacionándose entre sí, como integrantes de una misma unidad.

A manera de un triángulo equilátero; la estructura biopsicosocial del menor, en sus diferentes ángulos, biológico, psicológico y social se encuentran relacionados recíprocamente; por lo que, al verse afectado uno de ellos, desencadenará consecuencias en los otros, provocando con ello un desequilibrio total.

Existen diversas teorías que tratan de explicar el por qué de las conductas infractoras que se presentan en los menores.

Algunos estudiosos de la materia se inclinan por aquellas que se enfocan al aspecto médico-psicológico, que se refiere a caracteres de índole personal, y que radican en la individualidad del sujeto; en el cual debemos de hacer una distinción entre lo somático y lo psicológico; estando integrado lo somático por -

el sistema nervioso, endocrino y los factores biológicos, y el aspecto psicológico por la vida instintiva, afectiva, intelectual y los procesos psíquicos.

Otras teorías, destacan lo sociológico o lo económico, dando mayor relevancia al medio ambiente en que se desenvuelve el menor.

Es sin embargo, a consideración de otras, probablemente más acertadas, de la correlación que existe en los diversos factores: biológico, psicológico y social, dentro de la individualidad del menor; donde surgen las causas que motivan a llegar a comportamientos infractores, en cuanto uno u otro de sus factores se hayan visto afectados.

Es por tanto, que hemos considerado pertinente estudiar al menor infractor, en sus fases ya mencionadas; a fin de comprender las causas de su comportamiento.

2.2 ETAPAS DEL DESARROLLO.

En el transcurso de la vida humana, se presentan cambios en el organismo, los cuales obedecen a leyes de la naturaleza y muestran continuidad; o sea, que suceden ininterrumpidamente. Uno de estos fenómenos vitales ha de servir para clasificar las edades del hombre; nos referimos al metabolismo, o sea, a los cambios físicos y químicos que tienen lugar dentro del organismo.

Rigiéndose por el metabolismo, la vida humana comprende tres fases, a saber:

a).- Fase del crecimiento progresivo o generativo.- Llamada también fase evolutiva o de expansión (siendo ésta, materia

de nuestra tesis). Durante este período, el metabolismo es de carácter anabólico; es decir, los fenómenos físicos y químicos propios del metabolismo, sirven al cuerpo humano para su crecimiento y desarrollo, a lo largo de la infancia, la adolescencia y la juventud.

b).- Fase denominada de crecimiento estable o también nombrada como de equilibrio o fase afirmativa.- Durante esta etapa, el metabolismo es de carácter anabólico-catabólico; es decir, el cuerpo ya no aumenta de sustancias, pero repara todavía por completo las energías consumidas por la actividad realizada.

c).- Fase evolutiva o llamada también regresiva.- Durante este ciclo, el metabolismo es de carácter catabólico, y comprende dos etapas o períodos: un período de ascenso, en el que hay una disminución progresiva de la capacidad vital del individuo; y el otro período, en que los fenómenos de la destrucción dominan progresivamente a los de construcción. En éste último de los períodos mencionados, queda comprendida la vejez o senectud, conocida también con el nombre de decrepitud.

De acuerdo con la anterior explicación, podemos ubicar con más objetividad nuestro estudio, a la primera fase, la cual comprende a su vez, tres edades fundamentales del individuo: Infancia, Adolescencia y Juventud. Esta fase evolutiva, se caracteriza porque los procesos de construcción son marcadamente acentuados desde el momento de la gestación hasta pasada la edad adolescente; siendo el crecimiento la característica determinante en sus dos primeras edades.

2.3 CRECIMIENTO.

Los estudiosos del crecimiento en el ser humano, han establecido cuatro períodos distintos, dos caracterizados por crecimiento lento, y dos por crecimiento rápido; siendo estos períodos los siguientes: Desde el nacimiento hasta los dos años de edad, - hay crecimiento rápido, le sigue a éste, un período de crecimiento lento, hasta el momento de la pubertad, que suele comenzar entre los ocho y once años de edad; desde entonces, hasta los quince o dieciséis años, hay un período de crecimiento rápido, siguiéndole un último período de disminución bastante abrupto.

Durante el proceso de crecimiento, tanto en la infancia, como en la adolescencia, las diferentes partes del cuerpo tienen sus propios períodos de crecimiento rápido y lento, y cada una alcanza su tamaño maduro en el momento que le corresponda.

Los factores que influyen en el crecimiento del individuo pueden ser intrínsecos o extrínsecos. Dentro de los primeros mencionados se consideran a: la herencia, el sexo, y los factores endocrinos. Perteneciendo a los segundos: la alimentación, las vitaminas, el ambiente y la influencia de las enfermedades agudas y crónicas.

2.4 FACTORES BIOLÓGICOS QUE SE DESENCADENAN

EN EL MENOR INFRACOR.

Al hablar de las etapas del desarrollo a que nos hemos venido refiriendo, no podemos dejar de tomar en cuenta al menor - infractor, como ser humano que es, reiterando que, su esfera bio-

lógica se puede ver afectada por perturbaciones de tipo somáticas y fisiológicas, que a criterio de varios investigadores pueden -- ser factores preponderantes de los que deriven conductas antiso-- ciales, e incluso infractoras.

A continuación mencionaremos la forma en que pueden ver se afectados algunos aspectos del área física del menor, y conver tirse por lo tal en menor infractor.

a).- Factor Hereditario.- A principios del presente si- glo, se descubrió que los factores determinantes de la herencia,- dependen de la función de los genes al unirse en la fecundación;- siendo importante mencionar que los genes al fusionarse y estable cer las características del nuevo ser, no manifiestan su acción - en éste, sino que vienen a hacerlo en posteriores generaciones, - en ocasiones. En estudios hechos, se han encontrado pruebas de e- xistencia subyacente de tendencias delictivas llamadas infracto-- ras en el menor, a través de ciertos factores hereditarios, como son la imbecilidad y la epilepsia.

Sin embargo, aun cuando no pueden considerarse como --- prueba irrefutable a los factores genéticos de la herencia crimi- nal directa, si puede heredarse cierta potencialidad propicia a - establecer un marco, dentro del cual pueda ejercer influencia el ambiente.

b).- Factor Perinatal.- Un elevado número de eviden --- cias, señala los acontecimientos circundantes del parto, como es- pecialmente importantes en la etiología de las alteraciones menta les, y como consecuencia en la conducta antisocial.

Perinatalmente, el daño al sistema nervioso se puede causar por anoxia, hemorragia o trauma mecánico, la prematuridad, las presentaciones anormales y otras complicaciones del trabajo en el parto.

c).- Factor Post-natal.- Las alteraciones de tipo biológico, que se presentan después del nacimiento, debemos de considerarlas como responsables de la conducta infractora; entre las que mencionaremos como principales a las siguientes:

I.- Causas endocrinológicas.- La influencia de las secreciones glandulares, en relación con la conducta del individuo es, para muchos Criminólogos, en su mal funcionamiento, la clave de la mal llamada delincuencia juvenil e infantil, que para muchos de los estudiosos de Derecho en nuestra Legislación, son ~~MEJORES~~ ~~INFRACTORES~~.

Queremos hacer mención respecto de las glándulas endocrinas; en referencia al número existente en nuestro organismo, todavía no se ha logrado establecer con exactitud, después de todos los estudios realizados, y a la vez por lo tanto no hay un acuerdo total entre los científicos estudiosos del tema; sin embargo, dada su importancia que reviste para nuestro análisis, insertamos la clasificación que nos da a conocer Orellana Wiarco (1), mismo que cita a la obra de Leonoldo Baeza y Aceves, titulada "Endocrinología y Criminalidad", y que es la siguiente:

1 ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A.
MANUAL DE CRIMINOLOGIA
México, Porrúa, 2a. ed. 1982.
p. 98 y ss.

- 1.- La mucosa duodeno-yeyunal.
- 2.- El páncreas endocrino.
- 3.- El cuerpo tiroides (tiroides y paratiroides).
- 4.- La glándula pineal o epífisis.
- 5.- El timo.
- 6.- Las glándulas suprarrenales.
- 7.- La hipófisis o glándula pituitaria.
- 8.- La glándula intersticial del testículo.
- 9.- El parénquima ovárico u ovario endocrino.
- 10.- La glándula mamaria.
- 11.- El útero.
- 12.- La placenta.

~~El mencionado autor nos comenta que, el mal funciona-~~
miento de estas glándulas, pueden acarrear trastornos que llevan a desencadenar conductas infractoras; pero que como ya se ha comprobado, no en forma aislada, sino que estando unidas a otros factores, sí pueden llegar a influir en tales conductas antisociales.

En el caso de la glándula duodeno-yeyunal y el páncreas endocrino; suelen dar como resultado su mal funcionamiento, el robo de fámélico.

Por lo que respecta al cuerpo tiroides; en el momento de su alteración, además de traer consigo enfermedades como son: el bocio exoftálmico, el cretinismo, sordomudez, entre otras; también pueden traer consigo la posible comisión de actos antisociales, debido a la irritabilidad del ser humano que sufre de un mal funcio-

namiento de estas glándulas, y que lo hacen propenso a la agresividad, pudiendo traer consigo: lesiones y homicidio.

Podemos mencionar que la glándula pineal, aún no se sabe a ciencia cierta cuál es su funcionamiento total. Sin embargo, se le reconoce la capacidad de poder controlar el desarrollo de los órganos genitales; por lo que, si existiese un mal funcionamiento de dicha glándula, aunado a otros factores, traería como consecuencia la comisión de actos infractores sobre todo de tipo sexual.

En referencia al timo; aún cuando al llegar a la adolescencia esta glándula deja de funcionar, no se ha determinado que pueda traer consigo una predisposición para cometer actos antisociales. Empero, es importante hacer notar, que si esta glándula se extrae del organismo durante la infancia, sobrevendría la enfermedad conocida como Raquitismo; y si el autor consultado no dice nada respecto a que se lleguen a cometer actos infractores derivado de tal circunstancia, nosotros sí le otorgamos interés; ya que, como será mencionado posteriormente en cuanto a las deficiencias físicas y su importancia; el menor que se ve disminuido en sus funciones y en este caso, de su talla, respecto a los demás niños de su edad, probablemente éste sufrirá de la imposición de un apodo o la ridiculización continua sobre su deficiencia; pudiendo de esta manera desencadenar conductas infractoras, al verse agredido.

Las glándulas suprarrenales en su disfunción, pueden traer consigo como consecuencia: pseudohermafroditismo y feminización; que en sí, no conforman conductas delictivas, sobre todo --

que, en nuestro país no existe prohibición legal respecto a estas conductas, pero pueden influir en conductas antisociales y por lo tanto infractoras; como son: corrupción de menores y atentados al pudor, sobre todo.

En relación a la glándula pituitaria; su hiper o hipo-actividad, origina la Acromegalia y el Enanismo respectivamente, pudiendo producir en el individuo, imbecilidad e idiotismo, y en el caso de que el menor llegase a cometer algún acto infractor en este estado o con este tipo de alteraciones, sería necesario determinarle alguna medida de tratamiento especial.

Respecto a las glándulas sexuales; al tener un mal funcionamiento en el ser humano, traerían consecuentemente una serie de alteraciones de suma importancia; ya que, relacionadas estas disfunciones con otros factores, conllevarían al individuo que las sufriese, a la comisión de conductas antisociales o infractoras. Las perturbaciones más comunes con un funcionamiento acelerado serían: Satiriasis en el hombre y Ninfomanía en la mujer, y en atención a su necesidad de satisfacción acarrearían conductas tales como: atentados al pudor, corrupción de menores, violación, estupro, y aún el homicidio. Entre otras perturbaciones tenemos a las perversiones como son: el exhibicionismo, fetichismo, sadismo, masoquismo, bestialidad o bestialismo y necrofilia; que su presentación en el ser humano, traerían consigo la comisión de actos antisociales como los descritos anteriormente; además del robo y daño en propiedad ajena. No así la perversión (cuando se comete ya en edad adulta, existiendo todos los medios para no hacerlo) como en -

el caso de la Masturbación, que por su carácter individual, no conlleva a conductas infractoras generalmente, y sólo excepcionalmente, al efectuarse esta conducta delante de menores, conducirán a la corrupción de los mismos, dándose ésta, acompañada del exhibicionismo, por regla general.

En relación a las demás glándulas que se mencionan en la clasificación antes descrita, podemos decir, que no existe, hasta el momento teoría alguna que afirme que su disfunción traiga en -- conjunto con otros factores, la comisión de conductas antisociales o infractoras.

Es importante hacer notar, que el menor, antes de llegar a su mayoría de edad, ya se encuentra en aptitud plena de sus funcionamientos orgánicos, por lo que concluimos de acuerdo al análisis de este estudio, que el menor desde antes de que cumpla los 18 años de edad, puede sufrir la deficiencia o mal funcionamiento de cualquier glándula endocrina, y que aunado a otros factores, puede acarrear en la conducta del menor, procesos antisociales, e incluso de tipo infractor, como ya mencionamos anteriormente.

II.- Epilepsia.- Es considerada esta enfermedad, como eminentemente criminogénica, en el estricto sentido de su significado. Se presenta en ésta, las ausencias con automatismo, que se caracterizan por la pérdida del control de conciencia, acompañándose de actividad automática, sin que exista intervención de la voluntad, y que no dejan en lo general, ningún recuerdo.

En todos los automatismos, la conciencia, puede ser elevadamente alterada y persiste por lo general, una limitada capaci-

dad de tener impresiones sensoriales. Se presenta una relajación -- del curso del pensamiento y de los procesos asociativos, con la -- consiguiente facilidad de juicios falsos y de conclusiones erró -- neas.

Las alteraciones epilépticas de la personalidad se pue-- den presentar en forma de inestabilidad del menor, con tendencias a la explosividad, que se manifiesta con períodos de tranquilidad y períodos de diforia, con pesimismo, inhibición a la actividad, - descargas agresivas e impulsos a la violencia por causas mínimas.

Es por tanto comprensible que, por tales motivos, la per-- sonalidad del individuo, se vería alterada en una forma alarmante, en cuyas perturbaciones de la conducta, puedan conducir al menor a cometer actos antisociales, infracciones e incluso, se considera - también como agente impulsor del suicidio.

III.- Deficiencias físicas.- No podemos considerar que - éstas, propiamente se presenten durante el desarrollo del menor en su primera edad, o consiguientes; sino que pueden devenir a consecuencia de alguna enfermedad y/o accidente; claro está, sin que de-- jemos de tomar en cuenta que, estas deficiencias físicas pudieran ser de tipo congénito.

Se estima a todo defecto físico como un definido peligro mental, puesto que llega a crear complejos en la personalidad del menor.

En la infancia, los defectos más comunes que se presen-- tan son: nariz hundida, estrabismo, cicatrices que le desfiguran - al menor, dientes torcidos y contracciones producidas por quemadu-

ras.

Podríamos considerar que la principal perturbación mental de cualquier deformidad, es la vergüenza y el sentimiento de inferioridad.

Se presenta con frecuencia en este tipo de situaciones que, el menor se ve ridiculizado e incluso rechazado por sus compañeros de escuela o de juego, agregándole a menudo una nota permanente, con un sobrenombre o epíteto relacionado con su defecto; ubicando al individuo que padece determinadas deficiencias, en una posición social inferior.

En numerosas ocasiones, por no decir que en todas; llega a surgir en el menor, complejo de inferioridad; lo cual, posiblemente le llevará a cometer actos reprobables en contra de la sociedad que lo rechaza, mismos actos pueden convertirse en un momento dado en actividad infractora.

2.5 LA GENÉTICA.

La Genética es la ciencia que estudia la transmisión de características físicas y estructurales de los padres a los hijos, a través de los genes.

Desde el punto de vista genético, debemos de tomar muy en cuenta los factores que determinan la mencionada acción genética.

En primer término, debemos de hacer una referencia importante para poder explicar la relación genética entre cada uno de los seres humanos, y nos referimos a lo siguiente: en cada célula de nuestro complejo orgánico, encontramos en el núcleo de cada cé-

lula, 46 bastoncillos (23 pares de ellos), y que se conocen con el nombre de CROMOSOMAS, no así en las células sexuales, siendo diferentes a todas y cada una de las demás existentes en nuestro organismo. Razón por lo cual su comportamiento es diferente y en ello derivan los cambios a su estructura y funcionalidad; ya que sólo las células sexuales, contienen la mitad de los CROMOSOMAS.

La vida de cada ser humano empieza en el momento de la CONCEPCION. Esto es, al entrar en contacto el espermatozoide, célula sexual masculina, con el óvulo, célula sexual femenina; y al romperse la membrana que contiene el núcleo de cada célula, dejan por lo tanto sus cromosomas en libertad, formándose y agrupándose según corresponda con su pareja, para así dar una nueva célula que contiene 46 cromosomas, pero ahora formados por la mitad de cada uno de sus progenitores. Los nuevos cromosomas formados de la unión de cada una de las células sexuales de sus progenitores, se subdividen a su vez en partículas más pequeñas, y que a la fecha no ha sido posible ver con el microscopio más potente y ultramoderno; dichas partículas reciben el nombre de genes, que en sí son los portadores de la herencia del nuevo ser, y que se han definido como, "los determinadores químicos de la estructura del nuevo ser". Estudios últimos y recientes, afirman que existen cerca de un millón de genes por ser humano, aproximadamente, veinte mil por cada cromosoma.

Al conformarse la nueva célula, del nuevo ser creado, debemos de preguntarnos: ¿ qué es lo que se trasmite de cada uno de los progenitores?. LAMARCK, zoólogo francés, en el año de 1773, --

sostuvo la doctrina de que la herencia de las características adquiridas; esto es, que LAMARCK, pensó y sostuvo que los individuos podrían mejorar o debilitar sus potencialidades o capacidades físicas dependiendo únicamente de sus experiencias o del entrenamiento, y tales cambios podrían transmitirse a sus descendientes. Citaremos a manera de ejemplo los siguientes supuestos que en sí sostenía LAMARCK, y son: si una persona adquiría mayor y mejor preparación tanto de conocimientos como de práctica en alguna rama de las ciencias, ello contribuiría a mejorar en gran ventaja a sus descendientes; y en otro caso, si una persona adquiriese una enfermedad de tipo pulmonar o de tipo digestivo, influiría también en su hijo. Ahora bien, sabemos que en los casos antes descritos, no es posible que ello ocurra en ninguno de los dos, ya que, podríamos fijar una edad de 35 a 40 años a las personas supuestas en los ejemplos mencionados, ya sea en el primero de ellos, que haya logrado una preparación mejor a través de la práctica y estudio; y en el segundo caso, la persona ejemplificada haya adquirido una enfermedad ya del tipo pulmonar o del tipo digestivo; ya que la transmisión genética a cada uno de sus descendientes ya sea a la edad que hemos mencionado u otra, los genes contienen la misma información y no pueden ser mejorados éstos, y aún deteriorados, razón por la cual, dicha teoría quedó en desuso desde que, WEISSMAN (2), presentó pruebas en las que se hizo saber que: "las células germinales que un ser posee y transmite a sus descendientes en el momento de

Citado por:

- 2 MUSSEN, HENRY PAUL. et.al.
DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL NIÑO
México, Trillas, la. reimpresión, 1983.
p. 60

la concepción, por lo común no cambian", esto aún cuando las demás células del organismo, puedan sufrir modificaciones. En conclusión al respecto de esto, podemos decir que, "no podemos alterar o afectar las constituciones genéticas de nuestros descendientes, a través de campañas de mejoramiento físico, mental y conductal de nosotros mismos"

En otro orden de ideas, ya hemos apuntado que, los genes son, los determinadores químicos de un nuevo ser, pero, ¿cómo están constituidos estos genes?, también agregamos que al ser tan pequeños no los podemos observar aún con la ayuda del microscopio -- más moderno y potente, por lo tanto, sólo conocemos su comportamiento a través de experimentos de crianza en plantas y animales, efectuadas por genetistas, mismos que han podido localizar los genes que determinan las características estructurales más específicas de plantas y animales.

Ahora bien, los genes están constituidos por tres substancias que son: a) proteínas, b) ácido desoxirribonucleico o DNA, y c) ácido ribonucleico o RNA. El DNA es el determinante de la acción de los genes y está formado por dos cadenas moleculares que enredadas parecen una hélice de dos hebras; este DNA al ponerse en contacto con otros, pertenecientes a genes de otra especie pero relacionados entre sí, aparecerá la estructura e información genética a los descendientes, como en el caso de MARMUR y DOTY, que en el año de 1960 hicieron este experimento, usando bacterias como sujetos, y descubrieron que el DNA de un gene se podía combinar con el DNA de otro gene, siempre y cuando fueran relacionadas las es--

pecies. (3), y apareciendo rasgos hereditarios de uno y otro ascendiente o progenitor. Esto ha servido para que se hayan mejorado -- las especies tanto de plantas como sobre todo de animales, a través de estas combinaciones, y se siga avanzando cada vez con mayor precisión. No habiéndose hecho hasta la fecha con seres humanos, ya que esto en el devenir de la historia, podría traer consigo, la creación supuestamente de una raza superior, superdotada y dominante sobre la faz de la tierra y sobre todo en contra de los demás seres humanos.

Por otro lado tenemos que, el organismo de todos los adultos contiene dos tipos de células que son: las SOMATICAS y las GERMINALES, y de estas últimas según sea el sexo del ser humano de que se trate, se derivan los espermatozoides o los óvulos, según sea el caso.

Las células GERMINALES, mediante el proceso que se conoce con el nombre de MEIOSIS se dividen en cuatro células, y cada una de las cuales sólo contiene 23 CROMOSOMAS, y de estos se derivan los espermatozoides o los óvulos, y cada una de éstas contiene sólo la mitad de los cromosomas de la célula madre u original. Es la razón por la cual, los descendientes de una pareja, no tienen por qué ser iguales entre sí, ya que no contienen la misma información genética. Sólo existe la posibilidad de que hayan hijos gemelos idénticos que provengan de un mismo óvulo fecundado, y que más tarde se subdivide para formar dos individuos distintos.

Dentro del campo de nuestro estudio, esto último mencionado, originó que se le pudiera considerar a la herencia como fac-

3 WHITTAKER, JAMES O.

PSICOLOGIA

México, Interamericana, 2a. ed. 1971. p. 70 ss.

tor determinante de la conducta delincucional, y en el caso concreto, infractora.

La supuesta influencia hereditaria anterior, se empezó a estudiar en Alemania, pasando posteriormente a Holanda y luego a Norteamérica. Entre los estudiosos del tema tenemos a: LANGE, LEGRAS, STUMPEL y KRANZ (4). Mismos que hicieron estudios sobre gemelos univitelinos y bivitelinos. Los gemelos univitelinos, son los que proceden de un sólo óvulo fecundado, y son tan parecidos que se les confunde fácilmente. Los gemelos bivitelinos, son los que proceden de dos óvulos fecundados, y no son tan parecidos entre sí como los anteriores.

De tal forma, los investigadores partieron del punto de vista de los gemelos univitelinos, ya que tendrían los mismos rasgos hereditarios en común, y no así los bivitelinos; por lo tanto si un gemelo univitelino cometía alguna acción infractora, el otro gemelo, la cometería de igual forma o similar. Pero no llegaron ni estas investigaciones ni otras posteriores, a determinar con precisión si es decisivo el papel hereditario en la conducta que llevase a cometer actos antisociales y por ende infractores, ya que sólo se le ha considerado como un factor más a la herencia, en el desarrollo de conductas antisociales. Por otro lado, debemos de reconocer que los gemelos, ya univitelinos, o ya bivitelinos, son una proporción mucho menor que el resto de los pobladores de cualquier lugar en el mundo, y aún cuando su estudio ha dejado resul-

4 ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A.
op. cit. p 131 y ss.

tados interesantes, no son ni pueden ser concluyentes, ya que también, de aceptar este factor hereditario como único en la determinación delincencial o infractora, estaríamos por aceptar lógicamente, la teoría de CESAR LOMBROSO, respecto del delincuente nato. Y si bien debemos de reconocer el estudio de Lombroso respecto de la Antropología Criminal, como parte inicial de la ciencia de la Criminología; también sabemos que, no existe el "criminal nato", ya que lo cual se determina por otros factores más, y no por un simple rasgo fisiológico o hereditario. Argumentamos nosotros a manera de ejemplo que, suponiendo que un hombre con alto grado de agresividad y en un medio ambiente hostil, tenga un enfrentamiento corporal con otra persona (posiblemente también agresiva); y llegue a cometer en contra de éste algún delito como son lesiones u homicidio; y posteriormente de este hecho, llegase a tener descendientes; es probable que a través de los genes, transmita la información de la agresividad (que ya contienen sus células germinales) a su hijo; y éste último, al llegar a adulto, se encontrase en una situación similar a la vivida por su progenitor, posiblemente se conduzca de la misma forma; pero, si el medio hostil no se da, lo más seguro es que no desarrollará la misma conducta de su padre. Sin embargo, encontrándose en igualdad de circunstancias, y habiendo sido educado adecuadamente y con una cultura mayor que su progenitor, no actuará como su padre; por lo que podemos agregar que, para que exista conducta igual o similar, deberán aparecer en este ejemplo, dos factores que son: la información genética y el medio ambiente. Haciendo hincapié que, influyen además otros factores que interactúan para desencadenar las conductas antisociales e in-

cluso infractoras.

Existen otros estudios más sobre la influencia que puede tener la herencia sobre los actos antisociales, y que se derivan de los efectuados a partir del GENOTIPO, y que son las aberraciones heterosomáticas en éste, y que a través de diferentes síndromes estudiados, los Criminólogos pensaron así poder conocer e identificar al infractor. Debemos decir que el Genotipo es la constitución genética de cada individuo que lo identifica de los demás; pero si éste presenta regresiones y/o irregularidades, entonces sólo podrá ser identificado el individuo, a través del FENOTIPO; que es, la identificación del individuo por su forma externa, o sea por medio de su aspecto físico.

Dentro de los síndromes más conocidos tenemos en primer término el de DOWN, y al individuo que tiene dicha aberración cromosomática, le acarrea la enfermedad de MONGOLISMO, que es una enfermedad con retraso mentalmente marcado, y la persona que esté en este supuesto, es inimputable para el Derecho Penal, razón por la que no atenderemos su estudio. Existen síndromes que por sus características abordamos en el presente trabajo, estos son: el de - - KLINEFELTER y el de TUNER, y que se derivan de una aberración cromosómica del par 23, que normalmente y en forma internacional se le designa de esta manera: en el momento de la concepción, y sobre todo en el momento del agrupamiento de los cromosomas tanto del espermatozoide como del óvulo, aparecen los 22 primeros pares de cromosomas del nuevo ser, en forma semejante en su constitución; no así el par 23, y en el caso de que sean casi idénticos (en su for-

ma), se le designa como XX, determinando con ello que, el nuevo -- ser, sea del sexo femenino; pero en el caso de que su constitución del par 23, difiera un poco, se le designa como XY, y entonces, se rá de sexo masculino el nuevo ser. A esta ordenación se le conoce con el nombre de CARIOTIPO. La mencionada clasificación, como ya - asentamos, es Internacional desde 1960, y también a ese nivel se a ceptó que el número de cromosomas en el ser humano es el de 46. -- Con estudios posteriores realizados, se vino a observar que en el referido par 23, en algunos casos existían aberraciones, aparecien do con ello diversos síndromes en las personas que los padecen, de acuerdo al tipo de aberración sufrida, esto es, con la existencia de una X o una Y de más en su estructura. Dentro de los síndromes más comunes, tenemos: al de KLINEFELTER, presentándose que la es-- tructura del par 23, aparece XXY, afectando con ello la masculini dad; y el de TUNER, donde se presenta en la estructura del par 23, como XYY, trayendo consigo a la supermujer. En diferentes cárceles así como reclusorios u otros similares, de diversas partes del mun do, se hicieron estudios del Genotipo y también del Cariotipo en - los delincuentes recluidos en ellos; con la determinación de encon trar o establecer si las aberraciones, podían producir en estas -- personas o a sus descendientes, conductas infractoras, o en qué -- proporción existían delincuentes con las mencionadas característi cas de los síndromes; pero sólo se encontraron en resumen, los si guientes datos significativos:

- a).- Los cariotipos XXY, representan el 0.05 % de la población.
- b).- El 97% de los reclusos no son portadores de aberraciones cro mosomáticas.

- c).- La presencia del cariotipo XXY, aún cuando lo posea un individuo y no haya cometido algún ilícito, está propenso a ello, - siempre y cuando se den otros factores, como el medio ambiente entre éstos.
- d).- No establece la alteración cromosomática, una fatalidad criminal.
- e).- La identificación del cariotipo en los seres humanos, sólo -- servirá en lo futuro, para la aplicación de medidas preventivas. (5).

Debemos dejar en claro que, aún cuando todos los análisis hechos dejan observar, que la transmisión genética por sí sola no nos da la determinación de conductas infractoras; a menos que - interactúen con otros factores entre sí; también debemos hacer notar, que los rasgos hereditarios transmitidos, no siempre se dan - en la primera generación, sino que suelen darse en subsecuentes; - claro está, sin dejar de perder de vista la importancia de los demás factores, que ya hemos mencionado, y que influyen y desencadenan las conductas antisociales y en ocasiones infractoras.

2.6 PSICOLOGIA DEL MENOR.

Considerada como ciencia de la conducta, o bien aquella que se encarga del estudio de la conducta de los seres vivos. La - Psicología sin embargo, se define como una ciencia humana, ya que ésta nace con la finalidad de comprender al hombre así como a los factores que intervienen en su conducta, como en el desarrollo y - evolución de la misma.

La conducta del ser humano se determina por sus características biológicas, como por la sociedad humana o cultural en que desenvuelve su desarrollo; existiendo de tal forma factores específicos que interactúan para conformarla, como son la herencia, la maduración y la socialización.

Hemos estudiado anteriormente que la Genética es aquella que estudia la transmisión de las características físicas o la estructura de los padres hacia los hijos, por medio de los genes; y aún cuando la conducta no puede ser heredada directamente, sí puede verse influida por factores genéticos.

Se considera como maduración, a los procesos de crecimiento físico; los cuales influyen para dar lugar a un desarrollo de la conducta, por lo que concluimos que ésta es el resultado del crecimiento físico, así como también con el aprendizaje en reciprocidad.

La socialización es el proceso por el cual se ve influida la conducta humana, por medio del aprendizaje de los modos del comportamiento del grupo social al que pertenece o en el que se ha criado.

Es la Psicología Evolutiva, la que intenta esclarecer el proceso de cambio de la vida humana desde el nacimiento. En la cual nos apoyaremos para estudiar el desarrollo psicológico del menor; para lo cual abordaremos globalmente las características peculiares en la evolución psíquica del niño como del adolescente.

2.6.1 EL NIÑO DE 0 A 18 MESES.

Para su normal desarrollo el niño precisa afectividad. -

Esta ha de comenzar incluso antes de su nacimiento.

El niño desde el primer momento de su vida percibe la luz y los sonidos. Asimismo, el sentido del tacto está muy desarrollado, aunque sólo al principio en los labios y alrededor de la boca; pronto se extenderá en la cara y manos. Tardará de cuatro a seis meses en coordinar la vista y el tacto, y simultáneamente la vista y el oído.

En el primer año de vida, el sueño ocupa la mayor parte del tiempo y requiere, como hemos mencionado afectividad; precisa cariño y estímulo, inicialmente de la madre y con posterioridad del padre y de quienes lo rodeen.

Su lenguaje no ha iniciado aún su desarrollo; por lo que en los primeros meses, la primordial manera de comunicarse es a través del llanto.

Conforme se van desarrollando estas acciones sensomotoras durante el primer año del niño y por medio del aprendizaje, se van creando en él, hábitos que determinarán de algún modo en sus construcciones perceptivas e intelectuales ulteriores, ya que a esta edad no se observa una inteligencia propiamente dicha.

Durante los primeros dieciocho meses de vida, el niño se puede ver afectado por algunos trastornos, como el no ser aceptado aún desde antes de su nacimiento y manifestándosele posteriormente a su llegada, ésto por parte de sus padres; la superdependencia que puede crearle la madre; el insomnio derivado de alguna alteración a nivel cerebral. Trastornos que pueden acarrear consecuencias negativas en las conductas posteriores del menor.

Otros trastornos, pueden ser la actitud repulsiva de la madre hacia el hijo; la ansiedad de la misma madre y el retraso --psicomotor. Sin embargo sería más grave aún un retraso mental; las consecuencias fatales producidas por desórdenes convulsivos derivados de altas fiebres, como son la meningitis, encefalitis o parálisis cerebral; autismo, que es la dificultad en el niño para relacionarse con el mundo exterior.

2.6.2 EL NIÑO DE 18 MESES A 3 AÑOS Y MEDIO.

Su desarrollo sensitivo motor evoluciona, en este período logrará el pleno dominio de sus pienes. A partir de los tres años no aparecerán funciones motrices nuevas, sino que las adquiridas sufrirán un proceso de perfeccionamiento.

A los trece meses empieza a tomar el lápiz con la mano, al año y medio realiza sus primeros garabatos. Alrededor de los dos años traza líneas verticales; hacia los dos años y medio es capaz de dibujar el círculo y hacia los tres años puede esbozar la figura humana. Combina formas y colores.

El desarrollo de su lenguaje sufre en este período un avance extraordinario. Posee un vocabulario extenso debido al interés que tiene a los dos años por conocer el nombre de las cosas. A los tres años domina la estructura del lenguaje del adulto y poco a poco lo va perfeccionando.

La inteligencia del niño a la edad de dos años, algunos autores la consideran parecida a la del chimpancé. El niño no puede pensar como los mayores. Dentro de su cabeza hay pocas cosas, -

algunos recuerdos y las imágenes de lo que vive, oye o toca en ese momento. Por esta razón el niño no puede pensar nada ni resolver ningún problema que tenga delante de sus ojos, simplemente trata de resolver como lo haría un chimpancé. Sin embargo, hacia los tres años procede de una forma diferente y superior a la inteligencia de cualquier animal. El niño a los tres años de edad ya puede "pensar".

El niño va conociendo su cuerpo a través de distintas sensaciones que él recibe (contactos, dolores, roces, calor, etc) y de la elaboración mental que de éstas realiza.

La afectividad en el niño sigue siendo importante, ya que ésta determina su desarrollo en otros aspectos como en los avances motores e intelectuales. A esta edad no es capaz de controlar sus emociones, pasa de la risa al llanto o al revés, en un segundo; y olvidando totalmente lo anterior y es susceptible de estar contento por una cosa y triste por otra, al mismo tiempo.

Dentro de sus necesidades psicológicas como el afecto y la estimulación, nace también el impulso irresistible por el juego, como estímulo en su desarrollo social e intelectual.

Entre los 18 meses y 3 años y medio, el niño aprende a controlar sus esfínteres; y la incontinencia de éstos se supera pasados los tres años. Pueden presentarse a esta edad trastornos en el lenguaje, ya que el niño se encuentra en estado de maduración.

Otro problema que suele presentarse, es la precocidad. Aquel niño que habla y razona como un mayor, puede traer como consecuencia que se comporte antisocialmente con los niños de su edad y

presenta dificultades para relacionarse al nivel que le corresponde.

A esta edad es frecuente que aparezcan los miedos que sólo superará con la ayuda de quienes le rodean.

Pueden presentarse otro tipo de trastornos, como el desarrollo tardío del lenguaje, el retraso motor o apraxias (incapacidad de darle sentido a un movimiento) derivadas de una lesión del cerebro.

2.6.3 EL NIÑO DE 3 AÑOS Y MEDIO A 6 AÑOS.

En este período del niño, presenta gran capacidad de movimientos, corre, salta, trepa; desarrolla una capacidad constante de actividad.

Su lenguaje ha evolucionado enormemente a los cinco años y medio, su pronunciación es prácticamente correcta. A esta edad el niño despliega toda su fantasía y espontaneidad cuando dibuja - (la expresión gráfica infantil, manifiesta la evolución psíquica del niño).

En el plan intelectual, aún no es capaz de manejar conceptos abstractos. Aunque llora con frecuencia, ya no lo hace como antes, está muy susceptible, cualquier decepción puede provocarle el llanto. Durante este período surge en el niño la edad de los "porqués". Sigue siendo egocéntrico. La figura del padre comienza en el niño a imponer protagonismo sobre la madre; se convierte en objeto de envidia para el niño y de admiración para la niña. En esta fase niño y niña han descubierto que sexualmente son

distintos y adquieren interés por el placer genital, en todo lo relacionado con el control de esfínteres.

A esta edad se presenta el conflicto edípico cuando nace en el niño la envidia respecto a su padre, al percatarse que éste se encuentra unido sentimentalmente a la madre.

En este período el niño va estableciendo poco a poco relaciones sociales con los compañeros de su edad.

A esta edad suelen aparecer los primeros complejos, derivados de alguna diferencia respecto de los demás niños; puede padecer alguna dislalia (pronunciación defectuosa de las palabras), -- trastorno que se refleja en la escritura; asimismo puede presentarse una mala superación del edipismo, así como también la enuresis.

Un trastorno que llega a presentarse principalmente en los primogénitos, es la inquietud excesiva y constante. A este tipo de niños, se les denomina hiperkinéticos; les cuesta trabajo aprender en la escuela, por las dificultades que presenta para mantener la atención; no obstante, suelen ser inteligentes.

2.6.4 EL NIÑO DE LOS 7 A LOS 10 AÑOS.

En este período se consigue una etapa de equilibrio físico, hasta empezar la pubertad. Igualmente en el aspecto psicológico, suele llamársele "período de maduración infantil".

En esta etapa el niño se mueve con mayor agilidad que el adulto y ejercita su actividad sin descanso. En esta edad adquiere gran habilidad para los trabajos manuales. Su imaginación es extraordinaria. Es más realista; su pensamiento se va haciendo más posi

tivo, busca explicaciones racionales de los hechos que observa. Poco a poco adquiere noción del espacio y el tiempo. Durante este período el niño va desarrollando su primera lógica, que reside en la posibilidad de pensar en las acciones al revés; es decir, en la reversibilidad. Esta propiedad define la inteligencia infantil en este período y sienta las bases de todos los avances posteriores. El niño se preocupa por saber si su pensamiento es correcto o no.

Se interesa por cualquier tema que no sea corriente, su curiosidad es desmedida y su memoria extraordinaria. No hay otro período en la vida humana en que la memoria mecánica llegue a ser tan grande.

El niño continúa su proceso de separación de la madre. En la escuela pasará más tiempo que con su familia. Paulatinamente disminuye el egocentrismo infantil. Conoce a otros niños y entabla amistad con algunos de ellos; quizá cree también "enemigos", en los cuales descargará su "agresividad".

En la etapa escolar ejerce gran predominio el juego de grupo. El niño va forjando su personalidad y adquiriendo conciencia de su identidad. A esta edad el niño empieza a adquirir autonomía. Le llama la atención la calle e inicia su desenvolvimiento en ella. Suele empezar a reunirse con su "pandilla".

En este período pueden presentarse trastornos con la inadaptación escolar, sus complejos alcanzan ahora su máximo apogeo; a esta edad el niño a veces se escapa de la realidad, refugiándose en la fantasía; puede asimismo sufrir fijaciones u obsesiones. Pueden aparecer con frecuencia "tics" a consecuencia de tensiones nervio--

sas. Suelen presentarse trastornos psicosomáticos, como dolores de cabeza o vientre, a veces sin causa fisiológica sino de un conflicto con el ambiente. También suele presentarse el retraso escolar en el cual intervienen factores inherentes al niño, como son: falta de estimulación, la capacidad personal, intrumental, sensorial, nivel de inteligencia o la tensión de su ambiente emocional y afectivo.

Al empezar la escolarización, llegan a detectarse niños -- que poseen una inteligencia limitada y no pueden seguir el mismo -- ritmo de sus compañeros; por lo que, requieren una educación espe-- cial, que les permita integrarse a la sociedad y desempeñar una fun-- ción en ella.

2.6.5 EL NIÑO DE 11 A 14 AÑOS.

Grandes e importantes cambios caracterizan el desarrollo físico y sexual en este período. La rapidez de las transformaciones ocasiona en el niño conflictos personales y de relación con los demás. Puede considerarse que al inicio de esta etapa, concluye la infancia para dar lugar a un nuevo período de la vida humana llamada ADOLESCENCIA, la cual se origina con tres fases:

a).- PREPUBERTAD.- También llamada prepuberiana, en la -- que se desarrollan algunos caracteres sexuales secundarios, como -- son la aparición del vello puberiano y axilar, así como el aumento de la actividad de las glándulas sudoríparas.

b).- PUBERTAD.- Se desarrollan en ésta, los caracteres sexuales. En la mujer aparece la primera menstruación y el varón vive la primera eyaculación y le empieza a cambiar la voz.

c).- POSPUBERIANA.- Las glándulas sexuales y órganos genitales adquieren su desarrollo pleno. Al final de este período el adolescente habrá adquirido el tamaño y proporciones de una persona adulta.

Todas las transformaciones que se producen en esta etapa no tienen una fecha fija de aparición; puede ser un período largo o corto. La extensión varía de una familia a otra, influyen los factores geográficos, la alimentación, diferencias individuales, etc. -- Sin embargo, en general se ha aceptado como duración probable de la transición de la niñez a la adultez, de cinco a diez años; la cual puede iniciarse de los diez a once años, y concluir de los 17 a los 20 años. Las rápidas transformaciones del cuerpo durante la pubertad, obligan al adolescente a elaborarse un nuevo esquema corporal. Simultáneamente al desarrollo intelectual, atraviesa la última etapa previa a la madurez mental. Los conceptos y los datos abstractos son manejados con facilidad.

En la búsqueda de su identidad, el ánimo del adolescente oscila bruscamente entre la alegría y la preocupación, entre la --- tranquilidad y la inseguridad. Les inquieta la imagen que pueda presentar ante los demás. Su conducta contradictoria, se estabilizará al final de la adolescencia.

La conducta severa de los padres en esta etapa, suele originar inadaptación del adolescente al grupo, así como la impopularidad entre sus compañeros. Esto puede crearle trastornos emocionales e inseguridad. A esta edad se acentúa su relación con grupos de adolescentes de su misma edad y características personales, con quie--

nes efectúa casi todas sus actividades fuera del marco de la escuela.

Lo que caracteriza fuertemente al adolescente desde el ángulo psicológico, es la necesidad de entrar en el mundo del adulto. La modificación corporal, esencia de la pubertad, el desarrollo de los órganos sexuales y la capacidad de reproducción, son situaciones que el adolescente vive como la conquista de un nuevo comportamiento.

Se presentan cambios fundamentales en el adolescente. Comienza a juzgar con severidad a los adultos, como a los padres, profesores, etc.; expresando así su angustia por tener que entrar en un plano de igualdad y reciprocidad con ellos. Busca teóricamente la solución de todos los problemas trascendentales como el amor, la libertad, el matrimonio, educación, religión, etc. Su nueva forma de vida, le exige plantearse el problema de los valores éticos, afectivos e intelectuales.

En este período de transición, el adolescente fluctúa entre la necesidad de soledad y comunicación; entre su idea de bondad y de maldad; de egoísmo y de altruismo; de ascetismo y sexualidad; en realidad, todo es en él, y también es todo lo opuesto.

El plano sexual en el adolescente es el centro de interés, y relaciona todas las manifestaciones de su vida tanto orgánicas como psíquicas y sociales con este fenómeno, el cual trae aparejado al erotismo como forma del amor predominantemente psíquico y estético.

Al transcurso de esta etapa de la adolescencia, se pueden

presentar una serie de trastornos; algunos ligeros como los atrasos del desarrollo físico; medios, como los atrasos escolares; la homosexualidad, que en la primera etapa de la adolescencia se presenta, debido a la búsqueda de la identidad, trastorno que es superado al poco tiempo; pudiendo existir de igual manera, perturbaciones que pueden traer consigo consecuencias graves, como son: la violencia sexual, las drogas, la epilepsia (como ya estudiamos anteriormente, supra, Capítulo II, págs. 18 y 19) y por último los comportamientos infractores, que pueden ser el origen de la delincuencia.

Consideramos que el tratamiento que le dé el adolescente al transcurso de esta etapa, conforme vaya madurando biológicamente y por consecuencia afectiva e intelectualmente; se puede decir, que estará superando esa etapa de transición, y por lo tanto, entrando al mundo de los adultos.

2.7 LA PSICOLOGIA DEL MENOR INFRACTOR.

A grandes rasgos, hemos hecho un estudio global de la evolución del menor, partiendo desde su nacimiento. Tomando como factores determinantes a la herencia, los procesos de maduración y socialización.

Aclarando asimismo que el crecimiento físico en correlación con el aprendizaje, da lugar en el ser humano, a un desarrollo de su conducta.

Sin embargo, aún cuando dentro de nuestro estudio hicimos mención de algunos trastornos que se presentan en el desarrollo de la conducta del menor, nos hemos referido a la psicología de éste,-

desde un punto de vista general.

De esta forma, haciendo hincapié respecto de los trastornos que durante el desarrollo llegan o no a presentarse; pueden éstos o algunos de ellos de acuerdo a su naturaleza, ser superados -- por el menor, ya sea por el simple transcurso del tiempo, por ayuda de los padres o por la influencia del medio social que lo rodea. -- Empero, cuando esta cordialidad de factores no le es favorable, dichos trastornos traerán como consecuencia inmadurez en el menor, y por consiguiente desequilibrio en su personalidad; el cual no le -- permitirá adaptarse a sus condiciones de vida, orillándolo en grandes posibilidades a tomar actitudes antisociales, que en ocasiones suelen tornarse en conductas infractoras.

Esta inadaptación puede explicarse por diversos orígenes:

a).- Como hemos mencionado, por la incapacidad de adaptarse o ajustarse a las normas socio-culturales de su medio, derivado de su inmadurez.

b).- Por alguna limitación intelectual que le impida desenvolver una conducta normal, y

c).- Por estímulos frustantes que crean agresividad en -- él; entrando en conflicto con su medio o autodestruyéndose.

Es por tanto, que la inadaptación por inmadurez se convierte en la base psicológica de las conductas irregulares, entre ellas las infractoras; donde la deficiencia de potencialidades intelectuales y de personalidad, propician tales conductas.

Toda personalidad mal estructurada es susceptible de cometer infracciones, dada la falta de resistencia a la frustración, la

incapacidad para manejar la agresividad y la escasa aptitud de adaptación. (6)

Es por lo anterior, que nos explicamos; desde el punto de vista psicológico, que el comportamiento irregular o infractor que llega a presentarse en algunos menores, resulta de la interacción - de experiencias agresivas, frustantes, inhibidoras o destructivas,- en un momento determinado del curso evolutivo de su vida.

2.7.1 LA INADAPTACION EN EL NIÑO Y EL ADOLESCENTE.

La inadaptación es una forma de conducta que afecta las - buenas relaciones entre el individuo y su medio físico o social.

Se considera a un individuo de adaptado, cuando el desa-- rrollo de sus posibilidades individuales alcanza el mayor grado po-- sible, sin que las relaciones que mantiene con su medio se vean per-- turbadas de una manera ostensible.

Sin embargo, siendo la inadaptación, consecuencia de al-- gún trastorno presentado durante el desarrollo físico o psicológico del menor, hemos mencionado que este tipo de trastornos llegan a -- ser superados cuando las circunstancias son favorables; por lo que nos atrevemos a asegurar que la inadaptación en este sentido, no se puede calificar como definitiva; puesto que en tal caso, el niño o el adolescente presentará un cambio de conducta, que con seguridad lo conducirá a una adaptación.

La inadaptación puede presentarse en diferentes niveles:- a).- como una adaptación difícil, b).- la no adaptación, y c).- la adaptación al grupo patológico.

a).- La adaptación difícil.- Todo proceso de socialización requiere de una adaptación; y la mayor o menor dificultad para adoptar esta posibilidad, depende de la existencia de un equilibrio emocional; el cual, debido a las tensiones de vida intra o extra familiares, puede verse perturbado en el menor, presentándose en éste conductas reactivas, las cuales se manifestarán en oposiciones o fijaciones, en estas últimas como reacción pasiva; se niega a la evolución psico-social, adhiriéndose a circunstancias que le proporcionen seguridad. Mientras que en las oposiciones, como reacción activa, lleva consigo la búsqueda de apoyo y la expresión de su rebeldía, la cual puede manifestarse dentro o fuera del contexto familiar; aunque generalmente se observa fuera de éste último, transfiriéndose al medio escolar. Sin embargo, estas reacciones pocas veces llegan a convertirse en hechos antisociales. En su mayoría, este grado de inadaptación no es trascendente, ya que el menor recobra el contacto social, cuya ausencia le hace sufrir, dirigiéndose hacia grupos infanto-juveniles organizados.

b).- La no adaptación.- Este tipo de inadaptación se torna en un signo advertidor de peligro, ya que cuando se sobrepasa de las conductas reactivas (fijación y oposición) se ingresa al campo de la patología. Esta conducta se presenta en deficientes mentales, que presentan alteraciones emocionales.

Esta inadaptación se presenta generalmente en el medio escolar, ya que el menor, es incapaz de llevar un ritmo normal de aprendizaje; y por consiguiente, ineptitud para integrarse al grupo. El paso de la infancia a la adolescencia, agrava la situación, ha--

ciéndose imposible la adaptación del deficiente mental al grupo de los adultos. Consecuencia de ésto, es la exclusión social, la cual tiende a hacerse definitiva proyectando así al menor a la vida anti social.

La no adaptación precede a la inadaptación escolar. Desde la infancia este menor es un ser aislado, que se le impide toda vida social; su inadaptación se agrava más aún cuando llega a la adolescencia, y en su inconsciente avidez de aceptación, busca refugio en grupos patológicos, quienes con grandes posibilidades le impulsarán a la adopción de actitudes que irán en contra de la sociedad.

c).- La adaptación al grupo patológico.- En los inicios de la adolescencia, el menor inadaptado se dirige espontáneamente a grupos juveniles antisociales (pandillas, bandas, etc), los cuales reciben a deficientes; enfermos mentales en proceso de adaptación; adolescentes en crisis emocionales, que se han visto impotentes para integrarse a otros grupos juveniles de otra índole; en fin, reciben a todo menor con necesidad de aceptación, que en un grupo normal, resulta definitivamente imposible su integración.

Este tipo de grupos, de alguna manera satisfacen las necesidades de estos menores, al hacerles sentir miembros de un grupo de iguales. Sus conflictos les proporcionan un sentimiento de cohesión. Estos grupos, al principio desorganizados, se transforman en un conjunto estructurado con formas sólidas y una firme "jefatura", pero no con móviles finalistas o utilitarios. Su forma concreta de actividad depende del ambiente social en que se desenvuelvan, que generalmente irá en contra de éste último.

2.7.2 EL MUNDO PSICOLOGICO DEL MENOR INADAPTADO.

Para el niño como para el adolescente, toda exclusión social constituye una agresión a su persona que motiva en base a las carencias emocionales, una regresión.

Esta regresión puede ser total o parcial. Total cuando -- provoca una psicosis (enfermedad mental grave, caracterizada por la pérdida del contacto con la realidad) (7). Parcial, cuando afecta -- sólo un aspecto de la actividad psíquica. Esta regresión, implica -- dos sentidos diferentes:

1.- Cuando el menor presenta caracteres más infantiles -- respecto de la etapa en que se encuentra.

2.- Cuando la conducta presenta una fijación que se detie -- ne en un determinado estadio.

Estas regresiones del pensamiento están ligadas a un esta -- do de decepción e insatisfacción, que para reparar de alguna manera se refugia en la fantasía, la cual proporciona al menor, alivio a -- la frustración de la exclusión social.

En el menor inadaptado, de acuerdo a su estructura emocio -- nal y de maduración, pueden presentarse síntomas neuróticos que se manifiestan de diversas maneras: impotencia para recibir los afec -- tos y para amar, incapacidad para trabajar, conciencia de desacuer -- do, falta de confianza, sentimiento de inadaptabilidad, exacerba -- ción de escrúpulos, complejo de inseguridad y de devaloración.

Estos síntomas neuróticos se enclavan en dos tipos de es -- tructura:

7 GISPERT, CARLOS (Director Editorial)
PSICOLOGIA INFANTIL Y JUVENIL
 Barcelona, España, Océano, s.f.
 p. 262

a).- El tipo miedoso y huidizo.- En él predomina el miedo pudiendo ser manifiesto, es decir, cuando éste se adueña de su conciencia; o latente cuando surge el peligro ante la hostilidad del medio social.

Este tipo de miedoso suele adoptar actitudes supersticiosas, como mecanismo de defensa. Concede a determinado gesto u objeto, poderes adversos o propicios. Son objetos clásicos algún juguete, un trapo, una almohada, etc., de los cuales el menor no se separa jamás, sobre todo a la hora de dormir.

b).- El tipo agresivo.- Hemos mencionado que la exclusión social constituye una agresión al menor, la cual trae consigo consecuentemente agresión manifiesta en éste, la que expresa por medio de la ofensa. Este menor tiene la tendencia de adaptar la realidad a su medio, a sus exigencias y no al contrario.

Con frecuencia, la agresividad natural de estos sujetos sobrepasa los límites patológicos; las severas frustraciones, al entrar en contacto con la sociedad, inspiran al menor deseos meramente criminales.

2.7.3 LA CONDUCTA AGRESIVA.

En el ser humano, toda frustración engendra agresividad, la cual se manifiesta de dos maneras:

a).- Proyectándola, entrando en conflicto con el medio que lo rodea.

b).- Introyectándola, con lo que se autodestruye.

La agresión puede ser verbal o motriz actuada sobre una disposición ejercida, con cierto grado de violencia sobre las perso

nas o cosas.

La violencia se define como el uso ilícito de la fuerza - y/o la coacción para obtener un beneficio o imponer un deseo. Por tanto, si por medio de esa violencia destruye bienes que la sociedad o las leyes protegen, tal comportamiento será antisocial o delictivo, y en este caso de menores, se considera infractor.

La manifestación de agresión en los menores infractores, se puede observar de distintas formas:

a).- Hostilidad.- Donde la agresión no alcanza extremos peligrosos y se constriñe cuando hay un control adulto autoritario.

b).- Agresividad catastrófica.- Con estallido de hostilidad y manifestación violenta acompañada de destrucción.

c).- Agresividad paranoide.- Originada en relaciones interpersonales precarias, que se desencadena por frustraciones triviales.

d).- Agresividad cruel.- Generalmente dirigida hacia animales como sustitutivos de las personas.

e).- Agresividad familiar.- Enfocada directamente a los integrantes de la familia a la que pertenece.

Consideran algunos estudiosos de las conductas infractoras, como el Doctor Roberto Tocaven García, que el mayor incremento de la conducta agresiva, se presenta en las personas comprendidas entre los 15 y 17 años; en la que la descarga hostil se ve propiciada por las condiciones biopsíquicas generales de los sujetos de esta edad.

2.8 ENFOQUE SOCIAL.

Si bien es cierto, que la maduración es el resultado de la interacción de los procesos del crecimiento físico y del desarrollo de la conducta en el menor; también es verdad, que la socialización es el producto de la evolución de la conducta influida por el aprendizaje de los comportamientos aceptados y aprobados por la sociedad a la cual pertenece el individuo.

Hacemos hincapié sobre los factores psicológicos, los que repercuten en las situaciones sociales del menor: "ésto conduce a demostrar la existencia del factor psicológico, como uno de los elementos más importantes de la vida social" (8). Lo que nos hace pensar con más certeza; que de la íntima relación que existe entre los aspectos psicológicos y sociológicos del menor, surgen conductas -- que le llevan a interrelacionarse con otros individuos, que de acuerdo a sus circunstancias, serán positivas o negativas.

De hecho, ya hemos partido de la Psicología Social, durante el trayecto del estudio en el tema anteriormente abarcado (supra, Capítulo II, pág. 29 y ss); por lo que, ahora concierne enfocar --- nuestro análisis a la Sociología del menor, claro está, sin dejar de reconocer la relación profunda que existe entre ésta, y los procesos psicológicos del menor.

Mencionamos en la Psicología del menor, que ésta puede -- presentar trastornos durante su desarrollo; los cuales traerán consigo la inadaptación del niño o adolescente y por consecuencia, posibilidades de adopción de conductas antisociales; dentro de las --

8 GOMEZJARA, FRANCISCO A.
SOCIOLOGÍA
 México, Porrúa, 7a. ed. 1980
 p. 237

cuales debemos considerar a las infractoras, en las que con certeza influirán las condiciones sociales de vida en el menor.

Existen infinidad de factores sociales que motivan al menor a conducirse positiva o negativamente en el desarrollo de su conducta. Circunstancias que, cuando obedecen a influencias negativas, lesionan y entorpecen de alguna forma, el desarrollo de vida de éste, y lo inducen a la adopción de actitudes reprobables para la sociedad.

Dentro de estos medios sociales en que se desenvuelve el niño, y de los cuales pueden surgir factores propiciadores de esta conducta, se consideran sociológicamente hablando, como primordiales a la familia en primer término, siguiéndole en importancia al medio extrafamiliar: en el cual podemos ubicar a la escuela, el trabajo en la calle (cuando se llega a presentar) y el medio socioeconómico cultural.

Es objeto principal de la Sociología, explicar las condiciones sociales del individuo; sin embargo, la Psicología Evolutiva (en la cual nos hemos venido apoyando) y la Psiquiatría, contribuyen en gran parte a describir las conductas infractoras en el menor; partiendo desde sus orígenes hasta llegar a sus más expresas manifestaciones.

Para llegar a una comprensión que nos acerque a la realidad social de los menores y derivado de la amplitud que requiere para hacer un estudio más concienzudo de este factor social, hemos considerado pertinente dar un espacio más amplio dentro de nuestra tesis, destinando para ello un Capítulo completo que le continúa a éste que hemos desarrollado. (Infra Capítulo III, pag. 51 ss.)

C A P I T U L O III

ENFOQUE ESPECIFICO DEL MEDIO
AMBIENTE SOCIAL.



El ser humano inicia su relación social a partir de su nacimiento, la cual surge comúnmente en el seno familiar; el que, sin lugar a dudas, transmitirá al niño por medio del ejemplo y la enseñanza, sus costumbres; que al transcurso de su crecimiento, irá asimilando y formando parte de su mundo. De aquí se originan los primeros hábitos y principios éticos en el menor; factores que formarán parte de su educación, cultura y personalidad; mismas que irán evolucionando paralelamente a su desarrollo y desenvolvimiento, dentro de los grupos a que pertenezca.

Es probable que en un principio, el niño no diferencie entre lo bueno y lo malo, lo correcto e incorrecto, lo aprobado y reprobado por la sociedad donde se desenvuelva; sin embargo, conforme vayan aumentando sus vivencias familiares y extrafamiliares, adquirirá una visión amplia o restringida de acuerdo a sus circunstancias y caracteres personales, la cual le permitirá hacer una distinción entre una y otra situación.

Hemos mencionado que existen infinidad de factores sociales que influyen positiva o negativamente en las conductas del menor; influencias que cuando son negativas, propician en grandes proporciones la adopción de actividades antisociales, que con frecuencia se traducen en actitudes infractoras. De aquí el interés y objetivo de nuestro estudio y análisis en el desarrollo de este capítulo.

3.1 LA FAMILIA.

Se funda un hogar, de la unión que se dá entre un hombre y una mujer, con el ánimo de procrear y así formar una familia.

La familia es la base y estructura fundamental de la sociedad, ya que en ella se realizan los más altos valores de convivencia humana (1).

Los padres, a partir del nacimiento del niño y casi generalmente aún antes de que éste llegue, adoptan actitudes positivas, incluso hacen partícipes de este comportamiento, a los demás integrantes que conforman la familia (en caso de haberlos); a fin de que el niño se desenvuelva en un ambiente confortable, que le haga sentirse amado, seguro y protegido. Siendo ésta la forma ideal, como debería comportarse toda familia; reconociendo que desgraciadamente no siempre es así.

En sus primeros años de vida, el menor atraviesa una etapa de socialización, en la que absorbe o rechaza su atmósfera familiar; lo cual va a determinar su personalidad y carácter, y por ende su conducta; aunque casi siempre adquiere las mismas características de su patrón, que por lo general son los padres o alguno de ellos.

La socialización, como ya antes hemos mencionado, es un proceso por el cual el niño adquiere conductas familiares y extrafamiliares. Por medio de hábitos, enseñanzas, creencias, normas de comportamiento, etc.; en la familia aprende el menor, a respetar los derechos de los demás y entrena para conducirse bien o mal, tras de recibir el ejemplo diario y el afecto de los padres, siendo éstos los agentes principales y más influyentes, aún cuando no sean los únicos. Debiendo ser éste, el comportamiento adecuado de toda familia. Pero en realidad lo descrito anteriormente, sólo ocurre en

1 TOCANEN GARCIA, ROBERTO

MEJORES INFRACTORES

México, Edicol, 3a. reimpresión, 1987.

p. 33

familias armónicas.

En una consideración importante; mencionar que existen diversas características y diferencias en todos los hogares; algunos son organizados y armoniosos; otros presentan alteraciones, que con secuentemente repercuten en la personalidad del niño, que le pueden ocasionar inadaptaciones; como aquellos hogares en que predomina la hostilidad e indiferencia, las tensiones emocionales incluso las económicas, la desorganización o desintegración, la deficiente comunicación entre los integrantes o carencia de ella.

La familia es el primer grupo social al cual pertenece el menor, del cual absorbe sus características esenciales; en él se -- forma su personalidad, es un producto de éste. Podríamos definir a este grupo, como un modelador de la conducta del menor, el cual contribuye con los factores determinantes en el carácter del niño y -- por consecuencia de su comportamiento social.

A respecto comenta Héctor Solís Quiroga "Todo ser humano tiene su origen natural y cultural en la familia, como forma normal de vida, que influye definitivamente en el resto de su existencia". (2).

La familia forma parte del medio ambiente social en que -- se desenvuelve y desarrolla el menor; siendo para él, un factor determinante en su personalidad y por ende en su comportamiento.

Hablar de la familia, y de la influencia que ésta ejerce en la vida del menor; requiere, en atención a su enorme trascendencia, de un amplio estudio; por lo cual, hemos destinado el siguiente Capítulo para tal fin. (Infra Capítulo IV, p. 78).

3.2 EDUCACION E INSTRUCCION ESCOLAR

3.2.1 EDUCACION.

Dar una definición de educación, resulta un tanto difícil, ya que existen infinidad de criterios; sin embargo, en nuestro concepto le consideramos como: una conducta dirigida de las facultades específicamente humanas; constituye su finalidad primordial el mejoramiento, modificación, transformación y desenvolvimiento de las posibilidades del hombre.

La educación es un medio de transformación y de cambio, siempre en busca de mejoramiento y desarrollo de la personalidad integral del individuo.

La educación como proceso esencialmente humano, es un fenómeno primeramente individual, y posteriormente trasciende a la sociedad en la cual se desenvuelve el menor.

Inicialmente expusimos una definición de la palabra educación, a la cual hacemos alusión a fin de concretarnos explícitamente a la influencia que ejerce en el comportamiento del menor infractor.

"La educación en su más amplio sentido, incluye cualquier método por el cual la cultura, incluyendo no solamente la herencia social de tradiciones, costumbres e instituciones del pasado, sino también el nuevo saber y técnica, es transmitido de un individuo o grupo a otro grupo o individuo". Gillin y Gillin (3).

Es frecuente pensar que la educación se da en forma escolar únicamente; sin embargo, ésta se da en forma espontánea dentro

3 CITADO POR:
 LOPEZ ROSADO, FELIPE
INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA
 México, Porrúa, 28a. ed. 1979
 p. 133

del ambiente familiar primordialmente; podríamos asegurar que la educación fundamental la recibe, todo ser humano, en este ámbito; --salvo excepciones que confirman toda regla.

Regularmente; como ya hemos hecho referencia, el primer -contacto social que tiene el menor, es dentro del seno familiar; en el cual aprende a hablar, conocer, pensar, observar, idear, agre---dir, respetar, amar e imitar; asimismo adquiere hábitos, costumbres, tradiciones y comportamientos similares a los de sus conductores; -es decir, de aquéllos con quienes convive, que generalmente son sus padres, y muchas veces hermanos, aunque excepcionalmente puede tratarse de personas distintas.

La educación impartida en los primeros años es determinan---te, "Se dice que todo lo importante en la vida de un hombre ocurre en los primeros siete años de vida" (4). A lo cual debemos de obse---var, que esta etapa de la vida en el menor suele desarrollarse dentro del entorno familiar, y a medida que éste sufra algunas defi---ciencias o trastornos educativos, causará repercusión directamente en la educación del mismo. V.G. si la madre al hablar utiliza palabras soeces, el menor aprenderá a hablar en la misma forma; si el -padre acostumbra a retar a golpes a sus vecinos, seguramente el menor lo hará con sus compañeros del grupo escolar; conductas que más adelante le ocasionarán rechazo por parte de la sociedad y por ende inadaptación, misma que se puede ver traducida en conductas antisociales, o posiblemente infractoras.

Un ambiente familiar educador, debe estar basado en un --sentimiento de justicia, en un sentido moral y de amor.

4 LOPEZ ROSADO, FELIPE
op. cit. p. 136.

Ya mencionamos que "la educación fundamental es dada por los padres de familia, sin embargo ésta se ve complementada por la impartida en la Escuela, y cuando no se asiste a ella, es la vida - práctica la que hace sus funciones" (5). Es decir, podemos considerar que dentro del proceso educativo se da una secuencia entre familia y sociedad; siendo entonces el menor infractor, un producto de la combinación de éstos grupos.

Por último cabe mencionar que la educación como elemento uniformador de la vida social, lleva consigo aparejada la repetición de actitudes, que se manifiestan por medio de la imitación.

3.2.2 INSTRUCCION.

Para darnos una idea clara de lo que significa la instrucción, debemos hacer referencia a la educación a fin de no dejar a confusiones que nos puedan conducir a un concepto erróneo: "La educación aspira como a su más elevada finalidad, al desarrollo y elevación de la personalidad íntegra del hombre" (6); en tanto que la instrucción se plantea el problema de sus fines, es una construcción interior que se refiere exclusivamente a la inteligencia, es decir, puede ser considerada como parte de la formación del hombre.

La instrucción generalmente es impartida en las instituciones llamadas escuelas, y tienen como fin la transmisión de conocimientos que son esenciales para el desarrollo intelectual.

La educación es impartida por los padres, escuela y medio

5 SOLIS QUIROGA, HECTOR
op. cit. p. 151

6 ELIAS DE BALLESTEROS, EMILIA
CIENCIA DE LA EDUCACION
México, Patria, 9a. ed. 1975
p. 56

ambiente social, en cambio la instrucción se realiza por personas - capacitadas e instruídas a su vez, que poseen además, dominio en la técnica de la enseñanza.

Son objetivos de la instrucción: que el individuo aprenda, asimile, elabore, adapte lo adquirido a sus propias necesidades, asimismo que aplique y aproveche de los beneficios de lo aprendido. Tiene como fin formal: aspirar a desarrollar, a educar y a dar forma a las capacidades intelectuales.

3.3 LA ESCUELA.

La socialización, como hemos repetido constantemente, inicia su primera etapa dentro de la familia, y se complementa, o lleva una continuidad en el medio escolar; en el cual se imparte al menor, los conocimientos que los padres no les pueden enseñar.

Dentro de nuestra sociedad, el niño de seis años aproximadamente ingresa a la escuela primaria; por primera vez entra a un grupo neutro, en el cual le tratarán con igualdad que a sus demás - compañeros.

La escuela es un centro de aprendizaje regido por personas adultas, cuya función primordial es transmitir conocimientos en apoyo de programas para tales fines, y con auxilio de métodos y técnicas del proceso enseñanza-aprendizaje.

Al integrarse el menor a un grupo que le es desconocido, adquiere las necesidades de adaptarse de acuerdo a los requerimientos de éste; teniendo que someterse inevitablemente a normas de disciplina, ante las cuales fracasan las manifestaciones de conquista y afecto tan poderosas en el hogar.

El trance del medio familiar al escolar, despierta en el menor en muchas ocasiones sentimientos de soledad y desamparo, ya que no habrá para él una atención especial e individualizada como hasta antes de llegar a la escuela; lo cual le produce frustraciones graves y serias, que con la ayuda de los padres y maestro (a) se verán superadas. De no ser de esta manera, repercutirán en la formación de la personalidad del niño, puesto que será un inicio de sentir rechazo por la escuela. El niño deberá aprender a diferenciar entre el poder y el hacer, entre el querer y el deber. Debido al drástico cambio que sufre, habiendo pasado de una actividad física manifestada por medio del juego, haya sido en el Jardín de niños, Preescolar o en el hogar; a una actividad mental, traducida en obligaciones intelectuales; se despiertan en él una conducta oposicionista y retadora, que frecuentemente el maestro confunde con desobediencia agresiva, que sólo se da cuando el niño haya sido educado por medio del temor y la agresión.

El maestro representa para el niño en la escuela, el mismo papel que el padre en casa; es la autoridad, el que decide lo que está bien o mal, y llega a convertirse en un modelo con el que se identifica el alumno, quien a su vez, dará valor a todas sus sugerencias. De aquí la importancia y trascendencia de la función del maestro, ya que siendo un modelo patrón para el niño, su influencia debe de ser positiva, a fin de contribuir a la educación integral del menor; y en tanto que el educador influya en sentido negativo, como llega a ocurrir aún desgraciadamente, repercutirá en la formación de la personalidad del educando.

Si este símbolo de autoridad es irracional, impulsivo e inadecuado, la autoridad en general va a ser interpretada como tal y vivida como factor frustrante, proyectando al menor en su diario actuar, con características y modos alejados de la norma. De la actividad del profesor; que acepte al niño como tal, lo comprenda y lo apoye, depende que, el niño llegue a examinar por sí mismo las situaciones y las valore justamente, para beneficio de su desarrollo integral.

Siendo la escuela, el primer grupo extrafamiliar al cual pertenece el niño, tendrá en él que, aprender a convivir con los demás alumnos de su clase, a respetarlos en sus derechos y pertenencias, lo que representará para él, una limitante en su libertad, la cual puede conducirle una reacción negativa, manifestada en agresión hacia sus propios compañeros, por ejemplo: robarles el lápiz o su alimento para la hora del descanso, retar a quienes considera más débiles o abusar de los más pequeños, causar intencionalmente destrozos en el mobiliario de su salón de clases o de las instalaciones escolares, culpando a otros de sus averías, etc. Asimismo, el menor se verá expuesto a formar parte de equipos constituidos por alumnos de negativa conducta, quienes lo invitarán a adoptar las mismas conductas.

3.4 INADAPTACION ESCOLAR.

Se le considera adaptado a un individuo, cuando el desarrollo de sus posibilidades individuales alcanza el mayor grado posible, sin que las relaciones que mantiene con su medio se vean perturbadas de manera ostensible.

En este caso, la inadaptación la entendemos como: la dificultad en el menor, para integrarse a su medio escolar, como consecuencia de algún trastorno presentado en el desarrollo físico o psicológico de éste. Las dificultades de adaptación escolar se traducen en discrepancias que surgen entre las relaciones del menor con sus compañeros de clase, profesores o medio escolar en sí.

La inadaptación escolar, generalmente se deriva de la inadaptación familiar, y precede por lo regular a la de tipo social.

La no adaptación, es decir, cuando existen dificultades de integración al grupo o medio en que se desenvuelven los menores, precede a la inadaptación escolar. Desde la infancia, el menor se convierte en un individuo aislado, incapaz de llevar buenas relaciones con sus compañeros o profesores. Cuando llega a la adolescencia, debido a la inestabilidad, propia de esta etapa de transición, su inadaptación se agrava más aún, y en su avidez de aceptación, derivada de la lógica exclusión de que ha sido objeto por su propio medio escolar, busca apoyo o refugio en grupos patológicos, que incluso llegan a darse dentro de las mismas escuelas, los cuales seguramente lo exhortarán a adoptar actitudes antisociales.

Mencionamos en la exposición del tema "La psicología del menor" (supra Capítulo II, p. 40), que el menor inadaptado, de acuerdo a su estructura emocional y de maduración, puede presentar síntomas neuróticos que se manifiestan de diversas maneras, como: impotencia para percibir los afectos, incapacidad para trabajar, dificultades de concentración para el estudio, conciencia de desacuerdo, falta de confianza, sentimiento de inadaptabilidad, exacerbación

de escrúpulos, complejos de inferioridad y de devalorización.

La inadaptación, también se puede presentar derivada de perturbaciones de carácter individual, de conducta moral y de comportamiento social en el menor.

Dichas perturbaciones se pueden manifestar en apatía, hiperemotividad, impulsividad, inestabilidad o perversidad, siendo éstas de carácter individual; la introversión, timidez, sugestión, tiranías e histeria de comportamiento social; y las de conducta moral: la falta de asistencia a clases, incumplimiento de tareas escolares, vagabundeo, la mentira cargada de intencionalidad, aberración sexual exhibicionista, atentados a las costumbres y oposición a las normas morales y cívicas.

Son causa de estas perturbaciones todos aquellos factores individuales, familiares, escolares y ambientales en su sentido más amplio, que de forma alguna puedan determinar y mantener ese choque directo entre el menor y su medio ambiente.

Los menores inadaptados se clasifican en función de los problemas que presentan en el momento de su inserción en el aula y en el transcurso de su vida escolar, de la siguiente manera:

a).- Menores afectados por insuficiencias sensoriales o motoras.

b).- Menores inadaptados, normales o deficientes por una causa social, como desunión en su familia o insuficiencia económica.

c).- Retrasados pedagógicos o repetidores.

d).- Menores que presentan marcadas perturbaciones de carácter personal o individual, como inestabilidad, apatía, perversi-

dad, etc.

e).- Menores que presentan marcadas perturbaciones desintegrados por carestía de un equilibrio emocional y afectivo.

f).- Deficientes mentales, y aquellos que presentan un retraso mental profundo y son incapaces de seguir un ritmo en el aprendizaje.

3.4.1 REPROBACION Y DESERCIÓN ESCOLAR.

La reprobación, constituye un intento de agrupamiento homogéneo en que se impide el progreso al siguiente grado escolar del alumno, con rendimiento extremadamente bajo.

Al menor que ha sufrido este deterioro académico, se le proporciona otra oportunidad, necesaria y deseable, de dominar el mismo material que el alumno no ha sido capaz de aprender la primera vez que se le presentó en el curso anterior. Sin embargo, lógicamente tendrá menos progreso académico que un alumno aprobado.

El menor que, por deficiente aprovechamiento en su aprendizaje se ve obligado a repetir uno o más grados escolares; independientemente de las causas que hayan sido motivo de tal situación, no sólo le creará complejo de inferioridad; sino que al verse en la necesidad de integrarse a un nuevo grupo escolar, al que anteriormente no pertenecía y que seguramente no conoce, le causará en un principio desconfianza y probablemente la sensación de ser rechazado, por el hecho de ser repetidor. Sin embargo, existen niños muy sociables que inmediatamente se acoplan a sus nuevos compañeros e inician normalmente su nuevo curso, muchas veces con el ánimo de aprender, otras simplemente con la idea de poder aprobar.

aunque algunos alumnos de bajo rendimiento se ven beneficiados con la repetición; la verdad es que, una gran mayoría de ellos, empeora en pruebas de aprovechamiento que se les suministran un año después de haber reprobado; y no en sí por la reprobación, sino por la desmoralización y la pereza de estudiar algo que ya se intentó y en lo que se fracasó; o tal vez, se derive de la aplicación de los mismos métodos y técnicas de la enseñanza sin que se modifiquen, como lo aconseja la didáctica actual, para el caso de repetidores.

Otra repercusión en la personalidad del menor derivada de la reprobación es que éste, al verse dentro de un grupo distinto al cual pertenecía, que no corresponde a sus intereses, puesto que la mayoría de sus nuevos compañeros, serán menores que él en edad, y de quienes probablemente trate de abusar de una u otra forma; o también, tal vez se refugie en su propia soledad al verse rechazado o no identificado con ellos.

Este tipo de alumnos, debido a su difícil adaptación, suelen con frecuencia abandonar la escuela, si no cuentan con la vigilancia y apoyo de sus familiares primordialmente, y la de su profesor como encargado de ellos.

Puede ser motivo de la reprobación, entre otros; algún retraso mental no detectado por padres y maestros; alguna dificultad en el aprendizaje, la psicomotricidad en la percepción; o por dificultades de adaptación en el grupo escolar, por inmadurez afectiva o por inestabilidad emocional debido a la disfuncionalidad de la familia de que proviene.

Quando el menor llegare a presentar a presentar alguno de los trastornos, anteriormente mencionados, debe recibir una educación especial complementaria en una escuela especializada para alumnos con este tipo de problemas, a fin de integrarlo posteriormente a grupos escolares ordinarios. Empero, tal vez resulte muy alejado de la realidad, pensar en esta posibilidad, ya que, dentro de nuestra sociedad; es decir, en la mayoría de los hogares mexicanos, predomina la ignorancia y carencia socioeconómica de oportunidades para atender este tipo de problemas en el menor. Pero también, habrá que reconocer, que debido a la frecuente falta de preparación profesional de ciertos profesores, no se detectan algunos de los problemas que aquejan al menor; y muchos de los padres no tienen manera de comprender o simplemente saber de estas deficiencias, que aún cuando éstas tengan posibilidad de ser corregidas por medio de estudios y tratamiento adecuado, aunque la familia cuente con los medios económicos para atender al menor, debido a la ignorancia no lo hace.

La reprobación en muchas ocasiones es motivo por el cual el menor abandona la escuela; si a ésto se agrega la falta de interés de los padres y/o profesores, se dará entonces con mayor frecuencia la deserción escolar.

Recordémos que para el menor, al ingresar a la escuela le resulta difícil adaptarse a un sistema de normas disciplinarias. Cuando éste no ha sido lo suficientemente motivado para asistir a la escuela, seguramente terminará por abandonarla. La motivación no sólo es tarea del maestro, sino primordialmente de la familia

a la que pertenece el menor, y de esta motivación, de la vigilancia y apoyo de aquélla, dependerá el éxito o fracaso académico del niño.

Existen muchos factores que pueden influir para asistir o no a la escuela, uno de ellos puede ser la incapacidad para aprender, debido a la escasa retención, falta de interés o distracción - frecuente y constante del educando.

Contribuye a la deserción, la falta de interés por parte de los padres, probablemente consecuencia de la disfuncionalidad familiar, de la ignorancia o del egoísmo mal fundamentado hacia sus propios hijos.

Vemos con tristeza (pero con certidumbre en nuestra carrera que emprendemos como Licenciados en Derecho para poder ayudar a las personas que lo necesiten al haber hecho el presente trabajo), - que aún existen padres que por el hecho de no haber recibido instrucción escolar alguna, niegan ese derecho a sus hijos; y les permiten de la manera más sencilla que éstos abandonen la escuela.

Otro motivo puede ser y es en sí, la precaria economía, -- problema que aqueja a numerosas familias en tiempos actuales; aún cuando no ha sido la única crisis por la que ha pasado nuestro golpeado país en su transcurso histórico-económico y que, aunado a la ignorancia y marginación cultural, optan los padres de familia por explotar al menor, enviándole a la calle a buscar subempleo o a pedir limosna, coartándole así su derecho a la educación y no cumpliendo con su obligación que emana de nuestra Constitución Política, de otorgarles escuela, por lo que el menor se ve obligado a abandonar

su escuela para "trabajar" o más bien para subemplearse, debido a la falta de apoyo para estudiar o simplemente para subsistir. Algunos padres, a decir verdad, no pueden darles instrucción a sus hijos en las escuelas por una falta absoluta de recursos económicos. También, puede causar la deserción escolar, la distancia que existe entre el hogar y la escuela, cuya transportación le resulte difícil y costosa, aunque esta situación es más claramente común en los medios rurales y sólo en casos excepcionales, y aún con estas adversidades, muchos menores, asisten a su escuela, aunque sea caminando o corriendo, como ya existen ejemplos dignos de estas actitudes.

Otro factor, por fortuna menos frecuente es la incapacidad del menor, derivada de accidentes o enfermedades.

Asimismo llega a desertar el alumno, cuando se siente agredido en su persona, ya sea por sus compañeros o simplemente por el medio escolar.

Es motivo de deserción escolar, sobre todo a nivel de Educación Media Básica (Secundaria), la falta de vigilancia de los padres, maestros y encargados del menor dentro del ámbito escolar; quien debido a su inestabilidad emocional y relación con personas negativas, el menor, abandona la escuela; y que, sólomente bajo la atención conjunta de todos los mencionados, no llegaría a ocurrir tal circunstancia, pero desgraciadamente, todavía se presenta con demasiada frecuencia.

Suele suceder, que el menor haya cursado el nivel primario o elemental, sin problemas de seriedad; sin embargo, al ingresar el alumno al nivel medio básico, debido al sistema de programas

ya sea por áreas o asignaturas, que al ser impartidas por diferentes profesores, ocasiona que el alumno, tenga cierta inclinación a las materias o áreas que más le agraden, desatendiendo aquellas que no compatibilicen con sus aptitudes o intereses . De aquí consecuentemente se deriva la reprobación; adeudando así áreas o asignaturas que, si no cubre en su oportuno período extraordinario, no concluirá adecuadamente su educación media básica o secundaria; o en su -- confusión, pereza, falta de ánimo o de una orientación veraz y adecuada, abandonará la escuela en cuanto encuentre la oportunidad, si tuación que no coincide con la realidad social, familiar y cultural de nuestro sistema actual.

Tal vez existen muchos otros factores que conduzcan al menor a desertar de la escuela; lo que sí podemos asegurar es que las consecuencias que se deriven de éstas, serán las mismas o similares, ya que, siendo la escuela el medio donde el menor recibe la educación complementaria más adecuada; será el medio ambiente social quien lo absorva, imprimiéndole como patrón o modelo el ejemplo cotidiano de sus semejantes.

3.5 EL MEDIO SOCIAL.

3.5.1 EL MEDIO SOCIO-ECONOMICO CULTURAL.

Se desarrolla una cultura, de la interacción entre individuo y sociedad; la cual presentará sus propias características económicas, filosóficas y políticas. Circunstancias que se expondrán a constante movimiento. Ambiente que directa o indirectamente, mediata o inmediatamente influirá en la conducta social del individuo y por consiguiente del menor.

Se piensa en ocasiones, que todo cambio social es provocado por el hombre; sin embargo, muchas veces se ve influido por ciertos factores de la naturaleza, que más adelante estudiaremos. (infra Capítulo III, subtítulo 3.7 y 3.8 p.72 y 75 respectivamente).

Las causas que ocasionan un movimiento o cambio social, - derivan diferencias sociales y por consiguiente en los individuos - que la conforman. Para conocer estos factores daremos una breve clasificación de los más importantes:

a).- Sociales.- Aquellos que se refieren a invasiones, -- guerras, lucha de clases, etc.

b).- Económicas,- Como la disminución o aumento de la producción, formación de monopolios, desempleo, etc.

c).- Culturales.- Tales como los descubrimientos científicos, inventos técnicos, desarrollo de la filosofía (religión, moral, etc.).

d).- Antropológicos.- Los referentes a la comunicación y contactos entre varias culturas y pueblos. (7)

El menor toma el ejemplo, de quienes lo rodean, así como de los factores ambientales, sociales, culturales y económicos de - que es partícipe; por medio de la imitación y el aprendizaje que -- realiza, asimila las normas de vida, los hábitos y las costumbres.

La influencia que ejercen estos factores pueden dirigirse en sentidos opuestos. Positivo, cuando las características individuales le permiten al menor, una asimilación adecuada de los mis--- mos. En sentido negativo, cuando se presentan trastornos en dichos

factores e interactúan con las conductas deficientes e inmaduras -- del menor, que en muchas ocasiones le empujan a la adopción de conductas antisociales o posiblemente infractoras. V.G. En la lucha de clases, como factor social, surgen los resentimientos hacia la sociedad, que se llegan a manifestar, por parte de los menores, con acciones que van en contra de ella, ejemplo, romper cristales de -- ventanas, destruyen jardines, deterioran automoviles, etc., aunque casi generalmente se ven estas actitudes en las calles, por personas que pertenecen a clases sociales de bajos recursos.

Dentro del factor económico, consideramos a la miseria, -- que orilla a los menores a buscar subsistencias, empleándose o subempleándose en la calle si es posible, o a través del robo como última instancia.

Menciona Héctor Solís Quiroga, en su obra Sociología Criminal: "En un ambiente general de miseria se incuban los movimientos colectivos: revoluciones, protestas, rebeldías, pero también se incuban toda clase de delitos y de conductas que normalmente se consideran inferiores o indeseables" (8).

En el factor cultural, tomemos en cuenta a los inventos -- técnicos como el cine, televisión, computadoras, etc., que no siempre traen consigo influencias positivas, por ejemplo: programación con grado de agresividad máxima, pornografías que alteran los intereses sexuales del menor, idealismos subjetivos de personalidad, -- etc.

En la influencia de los factores antropológicos, aparte --

8 SOLÍS QUIROGA, HECTOR
op. cit. 181

de las modas, costumbres, lenguaje, religión, etc., mencionemos a las alteraciones de personalidad que presentan algunos adultos, como el vagabundeo, la desocupación provocada por él, el alcoholismo, la promiscuidad, farmacodependencia, etc., además también, la desintegración familiar, el entorno delictivo, las malas compañías y la desorganización social. Ejemplos negativos a que tiene acceso el menor y que repercuten en su personalidad, ya que su espontánea o voluntaria imitación se conducirá, seguramente en forma infractora.

3.6 LA MORAL.

La costumbre se deriva de un uso colectivo consagrado por la sanción interna de un deber o la sanción externa de aprobación o reprobación por la sociedad. Es decir, es una forma de comportamiento humano que comprende un aspecto, que es la moral.

Las costumbres efectuadas por temor a la sanción interna, llegan a convertirse en MORAL, ejemplo: la religión.

La moral es un hecho social, y se da en forma voluntaria y consciente. Podemos definirla como un conjunto de normas, aceptadas libremente y en forma consciente, que regulan la conducta individual y social de los hombres.

Son valores morales las virtudes, como la prudencia, la justicia, la fortaleza y la templanza.

Sin embargo, a medida que se transforman las condiciones generales de vida, se modifica el juicio y la interpretación de ciertos actos en la experiencia social.

Cada lugar y cada época, tienen su propia moralidad; es -

decir, toda sociedad posee sus propias costumbres. Dentro de la --- nuestra, se consideran delitos o infracciones (cuando se refieren a menores de edad) ciertos tipos de conducta, según su trascendencia social. Por lo tanto, las conductas realizadas por los individuos, --- que van en contra del sistema normativo de comportamiento variado de la costumbre, o sea la moral, y formalizado por un órgano legislativo; constituirán un delito o una infracción.

El menor se conducirá con moralidad en la medida que tenga conciencia del bien o del mal, e incline su conducta al primero. Para lo cual requiere haber asimilado los valores éticos que se le hayan transmitido en forma alguna.

3.6.1 LA RELIGION.

Desde tiempos inmemoriales, la religión ha influido terminantemente en la conducta del ser humano.

La religión es un sistema solidario y colectivo de creencias y prácticas relativas a las cosas sagradas o poderes superiores, que unen a una comunidad moral y a todos sus adherentes.

Los delincuentes, así como los menores infractores, participan, como es lógico pensar, de la religiosidad normal del medio --- en que viven, siempre y cuando se les haya inculcado a temprana edad.

Con frecuencia traducen su delito o infracción según sea el caso, como un mandato de Dios e invocan su protección o la de algún santo, para cometer con éxito, estas acciones.

Nos dice Héctor Solís Quiroga, en su libro "Sociología --

Criminal", que generalmente, se observa una mayor religiosidad, entre los delincuentes más incultos, y mucho menor entre los delincuentes con mayor grado de cultura.

Uno de los aspectos positivos que aporta la religión al comportamiento social; es que, casi todas las religiones tienden a buscar el camino del bien, aún cuando sea un fundamento del temor a seres o poderes sobrenaturales; por lo que el individuo, que practica una religión, procurará conducirse apegado a sus creencias y mandatos divinos. Circunstancias que nos hacen pensar que la religión juega un papel preponderante dentro de algunas sociedades, para frenar la delincuencia. Sin embargo, la religiosidad entre los delincuentes e infractores, es generalmente muy débil; su práctica se limita a rezos dedicados a imágenes pictóricas o esculpidas, que representan a sus divinidades.

Otros piensan que tienen siempre el apoyo del santo patrono de su actividad; "así se dice que San Dimas es el santo patrono de los ladrones; a María Magdalena de las prostitutas" (9).

3.7 SITUACION GEOGRAFICA.

Al medio geográfico se le puede definir como: un conjunto de condiciones y fenómenos de la naturaleza que existen independientemente de la actividad y voluntad humana, es decir, no pueden ser creados por el ser humano, y son: los cósmicos, formaciones geológicas del suelo, condiciones orógenas e hidrológicas, climas, flora y fauna. Dichos fenómenos naturales o medio geográfico, han servido para fundamentar desde épocas inmemorables por parte de diferentes

autores, lo que se le llamó "determinismo geográfico", dando nacimiento a una ciencia auxiliar de la Sociología, la que recibe el nombre de SOCIOGEOGRAFIA, misma que afirma que "el medio geográfico es el determinante en la vida social del individuo".

Debemos de entender el habitat como: un conjunto de condiciones físico-geográficas que al integrarse con la Cultura, es el ambiente donde vive el hombre.

En contraposición, otros autores, negaron ese factor determinante de la vida social del individuo, otorgada al medio geográfico; entre ellos a Vidal de la Blanche(10), el cual junto con otros autores más, sólomente le conceden al medio geográfico una influencia POSIBILITANTE, concluyendo que la naturaleza ofrece posibilidades diversas, pero que es el hombre quien determina como deberán ser utilizadas; por lo tanto, "el hombre actúa sobre el medio y lo transforma". A lo que nosotros consideramos, que siendo éste un factor posibilitante o de posibilidades, puede entonces influir en la conducta social del niño y/o adolescente, llevándolo a comportamientos antisociales y hasta posiblemente infractores, en caso de que la influencia sea nociva.

Queremos hacer mención a manera de ejemplo, cómo las condiciones geográficas traen consigo la comisión de diferentes conductas sociales; en las comunidades rurales, es costumbre que los menores observen que el comportamiento de algunos adultos, sea de riñas diarias, embriaguez consuetudinaria y gran pobreza; aunado a pleitos por las posesiones de tierras, que ocasionan frecuentes muertes

10 Citado por:
GOMEZJARA, FRANCISCO A.
op. cit. p. 179

entre las familias; lo que hace que el menor, vea con normalidad es tos hechos, y que sin lugar a dudas, derivado de la imitación, toma rá el mismo camino de quienes ha recibido la influencia.

Por lo que respecta a los grandes asentamientos humanos - en las áreas metropolitanas con exagerada explosión demográfica, ha traído consigo comportamientos anormales, entre sus habitantes, como son: la falta de vivienda adecuada, acomodándose por lo tanto en pequeñísimas habitaciones gran número de personas y donde generalmente existe promiscuidad, y se carece de una planificación fami--- liar adecuada, empleo y servicios asistenciales. Lo que ocasiona -- que muchos de los padres, desde temprana edad de sus menores hijos, los envíen a desempeñar diferentes actividades (boleros, vendedores de chicles, voceadores, limpiaparabrisas de automóviles, vendedores ambulantes diversos, cantantes, limosneros, rateros, prostitución, - etc), por falta de posibilidades para poderles proveer de los medios para su subsistencia.

Otro ejemplo que nos puede llevar a comprender la influen cia que ejercen los factores físicos de la naturaleza en el comportamiento humano; fueron los terremotos de 1985 en la Ciudad de México, que trajeron como consecuencia dos comportamientos que tomamos como importantes en este análisis, y son: uno en sentido positivo, que fue, la solidaridad de apoyo moral, económico y político entre los individuos y ayuda del exterior tanto particular como oficial de los países que mandaron víveres y medicinas entre otras cosas; y otro negativo, que fue la rapiña, en la que no podemos exentar a los menores, quiene al incurrir en esta acción, se tradujeron en in fractores.

3.8 EL CLIMA Y SU INFLUENCIA.

Existen tres relaciones fundamentales del clima con los individuos, y éstas son: a).- con la salud; b).- con la energía y la eficacia del trabajo; y c).- con el carácter.

Además debemos de tomar muy en cuenta que existen diferentes climas que sufren cambios con las estaciones del año.

Algunos de los estudiosos de la Criminología dan importancia relevante a la influencia del clima en el comportamiento del ser humano, por lo tanto en las conductas delictivas, y por consiguiente en las infractoras del menor.

Adolfo Quetelet, a quien se le ha considerado como fundador de la estadística aplicada a la Criminología, lleva a cabo estudios relacionados al respecto, en su obra FISICA SOCIAL, llegando a tres conclusiones fundamentales, y son:

a).- El delito es un fenómeno social que puede conocerse y determinarse estadísticamente.

b).- Los delitos se cometen año tras año, con una absoluta regularidad y precisión.

c).- Los factores que intervienen como causas de la actividad delictuosa son variadas: el clima, la pobreza, la miseria, el analfabetismo, etc. (11).

Estas tres conclusiones, en sí son muy importantes, pero la que más nos atañe en el desarrollo de este tema, es la tercera, sin que a las demás no les reconozcamos su importancia, pero es el factor clima el que nos ocupa en este momento, y en referencia a --

11 Citado por:
 ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A.
MANUAL DE CRIMINOLOGIA
 México, Porrúa, 2a. ed. 1982

esto, es el mismo autor quien nos da a conocer en su obra anteriormente mencionada, sus llamadas LEYES TERMICAS, y son:

1.- En el invierno se cometen mayor número de delitos contra el patrimonio, que en verano.

2.- Los delitos en contra de las personas en su integridad física se cometen en mayor número en verano.

3.- Los delitos en contra de las personas tienden a aumentar según nos aproximamos al Ecuador, y a la inversa, los delitos contra la propiedad disminuyen.

4.- Los delitos sexuales se cometen con mayor frecuencia en la primavera.

La influencia del factor climático nos da respuesta a las estadísticas aplicadas en lugares con variaciones del clima regulares y en diversas estaciones del año. En los lugares de bajas temperaturas, predominan los delitos en contra del patrimonio, en tanto que los de altas temperaturas, se realizan delitos sexuales, pasionales y de sangre.

En los lugares más cálidos de nuestro país, se suceden -- con mayor frecuencia conductas agresivas, que inducen al individuo a la comisión de actos antisociales; también es de todos conocido, -- la precosidad de sus habitantes menores, y tan es así, que en diversos Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana que tienen climas cálidos, la imputabilidad penal comienza a los 16 años -- de edad; sin embargo, también en algunos Estados del Centro del --- país, debido al analfabetismo y atraso de sus habitantes, la inimpugnabilidad es reducida, respecto a la que marca el Código Penal en el

Distrito Federal, mismo que es aplicado en materia Federal en toda la República. Y esta situación, en ocasiones funciona de distinta manera, como es en el caso del delito de estupro, que en los Estados de Veracruz, Quintana Roo y Guanajuato (obsérvese que los dos primeros Estados tienen costas y el tercero es un Estado central), señalan como edad máxima de la víctima la de 16 años; y no la de 18 como lo contempla el Código Penal para el Distrito Federal.

Podemos concluir de la exposición de estos dos últimos temas que: "El medio geográfico y el factor meteorológico, influyen en los diversos aspectos de la delincuencia, causando diversas predominancias delictivas, en lugares y estaciones diferentes", como nos comenta Héctor Solís Quiroga. (12).

12 SOLIS QUIROGA, HECTOR.
op. cit. 215 p.

C A P I T U L O I V

LA FAMILIA COMO FACTOR DETERMINANTE.

4.1 LA FAMILIA.

La Familia como ya hemos mencionado, es la base y la estructura fundamental de la sociedad, ya que en ella se realizan los valores más altos de convivencia humana. De acuerdo a lo conceptualizado por Roberto Tocaven G. (1).

La familia, nos dice Armando Hernández Quiros: "nada más ella se erige en centro solidario, cultural y económico, porque todos sus miembros participan en alegrías y adversidades y se prestan ayuda mutua. Y también, porque únicamente ella constituye núcleo modelador de la conducta" (2).

Dada la importancia de estas definiciones y de otras más vertidas por eminentes sociólogos y demás estudiosos sobre el tema, es razón por la que nos hemos inclinado a efectuar un estudio y análisis referente a la familia, en el presente capítulo.

Como ha quedado asentado anteriormente, tanto en las definiciones expuestas, como por los factores sociales (oportunamente abordados en el Capítulo III, supra pág. 50 y ss) que llegan a desencadenar conductas antisociales e infractoras en los menores, deben estar éstos bajo la tutela de la familia; la que al sufrir de una disfunción, ocasiona perturbaciones en el comportamiento de cada uno de sus miembros, y por consiguiente del menor; trastornos que se traducen frecuentemente en conductas antisociales, las cuales si no son reivindicadas oportunamente, llegan a convertirse desgraciadamente, en infractoras.

- 1 TOCAVEN GARCIA, ROBERTO
MENORES INFRACORES
México, Edicol 3a. reimpresión, 1987. p.33
- 2 HERNANDEZ QUIROS, ARMANDO
DERECHO PROTECTOR DE LOS MENORES
Xalapa, México, Univ. Veracruzana, 1967.
p. 181

De la función adecuada de una familia o de su disfunción, podemos decir que se derivan tres hipótesis en referencia sobre los hogares, y son: a).- La de un hogar regular, b).- La de un hogar irregular, y c).- La de carencia de hogar.

En forma aclarativa, queremos hacer patente que, sin necesidad de ser casuísticos, existen las excepciones que confirman toda regla; y que en ocasiones, aún cuando una persona carezca de familia o de un hogar, llega a ser posteriormente un verdadero ciudadano, sin haber caído siquiera en conductas antisociales y mucho menos infractoras.

Dentro de nuestro sistema de normas jurídicas y morales, la formación de la familia se establece por medio del matrimonio; sin embargo, no es posible desconocer que existen desde épocas muy remotas y continuadas, la creación de familias originadas por el Concubinato comúnmente llamado "unión libre", o incluso a través del adulterio o del incesto, formándose pseudofamilias (si se les puede llamar así) con características de irregularidad, como lo estudiaremos posteriormente. (infra Capítulo IV, temas 4.2 y 4.4 págs. 81 y 82 respectivamente).

Siendo la familia un factor del medio ambiente social, donde generalmente por primera vez se desenvuelve el menor; hemos realizado una clasificación, desde el punto de vista de su funcionalidad y disfuncionalidad, en los tipos de familia que a continuación mencionamos, mismos que se desarrollan actualmente tanto en el medio rural como en el urbano, y son: a).- La familia integrada, b).- La familia desintegrada, c).- La familia armónica y d).- La familia disarmónica.

Sin pretender que la anterior clasificación sea del todo exacta y única, es para nosotros, la que nos ha parecido más adecuada para efectuar el estudio que en este tema emprendemos.

4.2 LA FAMILIA INTEGRADA.

Se le considera de esta manera, a la familia que no le -- falta alguno de sus integrantes. Generalmente está integrada por: - padre, madre e hijos, que habitan bajo un mismo techo y en forma -- continuada o permanente; aunque no es raro que ésta se vea agregada con algún pariente de tercer o cuarto grado, o incluso por alguna - persona distinta, con la cual sólo existen lazos de amistad, y que con el tiempo se le llega a considerar como de la propia fami-- lia.

Este tipo de familia, puede ser organizada; es decir, cuando cada uno de sus integrantes cumple con el papel que le corresponde y si éste es tomado con beneplácito, entonces diremos que es una familia armónica. Empero, puede presentar trastornos, en cuanto alguno(s) de sus integrantes manifiesta alteración en su personalidad, que le impida cumplir con los deberes que venía desempeñando - anteriormente en la familia integrada y armónica, rompiendo con ello la mencionada armonía familiar, e incluso la misma organiza---- ción. De esta manera, el menor va a tener una influencia negativa, - exactamente en su etapa de socialización, lo que posiblemente altere su personalidad y pueda caer en conductas antisociales e incluso infractoras, derivado de esa disfuncionalidad de la familia.

Es entonces la familia integrada y armónica, el prototipo de la mejor familia, y la que, debemos de buscar conseguir todos los seres humanos.

4.3 LA FAMILIA DESINTEGRADA.

Se suele pensar que, una familia es desintegrada, cuando le falta alguno de sus miembros. Sin embargo, se le considera en esta forma, cuando la familia carece o ha sufrido la pérdida de alguno de sus integrantes esenciales, es decir, el padre o la madre; no así los hijos, ya que éstos, como es lógico pensar, llegarán a tal edad, que tomarán camino aparte, para continuar su vida en forma independiente, y no por esa situación, se considerará que la familia a que hubieren pertenecido, se haya desintegrado.

La familia puede ser desintegrada en forma parcial, cuando alguno de sus componentes esenciales, o sea el padre o la madre, asiste con poca frecuencia al hogar, ya sea por cuestiones de trabajo o por problemas de tipo socioeconómico-cultural; y es desintegrada en forma permanente, cuando la ausencia de alguno de éstos es total.

Cabe mencionar, que el divorcio o la simple separación de los padres, trae consigo como consecuencia de ello, cambios radicales dentro de la familia; ya que ésta, al presentársele tal situación, se desintegrará a falta de alguno de ellos.

La influencia que acompaña esta alteración familiar, no siempre es positiva para los menores hijos; que al encontrarse ligados sentimentalmente a ambos, descontrolará su desarrollo emocional, sobre todo en los primeros años de vida, que son los de mayor importancia en la formación de su personalidad; para lo cual, han tomado como patrón o modelo a seguir en su conducta, a sus padres o alguno de éstos; de quienes al vivir la separación sufrida, tendrán una confusión o descontrol en su madurez emocional.

Es también ordinario observar como, "madres solteras" forman una familia desintegrada desde un principio, debido a la irregularidad de sus circunstancias sociales y personales. En este tipo de familia, desgraciadamente ocurre que no siempre sus integrantes son únicamente la madre y un hijo, sino que llega a haber otros hijos, algunas veces provenientes del mismo padre, y otras tantas, de otro u otros distintos. El menor que se desenvuelve en este medio familiar, sufre la frustración de verse privado de la presencia del padre, ya sea total o parcialmente, tomando como único patrón cultural a la madre, que si bien, cuente con las posibilidades de atender a sus hijos, probablemente éstos logren una evolución social aceptable; y en muchos otros casos, la madre obligada por la necesidad de contar con los medios suficientes o indispensables cuando menos, para subsistir tanto ella como sus menores hijos, sale del hogar en busca de algún empleo que le retribuya apoyo económico, desatendiendo en cierta forma la educación y cuidados de los menores. Existen casos verdaderamente patéticos, ya que según estadísticas, muchas de las madres solteras, al no contar con la preparación suficiente para emplearse, o por llegar a ser "foco" de relaciones sexuales de fácil acceso tanto para empresarios, miembros del sindicato, como compañeros de labores; y al encontrarse en la imperiosa necesidad de mantener a sus vástagos, suelen caer regularmente en manos de la prostitución. Dicha conducta o circunstancia, traerá consigo, verdaderas pesadillas para los menores desamparados, además de transmitírsele una gama de conductas completamente negativas en su formación, las que al convertirse en consuetudinarias; derivado

de la imitación acarrearán posiblemente también en los menores, con portamientos similares, y lo que es peor, aceptados por ellos como normales.

4.4 LA FAMILIA ARMONICA.

Toda familia para su buen funcionamiento, requiere de organización entre cada uno de sus integrantes; la cual dependerá de las actitudes que éstos adopten ante el papel que les toca desempeñar.

Cuando estas actitudes se tornen positivamente en beneficio de la propia familia, y entre sus integrantes exista el sentido de la unión y correspondencia, en proporción a sus necesidades y potencialidades, podemos decir entonces, que se trata de una familia armónica, siendo ésta la que más coincide con la definición que anteriormente hemos mencionado de Armando Hernández Quirós, en este mismo Capítulo. (supra, pág. 79).

4.5 LA FAMILIA DISARMONICA .

Como su nombre lo indica, es aquélla que carece de armonía. Es decir, en ella no existe el sentido de la unión y correspondencia. Por tal motivo, en este hogar prevalece la desorganización, puesto que cada uno de sus integrantes vigila por sus propios intereses, sobre todo nos referimos en especial a los padres, que son el conducto directo de los menores al contacto con la sociedad y modelo principal en la formación de la personalidad de éstos.

Este tipo de familias no necesariamente deben ser integradas, sino que pueden carecer de alguno de sus elementos primordiales o esenciales, como lo son el padre y la madre; sin embargo, es posi-

ble que esta situación agrave aún más la armonía y por consiguiente la organización del hogar, influencia a todas luces, totalmente negativa sobre los menores; que al desenvolverse en un medio hostil y desorganizado, se verán turbados en su desarrollo emocional, personal y social, generándose por lo regular comportamientos antisociales, que ocasionan muchas veces, conductas infractoras.

Después de haber analizado los diferentes tipos de familia a que nos hemos referido para el desarrollo de este estudio, podemos decir que cada tipo de familia, puede pasar de un tipo a otro de los mencionados; ya que, como es sabido, las influencias del medio ambiente, de la propia naturaleza, adversidades de la vida, desavenencias sociales y/o desajustes emocionales, provocan la integración o desintegración de las familias según sea el caso, asimismo llegan a ocasionar incluso la armonía dentro de una familia disarmonica; es decir, estas influencias pueden en un momento dado, reparar en cierto modo desajustes, que provocan malestar a la familia o viceversa, pueden causar trastornos a una familia armónica, en la que habrá que tomar muy en cuenta lo siguiente: es más fácil educar que reeducar por consiguiente, si el menor ha recibido influencias negativas en su desarrollo emocional, personal y social, que hayan venido a perturbar su educación, habrá necesidad de reeducarle, lo que deberá hacerse con mucha paciencia y sobre todo con gran cariño, preferentemente por parte de los padres, pues a final de cuentas, son ellos quienes generalmente causan dichos trastornos, y que tendrán que rectificar en beneficio de sus propios hijos.

4.6 ECONOMIA FAMILIAR.

Cada familia tiene su propia economía, la cual sienta sus bases en distintos apoyos. Todo hace pensar que, según sea el estrato o clase social a la que pertenezca la familia, será en tal caso, el tipo de nivel económico de la misma; pero suceden diversas situaciones, que de pronto ocurre que una familia pasa de una clase a otra; mencionemos un ejemplo: al haberse abolido en casi todo el mundo las desigualdades en referencia a títulos nobiliarios, cortes y demás diferenciaciones conocidas, en la actualidad únicamente ahora se ven estratos o clases sociales, basadas en la capacidad económica de los seres humanos y por consiguiente, de las familias. Sin embargo, para este análisis hemos de referirnos a nuestras costumbres, de las que tomaremos en consideración a dos grandes grupos de familias, y son: la rural y la urbana.

Rural,- Dentro de estas familias, tenemos que las de mayor poder económico, en la actualidad se comportan casi de igual manera que las de las zonas urbanas, también de alto poder económico; basan su economía en la producción de la tierra, y muchas veces en la ganadería y/o apicultura, y siempre son los dueños de los medios de producción. Tienen trabajadores a su disposición que les hacen todo tipo de labor, a cambio de un salario muy raquítico.

Las mencionadas familias, tienen resuelto su problema económico, pero no así otros aspectos, y que sólo a manera de ejemplificar, citaremos lo siguiente: algunos menores hijos de estas familias, por el hecho de tener bastantes satisfactores y no saber emplearlos, derrochan lo que tienen, generándose en ellos un despil--

farro que en numerosas ocasiones utilizan con fines negativos; y -- que se ven en la mayoría de los casos, envueltos en problemas anti-sociales e infractores, que más adelante podrían desencadenar delitos, al llegar a su mayoría de edad.

Debemos de reconocer que las familias rurales que no cuentan con un pedazo de tierra o que se emplean con los dueños de los medios de producción, representan a la gran mayoría de la población, quienes sólo obtienen algunos satisfactores a través de un salario paupérrimo que no les alcanza para poder sostener a su familia, por lo que suele suceder en la mayoría de los casos lo siguiente: utilizan a sus menores hijos para que les ayuden en su labor, empleándoles con su "patrón" y por salarios más bajos que el de los adultos, siendo explotados injustamente; y por lo que respecta a la educación complementaria de estos menores, casi nunca asisten a la escuela, por tanto son en gran proporción analfabetos, --- siendo completamente limitadas las oportunidades para superarse; repercutiendo en la personalidad de éstos que al verse explotados y sin diversión sana a su alcance, se refugian con frecuencia en el alcoholismo, y casi siempre conocen a la "cárcel" y al gendarme que a la escuela y al profesor; conductas que les inducen a ser infractores. En muchos otros casos, estas familias desposeídas, al verse explotados sus miembros, emigran de su lugar de origen, ya sea a -- las grandes ciudades o centros industrializados; en otros de los casos más patéticos aún, de braceros al país vecino del norte, donde también son explotados, tanto por las personas que los introducen a ese lugar, como por los dueños de los medios de producción; lo que

ocasiona en los menores, al quedarse sin apoyo del padre y en un medio tan hostil como lo es el medio rural, caen muchas veces en el alcoholismo que hemos ya mencionado, y con todas sus consecuencias. Y en los casos de que lleven consigo a sus menores hijos al desempeño de su labor, una falta completa de arraigo y la adaptación al -- nuevo modelo de vida, llegan a ocasionar desajustes en el comportamiento de éstos, lo que puede llegar a desencadenar en conductas -- antisociales y posiblemente infractoras, como la formación de gru-- pos de "pandillas", con graves consecuencias tanto para ellos como para su familia.

Dentro del ámbito rural, también tenemos a las familias -- de los empleados de confianza, trabajadores de medianas industrias, burócratas, entre otros; que regularmente también son explotados, -- pero en menor escala, respecto a aquéllos que sólo venden su fuerza de trabajo. Estas familias intermedias, por llamarles de alguna manera; son las que debido al trato que tienen con sus hijos, suelen llegar a ser armónicas y casi siempre integradas, aprovechando al -- máximo los medios para subsistir. Lo que afortunadamente predomina en ellas, es que los menores van a la escuela, muchos de los cuales con posterioridad se dirigen a las ciudades más cercanas, donde e-- fectúan sus estudios superiores; y aún cuando por algún motivo, las familias queden desintegradas, y existe la carencia de uno o ambos progenitores, ello no implica que los jóvenes no hagan sus estudios respectivos, llegando a ser posteriormente buenos ciudadanos y también buenos padres; salvo también, sus frecuentes excepciones.

Urbana.- Las familias que habitan en el medio urbano, pre

sentan una gama variada de estratos o clases sociales, que van desde las familias que cuentan con gran poder económico, mismos que -- son los dueños de los medios de producción.

Otras familias, que si bien cuentan con una economía equi librada, no son los dueños de los medios de producción; generalmente en éstas, ambos progenitores trabajan o a veces uno sólo de ellos - lo hace, regularmente como profesionistas o profesionales, en cuyos servicios, se les remunera suficientemente para contar sobre todo - con lo necesario. Podemos decir que estas familias pertenecen a los que se desempeñan como altos funcionarios del gobierno, paraestata- les y sindicatos e incluso iniciativa privada de alto nivel, que en gran proporción son empresas trasnacionales.

Otra es la clase media alta, considerada así por lo ex- -- puesto en relación a su poder de adquisición de bienes y servicios, perteneciendo a esta los profesionales, empleados de confianza, tég- nicos, obreros calificados, etc.

En Latinoamérica y en especial México, todas las familias pertenecientes a los tres estratos sociales mencionados anteriormen- te, no representan más allá del 10% de la población. Ahora bien, -- los demás estratos sociales dentro de las zonas urbanas son: aqué- -- llas donde el problema económico es bastante creciente, representan do el 70% de la población, dichas familias pertenecen a los trabaja- dores que aportan para el sostenimiento de la misma, el salario mí- nimo; que en la actualidad resulta totalmente insuficiente para cu- brir hasta las más primarias necesidades.

Existen otro tipo de familias que representan un 15% de -

la población de las zonas urbanas, y que son las que viven en las condiciones más deplorables que se presentan en nuestro medio social, basando su economía en subempleos de diversas índoles.

El restante 5% de la población, resulta de las familias que viven, -pero ¿cómo viven?- en las formas más paupérrimas, a las que regularmente sus miembros pertenecen a los pordioseros, los abandonados, pepenadores, etc., donde una situación económica es incierta.

Queremos hacer la aclaración que estos porcentajes antes mencionados han variado a la fecha en forma considerable, y lo que es peor, en forma alarmante, hacia incrementos de desempleo y en descenso de una posibilidad económica, que es de todos conocida y angustiante.

De las familias que cuentan con su problema económico resuelto, hemos analizado, que en ocasiones, aún cuando sus menores hijos no tienen necesidad de cometer conductas antisociales e infractoras, lo hacen, por imitación, otras veces por curiosidad o por deleite y otras tantas, por falta de vigilancia de sus progenitores, encontrándonos con casos de que lo hacen para hacerse notar, es decir, que se les tome en cuenta; conductas que con frecuencia, no son enteradas a la sociedad, ya sea porque el padre o la madre sean personas públicamente conocidas y puedan pagar lo que haya hecho su menor hijo, o por el temor de las autoridades, sólo se concretan éstas a llamar por teléfono a los padres para que pasen a recoger a su hijo, ésto en el mejor de los casos; ya que, en ocasiones los envían a su domicilio, o hasta ellos mismos (los representantes de la sociedad u otros) "quedando de esta manera, muy bien -

con el jefe".

En otros de los casos, la conducta infractora de los menores de estas familias, se debe a que, cuando éstas sean integradas, los progenitores dejan en manos de otras personas el cuidado de sus menores, ya que por lo regular ambos padres tienen diferentes actividades o compromisos que para ellos son de gran importancia, privando con ello a sus hijos de su presencia, buen ejemplo, apoyo emocional y sobre todo el patrón formativo tan necesario en esa edad, como ya lo hemos apuntado anteriormente.

De las familias que pertenecen al estrato social del proletariado, que con muchos sacrificios logran alcanzar apenas para tener, ya no lo necesario, sino lo indispensable para subsistir, es causa por la que el menor, tiene que salir a temprana edad, a tratar de conseguir aquello que no le pueden proporcionar en el seno familiar, motivo por el cual se ve entonces, en la facilidad de encontrarse en un medio ambiente propicio para efectuar las más variadas conductas, sin la vigilancia de sus padres; y del ejemplo del ambiente donde llega a desenvolverse, copia comportamientos llenos de hostilidad y nada educativos, generándose con ello posibles conductas infractoras. Aquí mismo, en este contexto encontramos a las familias rurales que han emigrado a las grandes ciudades o zonas industrializadas, y que a falta de un nivel económico adecuado, abandonan su lugar de origen, y caen en las posibilidades de ser estadísticamente las que tienen el mayor grado y porcentaje de menores infractores.

Por lo que respecta a la más baja escala social; o sea, a

las familias que se ven hacinadas en las zonas conurbadas o también llamados "cinturones de miseria", con el espejismo de que allí en las zonas industriales o metrópolis, van a encontrar la solución, a sus problemas económicos; existe una verdadera desorganización en éstas, ya que regularmente no encuentran empleo los progenitores, o si logran tenerlo, es de ínfima calidad, y con un salario de risa; por lo que se ve en la mayoría de las veces, que envían a sus hijos menores a la calle, a conseguir algo para poder subsistir. Estas familias son las que cuentan con menores hijos que entre otras actividades se dedican a ser: vendedores de chicles, boleros, payasitos de esquina, limpiaparabrisas de autos, etc., y que conllevan además en muchas ocasiones, conductas antisociales que se traducen en infractoras, entre las más comunes: la del robo (que podemos considerarla como de famélico), ayudante de proxenetas, barrendero de billar, bar o prostíbulos; generalmente donde prestan sus servicios es en éstos últimos lugares mencionados, además efectúan otra serie de trabajos deprimentes y nada constructivos. En algunos otros casos, es tanta la necesidad de los padres que, no nada más envían a los menores a buscar en qué trabajar, sino que les llegan a indicar qué o a quién deben de robar o pedir limosna, aún cuando no solamente este tipo de actividad o pseudotrabajo es ordenado por los progenitores, sino que también lo es por hermanos mayores de edad o parientes, e incluso por explotadores profesionales.

Es por tanto, de vital importancia el buen aprovechamiento del salario, claro está si éste es renumerador y alcanza para la familia; ya que por lo analizado, los extremos son completamente ne

gativos, unos por no tener lo suficiente necesario o cuando menos - lo indispensable, mandan a sus hijos a conseguir trabajo de lo que sea, creándoles en ellos un gran daño, tanto físico como emocional, desequilibrando por completo su desarrollo integral; y otros que -- por exceso, además de otorgarles todo satisfactor material a sus me- nores hijos, inclusive hasta las cosas más baladíes o simplemente - caprichos, ocasionándoles el mismo trastorno emocional.

Deberá de buscarse la forma también, para que ya no se in- tegren diferentes tipos de familias tanto rural como urbana, en las grandes urbes; ya que éstas en lugar de venir a resolver el proble- ma que tienen, vienen a causarse más problemas, y que con ello mis- mo ocasionan problemas a quienes viven allí. Claro está que si en - las pequeñas comunidades de donde provienen estas familias, conta- ran con oportunidades de empleo, y con ello de salario reenumerador, acordes a las aptitudes o capacidades, podrían éstas educar mejor a sus hijos, los cuales llevarían consigo, un mejor desarrollo emocio- nal, ya que siempre contarían con patrón cultural; y el resultado - sin temor a equivocarnos, sería una verdadera disminución de condug- tas antisociales, que finalizan generalmente en conductas infracto- ras de los menores hijos de las mencionadas familias. Claro está, - que con ello no podemos asegurar que desaparecerían totalmente di-- chas conductas, ya que como sabemos esto es imposible; puesto que - el delito y las infracciones en los menores, son susceptibles de a- parecer en toda sociedad.

4.7 VALORES ETICOS.

La palabra moral, proviene del latín "mos" que significa

costumbre. Es entonces la moral, la ciencia de las costumbres; y la Etica, es aquella disciplina de la Filosofía, que se encarga del estudio de la moral, incluso, algunos estudiosos de la materia, la aceptan, como sinónimo de ésta.

La ética surge en el menor, en cuanto adquiere conciencia de la moral; es decir, cuando se pregunta ¿cómo debo actuar para -- con los demás y cómo para conmigo mismo?.

Los padres, conducto directo entre su menor hijo y la sociedad, son los que se encargan de disipar estas dudas, aún desde antes que éste adquiriera conciencia; inculcan o enseñan al menor, -- sea metódicamente o de manera espontánea, una forma determinada de comportamiento, dentro del hogar e incluso fuera de él; actitud que a lo largo del tiempo, será tomada conscientemente, con hábito o -- costumbre, y sobre todo en forma voluntaria.

En base a la constancia de dicho comportamiento, surgirán en el menor, ciertos valores, que sin percatarse irá asimilando paulatinamente, sobre todo en los primeros años de vida, es decir, --- cuando su personalidad está en plena formación; "se dice que todo - lo importante en la vida de un hombre, ocurre en sus primeros siete años de vida" (supra Capítulo III, tema 3.2.1, pág. 55), valores -- que por ser transmitidos por los padres, serán acordes a su propia - moralidad, la cual desde luego, se ajustará, por lo general a la época y medio social en que se desenvuelvan,

Cuando la moralidad de los padres es elevada; por conducto del buen ejemplo y de la educación en sí, transmitirán a sus menores hijos, valores éticos como la justicia, la bondad, la utili--

dad, la honradez, la responsabilidad, la honestidad, entre otros, - no menos importantes. Sin embargo, cuando la moralidad de la familia es precaria, derivada de sus malos hábitos o costumbres, desorganización, impreparación, deficiente educación o ínfima cultura; y sea por lo tanto una familia disarmónica, ya sea integrada o desintegrada, sus principios morales o valores éticos se equipararán a - sus circunstancias de vida, los cuales les serán transmitidos al menor, facilitándole el camino a la inmoralidad, inadaptabilidad o vida antisocial.

Nos comenta Héctor Solís Quiroga: "es indudable que el número de personas que infringen la moral social de un grupo cualquiera, es mucho mayor de las que cometen delitos propiamente dichos. Sin embargo, la vida inmoral es la frontera de la mal vivencia: vicio, prostitución, vagancia, explotación de otros, etc., y ambas están en los límites de la delincuencia"(3); en la cual, nuestra legislación no deja de contemplar a los menores, cambiándoles en su terminología y tratamiento, pero siendo los mismos efectos o consecuencias para la sociedad que se ve agraviada.

Hacemos hincapié en lo siguiente: no todo lo inmoral se traduce en delito o infracción, pero sí todo delito o infracción cae en la inmoralidad.

4.8 LA EDUCACION EN LA FAMILIA.

Recordémos que la educación, es transmitida a través de las generaciones de familia en familia, aún cuando ésta se ve complementada, reformada o influida con la instrucción escolar, y/o con el medio ambiente social en la vida práctica.

3 SOLIS QUIROGA, HECTOR
SOCIOLOGIA CRIMINAL
 México, Porrúa, 3a. ed. 1985. p. 153

De ahí la importancia que trasciende la familia como patrón cultural, sobre el menor; ya que ésta, como infinidad de veces hemos manifestado y como regla general, se identifica plenamente -- con él; ambiente en el cual realiza su vida diaria desde su más temprana infancia, el cual como medio generador, transmite sus características socioculturales al menor, y a través de la educación que éste reciba, se regularán sus relaciones con otras personas. Circunstancias que siendo positivas o negativas, influirán terminantemente en su desenvolvimiento social.

De acuerdo a las investigaciones que hemos realizado: sociólogos y estudiosos de la Criminología, que dedican tiempo en analizar a los menores infractores, coinciden en que la mayoría de las familias delinquentes o a las que pertenecen los menores infractores, adolecen de una educación apropiada, falta de buenos hábitos, costumbres positivas y principios morales, así como de un precario acervo cultural. Características todas ellas, que son transmitidas a los menores, por medio del proceso educativo, y causan perjuicio al comportamiento social de éstos.

De igual manera, se concuerda en criterios, que la mayoría de este tipo de familias carecen de una educación complementaria, es decir, de una instrucción escolar (en México, en promedio general, la población no alcanza el nivel primario en educación escolarizada), sólo algunas de ellas logran un promedio de Primaria; en otras ocasiones los menores pertenecientes a estas familias, alcanzan el nivel medio básico (Secundaria), y en un número extremadamente limitado, son aquellos que hayan hecho estudios de nivel me--



dio superior o superior.

4.9 LA INFLUENCIA FAMILIAR.

Hemos mencionado infinidad de veces, que la formación de la personalidad del menor, se deriva de las circunstancias individuales y sociales en que éste se desenvuelva; sobre todo en sus primeros años de vida, los cuales generalmente transcurren en el seno familiar; por lo que consideramos a la familia un factor determinante que influye en forma directa sobre la personalidad del individuo, ya que en ésta recibe una educación espontánea por parte de los padres o de las personas con quien además conviva y por alguna razón vivan bajo el mismo techo.

En un principio el menor imita inconscientemente, actúa - al igual que sus semejantes, por el simple hecho de copiar; con posterioridad, tal vez después de los tres años de edad, que es cuando el ser humano empieza a "pensar", lo hace con la creencia o convencimiento de que es la forma adecuada como debe actuar; ya que, incluso siendo el único ejemplo que reciba como influencia, no imaginará en un principio otro tipo de comportamiento.

Estas actitudes asimiladas y adoptadas por el menor, llevan a su vez, un proceso de mecanización en la conducta, aún cuando el menor haya adquirido conciencia de sus propios actos. El menor - fija su observación en su patrón cultural, padre, madre, ambos o -- personas distintas (en algunos casos), del cual imita; el lenguaje, las costumbres, los principios éticos, las manifestaciones de carácter individual, los convencionalismos sociales etcétera, de tal manera, que si los padres hablan el idioma Castellano, será el mismo

que hable el menor; si profesan alguna creencia mística o religión, el menor seguramente, también lo hará; si los padres se respetan, aprenderá a respetar; si son impulsivos en su carácter, agresivos, ofensivos o deshonestos, casi con certeza, éste se tornará en similar comportamiento; siendo éstos, ejemplos de un sinfín de posibilidades positivas o negativas para el menor. De tal manera que, cuando el menor se desenvuelva en un ambiente familiar disarmónico, desorganizado o disfuncional, se verá afectado en su individualidad; alteraciones de personalidad que se verán manifestadas en el comportamiento del mismo, sobre todo cuando éste deba enfrentarse al medio ambiente social, en el cual debido a sus características, se adaptará o se verá rechazado y por consiguiente inadaptado.

Sólo nos resta por decir que, si en un momento dado, el menor pierde su hogar, la posibilidad de caer en conductas antisociales, será mayor. Empero, si al haber quedado huérfano, es acogido por algún pariente, contará con oportunidades de no caer en el comportamiento descrito; pero, si es depositado en casas de cuna, orfanatos u otros similares, y en estos no se cuenta con la atención de verdaderos profesionales (como regularmente ocurre por desgracia en nuestro país, derivado principalmente de la falta de financiamiento económico), encontrándose que dichos establecimientos, son el "foco" donde empiezan regularmente a cometerse las primeras conductas antisociales. Por lo tanto, la carencia de hogar y padres, es de gran riesgo para todo menor, derivado de todas y cada una de las consecuencias que puede acarrearle.

Afortunadamente, hoy en día, el Derecho interviene profun

damente en el orden y funcionalidad de la familia, la cual sienta - sus bases jurídicas en el artículo 4o. Constitucional, del cual deriva, la Protección a su organización y desarrollo; precepto legal, que además contempla, el derecho de toda persona a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y espaciamiento - de sus hijos. Debemos de agregar que dicha protección en la Legislación Civil en vigencia, para el Distrito Federal, y atentos a lo manifestado por Ignacio Galindo Garfias, "Las disposiciones legales aplicables a la familia, no tienen como finalidad proteger el interés del individuo considerado aisladamente, sino como miembro del - grupo familiar"; razón que acentúa lo manifestado en líneas anteriores, respecto a la protección a que nos hemos referido. (4).

~~Consideramos importante mencionar, que si bien en el Códig~~o Civil del Distrito Federal, así como también los diversos Códigos Civiles de los Estados de la República, contemplan la Protección de la Familia, sin embargo, los preceptos legales relativos a ella, respecto a su estructura y organización, derechos y obligaciones de los miembros de ésta, no han sido agrupados orgánicamente bajo un - título especial; pero, afortunadamente la práctica cotidiana del derecho y por lo que respecta a su aplicación, ha traído la creación de Juzgados Familiares, lo que ha favorecido en una mejor aplicación, protección y organización del Derecho Familiar, que tanta importancia tiene en la actualidad.

4 GALINDO GARFIAS, IGNACIO
DERECHO CIVIL. PRIMER CURSO
México, Porrúa, 5a. ed. 1982
p. 435 y ss.

C A P I T U L O V

EL PERFIL DEL MENOR INFRACTOR.

M-0097265

En diferentes ámbitos del mundo, los estudiosos de la conducta antisocial; se han preocupado por tratar de lograr asentar en forma general, los mecanismos que determinan dicho comportamiento - en el ser humano.

Sin embargo, es difícil asegurar que exista un cartabón a seguir en tal o cual actitud delictiva, infractora o sencillamente antisocial, derivado de que cada individuo posee sus propias características personales y circunstancias de modo, tiempo y lugar; es decir sus factores endógenos y exógenos, que en reciprocidad darán lugar al mencionado comportamiento.

afirma Orellana Wiarco, que la causalidad del delito se - refiere a la conducta humana individual, sea que se traduzca en acciones u omisiones que trasgredan a la ley penal y dicha conducta - es motivada por una variedad de causas.(1). Traducimos por lógica a la infracción como a la conducta individual en el menor, que trasgreda a la ley penal, reglamento de policía y buen gobierno, dicho comportamiento es motivado por una variedad de causas. Es decir, ca racteres y circunstancias individuales.

Es ahora, que nos corresponde hablar de ese comportamien- to social, ¿cómo es?, es decir, ¿cómo se da en el menor con respec- to a la sociedad en que se desenvuelve?.

Trataremos de acercarnos a una realidad que nos haga posi- ble comprender de una manera genérica, la respuesta a dicha incógni- ta, salvaguardando las diferencias individuales que presentan todos y cada uno de los menores prospectos a la infracción, o que han caí

1 ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A
MANUAL DE CRIMINOLOGIA
México, Porrúa, 2a. ed. 1982
p. 297

do en ella. Todo esto en referencia a nuestro país, y en especial a la Ciudad de México, Distrito Federal.

Hemos considerado pertinente analizar los perfiles en el menor, comprendidos después de los seis hasta los dieciocho años de edad, clasificándoles en dos etapas, distintas por su diversidad de caracteres, como lo veremos más adelante; haciendo la aclaración de que aquellos menores que se conduzcan antisocialmente antes de los seis años de edad, no serán remitidos al Consejo Tutelar, por no -- ser para éste de su competencia, quedando éstos bajo el cuidado y - custodia de los padres o sustitutivos como casas de cuna, padres a- doptivos, orfanatos, etc. El tratamiento para estos menores, con--- cierne a escuelas especializadas en conducta, estando éstas, bajo - el contexto de la psicopedagogía.

El niño recorre una serie de etapas con características - distintas, que le servirán para ir transformándose en adulto; influ yendo en la conducta de éste, el más importante de los procesos es el de maduración emocional, el cual tiene tres etapas (2), y son: - La primera llamada de "identificación con el medio generador", y -- transcurre desde el nacimiento hasta los seis o siete años de edad, período que por no ser motivo de estudio en este capítulo, no nos - detendremos a hacer un análisis de él. La segunda etapa, llamada -- "de autodeterminación", empieza entre los seis o siete años, que es cuando los principios de la lógica predominan sobre los de la imagi nación en el pensamiento del menor (aún cuando no desaparece la ima ginación), y termina entre los catorce y dieciséis años, y frecuen-

2 SOLIS QUIROGA, HECTOR
EDUCACION CORRECTIVA
México, Porrúa, 1986
p. 5 y ss.

temente se retrasa hasta los dieciocho años o más, debido a las circunstancias individuales y a la influencia de la sociedad en que se desenvuelve. Aún cuando consideramos nosotros (como ya lo apuntamos), de acuerdo con autores prestigiados, así como diferentes Profesores, que no desaparece jamás la imaginación en estos menores, permaneciendo ésta, hasta la adultez.

La autodeterminación, consiste en la decisión propia del menor, en base a su iniciativa personal de realizar su voluntad o no, en inconciencia del interés familiar o social. Es una fase progresiva en que el niño por sí mismo actúa o decide no hacerlo, hasta llegar años después a realizarse, sin, con o contra el consentimiento de sus padres y subsecuentemente de su sociedad. Esta etapa presenta graves peligros, cuando en la que le precede se han presentado trastornos biopsicosociales. Recordémos el precepto que hemos venido citando con respecto a que "lo más importante en la vida de todo individuo, ocurre en los primeros siete años de su vida"; y -- cuando esta primera etapa, no haya evolucionado satisfactoriamente, se presentará en el menor un retraso emocional.

La tercera etapa llamada "Estructuración de valores", se inicia aproximadamente alrededor de los catorce años de edad, y termina hasta los veinticinco en promedio general. Durante este período, el menor crea conciencia personal de los valores éticos. Esta fase se presenta débilmente cuando no han evolucionado satisfactoriamente, las previas.

Cada sexo evoluciona en forma distinta, desenvolviéndose el menor de acuerdo a su edad, intereses y aptitudes en apego a sus necesidades materiales, físicas y emocionales.

5.1 PRIMER PERFIL.

PUBER.- Después de los seis hasta los doce años.

Denominamos púber a este perfil, toda vez que al final de su trayectoria, el menor alcanza su pubertad.

El menor infractor, se caracteriza como tal en cuanto ha incurrido en infracción o conducta antisocial, ésto derivado del --quebrantamiento que ha sufrido su equilibrio biopsicosocial traducido en un retraso emocional que haya provocado una conducta en contra de su esfera social.

Algunas características que se pueden encontrar en la conducta de estos menores son: el desorden, inactividad permanente, la excesiva sensualidad, deficiencia moral y la inadaptación a las costumbres de un determinado ambiente social. Podemos encontrar en él, falta de ánimo para la vida, frialdad afectiva, rencor, dureza, brutalidad, conducta instintiva, excitabilidad, etcétera. La mayoría de los menores infractores de estas edades, no se confían a nadie, y no tienen amigos propiamente dichos; si van a la escuela, tienen mal aprovechamiento, una mala conducta, muchas veces han sido sancionados o expulsados de su grupo escolar, frecuentemente por sí solos abandonan ese ámbito para "trabajar". No les gusta tener contacto con los Profesores, pierden mucho tiempo en el vagabundeo; son apáticos, inestables e inquietos; son impulsivos, no leen ni estudian; no les gusta hablar de su madre, padre, ni hermanos; son incoherentes, faltan constantemente el respeto a sus padres, son testarudos, pelean fácilmente, cometen actos de violencia, son mentirosos, poco afectivos con sus familiares, se alejan o huyen del ho---

gar, tienen desviaciones sexuales, son díscolos, rebeldes, tienen a nomalías de la inteligencia y del carácter.

"Es a partir de los siete años, cuando se formulan las -- primeras acusaciones por hechos ilegales de los niños". "Se dice -- que la primera infracción que todos hemos cometido, es entre los -- siete y diez años, lo que se comprende por la inadaptación inicial a la vida social". Nos comenta al respecto Héctor Solis Quiroga.(3)

Por otro lado, Roberto Tocaven G., respecto del robo nos comenta que: "El robo es universalmente la infracción más frecuente en ambos sexos, es el recurso antisocial más socorrido cuando el -- desprotegido social o el carente de afecto, busca satisfacción a -- sus necesidades vitales". (4)

De acuerdo a las circunstancias sociopolíticas que vivi-- mos en la actualidad, le sigue en relevancia después del robo, dentro de su ámbito el pandillerismo y los daños en contra de la sa--- lud; siguiéndole en menor número otro tipo de infracciones como --- son: los daños en propiedad ajena, lesiones e irregularidades de -- conducta, "y excepcionalmente otro tipo de delitos incluyendo al ho micidio", agrega Orellana Wiarco. (5). Aclaremos que no son delitos en cuanto se trata de menores, sino infractores; dada su inimputabi lidad ya conocida; y no como lo menciona el autor último citado, es por ello nuestra aseveración.

3 SOLIS QUIROGA, HECTOR

SOCIOLOGIA CRIMINAL

México, Porrúa, 3a. ed. 1985. p. 248

4 TOCAVEN GARCIA, ROBERTO

MEJORES INFRACTORES

México, Edicol, 3a. reimpresión, 1987. p.50

5 ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A.

op. cit. p. 297

Es importante hacer notar que estas infracciones se presentan con mayor escala en el sexo masculino; incrementándose éstas a su avance cronológico, tanto en número como en perfeccionamiento.

Debemos aclarar, que el comportamiento anormal de estos menores transgresores, se deriva de la consecuencia lógica al estar dentro de la etapa segunda de su maduración emocional, o sea la de "autodeterminación"; y es ahora el menor, quien determina a realizar su voluntad o no; y al no haber obtenido un desarrollo adecuado en la primera etapa (identificación con el medio generador), o adolecer de una organización en sus factores biopsicosociales, no se adaptará fácilmente a la sociedad en que se desenvuelve; y por ello se ven como resultantes, dichas conductas antisociales, que podrán desencadenar en infractoras.

5.2 SEGUNDO PERFIL.

ADOLESCENTE.- De los doce a los dieciocho años de edad.

Llamamos adolescente a este perfil, ya que en él se encuentra inmersa la adolescencia del menor, casi en su totalidad. Hay quienes aseguran que esta etapa de transición, en la cual el menor busca su identidad, se extiende de los diez hasta los veinte años de edad, siendo el período más importante de su vida, puesto que en éste se verifican las más profundas transformaciones que han de definir su vida adulta.

Nuevamente hacemos referencia a la segunda etapa de maduración emocional, por la cual cruza el menor a través de su adolescencia y que es la de "autodeterminación", en la cual adopta éste, actitudes propias de su decisión y voluntad; inconsciente de los in

tereses de su familia o sociedad.

Hacemos hincapié sobre la progresividad de esta etapa; es decir, en proporción que el menor evolucione cronológicamente, desarrollará su madurez emocional, la cual se puede ver entorpecida o retrasada, al haberse presentado trastornos en la fase que le precede. Por lo que podemos considerar que es también el período más peligroso en la vida del menor; puesto que en éste, no sólo continúa desarrollando su personalidad, sino que la reafirma en aquellos factores asimilados a través de su infancia, que si bien hayan evolucionado satisfactoriamente, también pudiera ser que se hubieren visto alterados por algún trastorno.

Durante esta etapa, al igual que los demás adolescentes, el menor infractor aspira a que le tomen en serio, a que se le respete y muchas veces a que se le quiera, todo en un sentido egocéntrico, volviéndose muy susceptible.

Al encontrarse en plena etapa de autodeterminación de su desarrollo emocional, surge en él el impulso de la emancipación. Además nace en él el ferviente deseo de ser comprendido.

Los desajustes sociales y la falta de orientación de que es objeto durante su adolescencia, le marginan en la inadaptación en la que muchas veces se encuentra sumergido con mucho tiempo de anterioridad, circunstancia que le favorece en el camino de la infracción.

"Toda frustración genera agresividad en el menor, la que va a manifestar, en ocasiones introyectándola con la que se autodestruye de una u otra forma, llegando muchas veces hasta el propio --

suicidio. Sin embargo, es más frecuente como el menor proyecte su agresividad contra el medio que lo rodea, manifestándola de diversas maneras: en forma hostil, donde su agresión no alcanza extremos peligrosos; en forma catastrófica, acompañada de destructividad; con agresividad cruel, que desahoga contra animales como sustitutos de las personas; y por último, en agresividad familiar contra los integrantes de su propia familia, muchas veces con fundamento de "causación". (6)

"El comportamiento brutalmente agresivo proviene de rechazos parentales que ocurren en familias de cualquier estrato socioeconómico". Dice textualmente Gibbons. (7)

En muchas ocasiones, la agresividad del menor se manifiesta ~~contra toda autoridad con la que convive.~~

Hacia el final de los doce años, el menor inadaptado se dirige espontáneamente al grupo juvenil, (pandilla, banda, etc).

Posteriormente, tal vez "a los trece años aproximadamente, se presentan exteriormente visibles las características críticas -- del cambio biopsicosocial del menor; con su fanfarronería, su cinismo, su prepotencia y las compensaciones violentas de su terrible inseguridad (que los adultos toman como retos), ya ni la víctima, ni la policía, ni el Ministerio Público, ni los Jueces aún los especializados (Los miembros del Consejo Tutelar, agregamos nosotros), pretenden exculparlo y muchas veces ni protegerlo, sino perseguirlo y causarle dolor. Es entonces cuando comienza el aumento estadístico

- 6 MEXICO
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA
CONOCIMIENTO Y EDUCACION DE LOS ADOLESCENTES
México, 1976, Boletín número 5, p. 166
- 7 GIBBONS, DON C
DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES
México, F.C.E., 3a, reimpresión, 1984. p. 111

de la antisocialidad juvenil, quien tiene tan altamente preocupado al mundo actual". Nos indica Héctor Solis Q. (8)

Parece ser que este fenómeno social, se ve contribuido -- por los cambios de la vida moderna, la falta de vigilancia de los - padres de los menores, o de quienes tienen la obligación de su cui- dado, así como la escasa orientación a los primeros, derivado mu--- chas veces de la ignorancia. Asimismo influyen en la conducta del - menor, los avances científicos, tecnológicos y artísticos, especiall mente los aparatos nuevos que se han creado.

A partir de los catorce años y más propiamente a los die- ciséis, los infractores suelen cometer faltas más graves aún, desde robos de cuantías considerables, daños en propiedad ajena en perjui- cios mayores, lesiones, estupro, violaciones e incluso homicidio.

Los infractores juveniles entre los catorce y hasta antes de cumplir los dieciocho años de edad (haciendo la aclaración que - se les llama así, derivado que en el Código Penal para el Distrito Federal son inimputables), se ha caracterizado en éstos, porque en los últimos años, las conductas infractoras desarrolladas por ellos, han sido con mayor frecuencia y gravedad. A estas edades, general-- mente actúan en pandilla o bandas, y su consumo de drogas se ha vig to agudizado; sin embargo, dichas bandas o pandillas, se desmante-- lan prontamente, derivado del individualismo que priva en nuestro - país, ya que cada uno de los integrantes de estos grupos, quiere -- ser el "jefe", y de allí su desintegración.

El número de ingresos que se registran anualmente en el - Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Distrito Federal, de

muestran un incremento significativo a partir de los catorce años de edad hasta los diecisiete; lo cual demuestra la influencia de los factores emocionales propios de la adolescencia en los menores que infringen.

"Una vez más se constata lo que múltiples autores señalan en el sentido de que una adolescencia mal manejada, engendrará manifestaciones psicosociales que, en muchas ocasiones, aparecen definitivamente como antisociales". Nos comenta al respecto Roberto Tocaven García. (9)

La Dirección de Asistencia Jurídica del D.I.F. en el Distrito Federal, publicó en 1987, en Boletín, un análisis sobre el "Tratamiento social del menor infractor en libertad vigilada", bajo el ~~asesoramiento y convenio realizado con el Consejo Tutelar para~~ Menores en el Distrito Federal, estudio en el cual se dá una relevante importancia a la etapa de la adolescencia, ya que es durante ésta cuando se presentan el mayor número de infracciones y sobre todo de consecuencias graves en mayor grado para la sociedad que las sufre.

El estudio que se presenta en este trabajo, se basa en los registros del año de 1976 a 1987, en el cual se determina que los menores en libertad vigilada, motivo de su estudio y tratamiento, cometieron las infracciones siguientes: el robo, como infracción preponderante, le siguen los problemas de pandillerismo y daños en contra la salud, en menor escala la violación y lesiones, presentando un número casi limitado en otros tipos de infracciones;

9 TOCAVEN GARCIA, ROBERTO
op. cit. p. 55

como son: el homicidio, daños en propiedad ajena, estupro, irregularidades de conducta, portación de arma prohibida, atentados al pu--dor, entre otras. Se asegura que el 90.37% de estos menores tienen edades entre los once y diecisiete años, precisando que el 36.94% -se encuentran entre los once y quince años de edad, y el 53.43% entre los dieciséis y hasta antes de los dieciocho años de edad. Da--tos que nos indican que los menores infringen, en su mayoría durante la adolescencia.

Dentro del mismo muestreo, resulta altamente significativo el hecho de que el 92.60% de los menores infractores sean varo--nes, lo que quizá se deba a los rasgos psicosociales propios de la edad adolescente, como su agresividad y rebeldía, junto con sus alteradas actitudes de educación familiar en la cual generalmente el padre ha fomentado el llamado "machismo", y fomentado también, por la misma sociedad, ya sea conjunta o separadamente.

Nos indican los perfiles obtenidos en este estudio realizado por el D.I.F., en cuanto a la escolaridad del menor infractor, pero en libertad vigilada: el 37.33% representó a los menores que sólo cursaron algún grado de primaria; el 20.58% hasta algún grado de Secundaria; lo que implica que casi la totalidad de estos meno--res abandonaron sus estudios. De tal manera, que sólo aquellos menores que estudiaron la Primaria y la terminaron, alcanzan el 22.26% y de Secundaria terminada, sólo el 11.06%.

Acerca de la ocupación del menor en este estudio, tenemos que apenas el 28% son estudiantes y el 72% son desocupados o se dedican al subempleo.

La mayoría de los menores a que nos venimos refiriendo, - pertenecen a un nivel socioeconómico muy bajo, de familias numerosas y desorganizadas en su mayoría; agravadas frecuentemente con la ausencia del padre. Con problemas de alcoholismo y farmacodependencia. Sus viviendas son tan reducidas que existe hacinamiento, sus habitaciones generalmente son promiscuas. La mayoría de los menores son hijos de padres con pocas o nulas aspiraciones educativas y deficiente comunicación verbal y afectiva; con ocupaciones que van -- desde obreros calificados hasta los miembros de la clase que no trabaja o lo hace esporádicamente.

Este análisis arroja también que, los menores manifiestan inseguridad, dependencia, ansiedad, necesidad de apoyo y de seguridad, aún cuando se encuentran en la etapa de "autodeterminación", - misma a que nos hemos referido anteriormente. (10)

Este trabajo que recientemente ha sido realizado por parte del D.I.F., nos da una idea más clara sobre el comportamiento genérico del adolescente infractor en el Distrito Federal; sin embargo, no ha de servirnos como parámetro general, puesto que debemos recordar, que la conducta del menor se da, de acuerdo no sólo a sus circunstancias individuales, sino también de aquellos factores exógenos que influyen determinantemente en los comportamientos sociales, como son el tiempo y lugar.

En cuanto a los índices de infracciones que se manejan en el Distrito Federal, nos ha llamado fuertemente la atención, una ex-

posición que hace Orellana Wiarco (11), y es: "Las estadísticas marcan que la gravedad de los delitos ha aumentado, con mayor riesgo para la integridad de los sujetos pasivos de las conductas antisociales de los menores infractores, pero contra lo que pueda suponerse, no ha existido un incremento, sino tal vez hasta moderado, tomando en cuenta el enorme crecimiento de la población en el Distrito Federal y los problemas sociales de toda índole que acarrea la monstruosa concentración de millones de personas en esta área metropolitana". Y si bien es cierto, por lo que respecta al crecimiento de la población, no estamos de acuerdo con la disminución de los menores infractores; ya que, no todas las infracciones que cometen los menores son denunciadas, ni todos los menores infractores que hayan sido detectados, son remitidos al Consejo Tutelar para Menores en el Distrito Federal, ya sea, por motivo de que los familiares no lo permitan, o también por intereses sociopolíticos y económicos primordialmente, obstáculos impregnados de corrupción.

En otro orden de ideas, es importante subrayar que, en la actualidad por desviaciones o alteración de la personalidad, existen adolescentes hoy en día que a sabiendas que la ley los protege, actúan infractoramente en contra de toda la sociedad e inclusive conocen y saben también, que si agreden a alguien adulto, y el agredido responde ésta, el adulto será mayormente sancionado que el adolescente infractor, todo ello derivado entre otras causas, de la mala conducción familiar y escolar.

11 ORELLANA WIARCO, OCTAVIO A
op. cit. p. 297

C A P I T U L O VI

ANALISIS DE CONDUCTAS ANTISOCIALES.

Toca en este capítulo el análisis de las conductas infragtoras, que en nuestro concepto llegan a desencadenar en los menores con mayor incidencia, y que en conjunto por los perfiles que conllevan en su realización, traen regularmente la comisión u omisión de conductas que, al tratarse de personas adultas se tipifican penalmente como delincuenciales.

6.1 PANDILLERISMO.

El menor que sufre una inadaptación social, sobre todo en la etapa escolar, y que no es tratado adecuadamente por sus familiares y profesores, suele incorporarse a grupos infantiles y con posterioridad juveniles, llamados "pandillas"; situación que se presenta alrededor de las edades comprendidas entre los siete y nueve años, desadaptación que cuando cuenta con bases sólidas, y aunado a la desorganización psicosocial en que se encuentra inmerso, se alarga durante la adolescencia y muchas veces más adelante aún.

Las características de estas "pandillas", se apegan al tipo de necesidades socioeconómicas e intereses de sus integrantes y varían de un grupo a otro, de acuerdo al lugar donde se desenvuelven y a la edad que tengan sus miembros.

Cuando el menor se une desde pequeño a estos grupos desadaptados y negativos para toda sociedad, en los cuales son de edad similar sus integrantes, tienden éstos, casi y exclusivamente a la infracción del robo; aunque en ocasiones por imitación llegan a --- presentar otro tipo de conductas antisociales. Por lo general los miembros del grupo o pandilla, pertenecen a familias de un sector socioeconómico muy bajo; de quienes aprende el menor, este tipo de

conductas, las cuales son tomadas muy en cuenta y admiradas por él.

Algunos menores suelen reunirse de manera pacífica, única-
mente para consumir drogas, de manera específica inhalantes, que es
uno de los estupefacientes de más fácil acceso para ellos. Estos --
grupos no precisamente cubren características de una pandilla, como
regularmente se les conoce. Ya que habrá que tomar en cuenta que pa-
ra el Derecho Penal, y en el caso concreto del Código Penal para el
Distrito Federal, en su artículo 164 bis, segundo párrafo, nos di-
ce: "Se entiende por pandilla, para los efectos de esta disposición,
la reunión habitual, ocasional o transitoria, de tres o más perso--
nas que sin estar organizadas con fines delictuosos, cometen algún
delito". A lo que reiteramos como lo hemos hecho continuamente en -
el presente trabajo: los menores no cometen delitos, sino que única-
mente infracciones. Aclaremos que, con respecto a estos grupos in-
fractores que consumen estupefacientes, los trataremos en cuanto ha-
blemos de la drogadicción. (infra Capítulo VI, tema 6.2 p. 121).

Tenemos otros grupos que provienen de "barriadas", éstos
no sólomente roban, sino que causan daños en propiedad ajena, come-
ten actos de vandalismo y transgreden sexualmente. Generalmente los
integrantes de estos agrupamientos, tienen asociaciones con otros -
grupos pandilleros similares. Por lo general se encuentran coman-
dados bajo la autoridad de un "líder", quien no siempre es menor de
edad (al cual sí se le aplicarán las sanciones, que por sus actos -
delincuenciales, estén previstas en los Códigos Penales), y que es
quien impone las modalidades del grupo, regularmente a través del e-
jemplo en su comportamiento infractor o delincuencial, quien por eg-

tas conductas, llega a ser muchas veces motivo de admiración por -- parte de los menores.

Este tipo de infractores, sienten seguridad de sí mismos, son cínicos y además se enorgullecen de su fama; aceptan ser rebeldes, son indiferentes, casi insensibles a todo sentimiento, ya que la sociedad en que han vivido también carece de sensibilidad; razón que contribuye a que se identifiquen plenamente con los integrantes de su pandilla; son hostiles ante toda autoridad, sienten rechazo -- por los demás jóvenes que sí respetan las leyes, incluso buscan la amistad con quienes son conocidos por sus conductas infractoras o -- delincuenciales en su caso, y a quienes admiran en altas proporciones. La mayoría de los miembros de estos grupos, no asisten a la escuela o han sido expulsados de ella; tampoco trabajan, y muchas veces han tenido que ver con la policía, desde temprana edad. La mayoría de estos menores, pertenecen a familias desorganizadas, de bajos recursos económicos y con pocas aspiraciones de superación, y -- sobre todo adolecen de amor y cariño fraternal en todos y cada uno de sus integrantes familiares.

Otro grupo antisocial formado por adolescentes varones, -- son los que casi únicamente y en forma exclusiva se dedican a la vagancia, y aún cuando es tipificada esta conducta en el Código Penal para el D.F., en su artículo 255; por tratarse de menores de edad, -- no les es aplicable este ordenamiento legal. Estos grupos de infractores, se organizan para tener enfrentamientos en pleitos callejeros con otros grupos antagónicos, consumen bebidas embriagantes en la vía pública o en lugares donde se reúnen, en ocasiones consumen

estupefacientes sin llegar a convertirse necesariamente en adictos y buscan satisfacciones sexuales; a este tipo de grupos Gibbons, -- les da en base a su comportamiento, el nombre de "Pandilleros pendencieros" (1). Estos grupos se presentan por lo regular, en los barrios de sectores populares; su rebeldía se deriva del resentimiento que tienen en contra de la sociedad, al sentirse desprotegidos socioeconómicamente; sin embargo, la mayoría de las ocasiones, pretenden desquitarse en contra de la sociedad, de lo que han sufrido generalmente con sus propias familias respectivamente.

Un tipo de pandillas, con bases prácticamente endebles, -- son aquellas que ocasionalmente llegan a reunirse y su objetivo no es precisamente causar daño a la sociedad, sino más bien experimentar una aventura para divertirse, y aún cuando llegan a incurrir en actitudes infractoras como: robos, actos de vandalismo, consumo de drogas diferentes, transgresiones sexuales, etc., pronto discipan -- estos comportamientos adversos en contra de la sociedad y de sí mismos; empero estas actitudes, por el daño que causan, no dejan de -- ser alarmantes y negativos para toda reunión humana. La mayoría de estos menores, al pertenecer a familias más o menos organizadas, -- cuentan con la vigilancia y apoyo de los padres y/o profesores (éstos en menor grado que los primeros), para ubicarse tarde o temprano en su realidad social.

Existen dentro de nuestra clasificación que hemos venido haciendo de las llamadas "pandillas", otro tipo con las siguientes peculiaridades: es un grupo de adolescentes de ambos sexos, menores

1 GIBBONS, DON C.
DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES
México, F.C.E., 3a. reimpresión, 1984.
p. 115 y 116

de edad, que se dedican a robar automóviles; sin embargo este robo, no es para obtener lucro, sino para "pasear escandalósamente" en ellos y posteriormente abandonarlos en cualquier lugar. (Las estadísticas indican que, la mayor parte de los automóviles que son robados en estas circunstancias en el D.F., son localizados en las zonas turísticas, donde fueron abandonados. V.G. en Acapulco, Taxco, Cuernavaca, Veracruz, etc.). Tienen fama éstos de libertinos, ingieren bebidas alcohólicas, en ocasiones consumen otro tipo de drogas y rara vez cometen otro tipo de conductas antisociales a las descritas anteriormente. La mayoría de estos menores, pertenecen a familias que viven una posición socioeconómica holgada; y debido a la influencia social de sus padres y del propio medio en que se desenvuelven, efectúan estas conductas, estando amparados según ellos, para hacerlo. Por lo general pasada la adolescencia y principios de la juventud, abandonan este tipo de comportamientos, no sin ello haber dejado molestias a toda la sociedad perjudicada.

Otro grupo que nos ha llamado fuertemente la atención, -- son aquellas pandillas que hoy en día proliferan en forma alarmante sobre todo en las zonas populares del sector urbano; grupos o asociaciones que se les conoce actualmente con el nombre de "bandas", y a sus miembros se les denomina "chavos banda". Estos grupos se integran por adolescentes en su mayoría; sin embargo algunos de ellos, aceptan a niños menores entre los ocho y nueve años de edad, siendo éstos esporádicos, puesto que prefieren menores adelantados en su adolescencia. La organización de estas "bandas" es sólida, suelen aceptar mujeres dentro de ellas, puesto que la mayoría del grupo son

varones; el "jefe" o representante no siempre es menor de edad, aunque es raro ver a un adulto dentro de estas bandas; usan algún distintivo que los identifique, el cual ellos se encargan de hacerle publicidad, pintándolo en las paredes por todos los lugares donde pretenden ejercer su dominio; por lo general, repudian a las autoridades, a las cuales les atacan incesantemente y en grupo; se burlan de las leyes, desprecian a la sociedad que tiene cierta capacidad económica, la mayoría de ellos no trabaja ni estudia, culpan al medio en general de su desprotección socioeconómica, son rebeldes, se justifican con facilidad, y lo peor de todo, CONSIDERAN QUE TIENEN LA RAZON.

Por lo regular, estos menores pertenecen a familias desorganizadas de un nivel socioeconómico y cultural muy deficiente, a unido a una completa falta de valores éticos.

La mayor parte de estos grupos presentan una serie de comportamientos sociales que pueden diferir de una banda a otra. Cometen actos de vandalismo, organizan contiendas contra otros grupos, presentan actividades sexuales promiscuas, atacan en grupo a parejas, causan lesiones y violaciones, generalmente estas últimas, en forma tumultaria; ingieren bebidas embriagantes, también son afectados a los estupefacientes, pudiendo llegar a ser, adictos permanentes, lo que ocasionaría que más adelante se separasen del grupo. Algunas otras bandas, causan daños en propiedad ajena, roban transgreden sexualmente, portan armas diversas; incluso, entre éstas conductas, se llega a presentar el homicidio.

Otros grupos, no agresivos en principio, son los que for-

mándose con adolescentes de ambos sexos, que buscan en plan altruísta para sí mismos, para otros e incluso para la sociedad en general, algún beneficio. Cooperan voluntariamente con la vigilancia pública de su comunidad; buscan quien los oriente sexualmente desde un punto de vista clínico, tanto a ellos como a los demás miembros de su comunidad. Muchos de estos grupos recurren al apoyo de representantes religiosos, organizan eventos musicales, propagan campañas contra el alcoholismo, tabaquismo y drogadicción; rara vez cometen conductas infractoras. Sin embargo, debido a que existe un elevado número de grupos antisociales y agresivos, como son las llamadas bandas o pandillas, que se han ganado a todo pulso la mala fama dentro de la sociedad, la que en su desconcierto, desconfía de estos grupos no agresivos, y los rechaza; quienes por desgracia, en su mala orientación, al sentirse repudiados, llegan a reaccionar violentamente, envueltos de conductas antisociales, aunque rara vez infractoras.

6.2 DROGADICCION.

Se determinan drogas enervantes, estupefacientes y psicotrópicos a los que señala la Ley de Salud. Siendo ésta de competencia federal y sus disposiciones son de orden público e interés social.

El Código Penal para el Distrito Federal, señala tres grupos de estupefacientes en su artículo 193, y son:

I.- Las substancias y vegetales señalados en los artículos 237, 245 fracción I y 248 de la Ley General de Salud.

II.- Las substancias y vegetales considerados como estupe-

facientes por la ley, con excepción de las mencionadas en la fracción anterior, y los psicotrópicos a que hace referencia la fracción II del artículo 245 de la Ley General de Salud.

III.- Los psicotrópicos a que se refiere la fracción III del artículo 245 de la Ley General de Salud.

Por lo tanto, para determinar los estupefacientes y psicotrópicos que están prohibidos para uso y consumo en forma indiscriminada, y con ello alterar las funciones normales del organismo, debe atenderse a la clasificación que de ellos hace la Ley General de Salud, en los referidos artículos; toda vez que el Estado intenta proteger la salud pública como bien jurídico tutelado. El Código Penal del D.F., en su artículo 194 fracción I, se establece que: "~~no se considera infracción la adquisición o posesión de estupefacientes o psicotrópicos por parte de quien tenga el hábito o necesidad de consumirlos, siempre y cuando sea en la cantidad estrictamente necesaria para su propio consumo, pero el poseedor adicto, quedará bajo las medidas de seguridad como son la reclusión y tratamiento, bajo la responsabilidad de las autoridades sanitarias~~". En concepto de nosotros, es lo adecuado, ya que se le debe considerar al adicto a las drogas, como un enfermo y no como un transgresor de una ley penal, ya sea como delincuente si es mayor de edad, o como menor infractor. Asimismo en concordancia con el artículo 67 párrafo tercero del Código Penal del D.F., respecto al tratamiento de inimputables que tengan el hábito o la necesidad de consumir estupefacientes o psicotrópicos, el Juez ordenará sea remitido para su tratamiento ante las autoridades sanitarias correspondientes. Y en aten-

ción a lo que dispone la Ley General de Salud, estas autoridades a quienes compete dicha rehabilitación son: La Secretaría de Salud y el Consejo de Saluuridad General, de acuerdo a lo preceptuado en su artículo 194; mismas autoridades que tienen a su cargo además de la rehabilitación, la de educación sobre los efectos de las drogas e - instrucción a la familia y comunidad sobre estupefacientes, también contemplado en el artículo 194.

Y en el caso concreto del presente trabajo, a sabiendas - de que los menores de edad no se consideran imputables para la Ley Penal en el D.F., así como en otras Entidades Federativas de nues-- tro País (sólamente variando la edad de los menores), quedan aún -- más protegidos los farmacodependientes a través del Consejo Tutelar para Menores en el D.F., cuyo establecimiento es, para promover la educación, reeducación y tratamiento de los varones y mujeres entre los seis y dieciocho años de edad que cometen infracciones, o que - muestran conductas inclinadas a causar daños, y dentro de estas con ductas está la del uso, abuso y dependencia de los estupefacientes y psicotrópicos, que generalmente se conocen con el nombre de dro-- gas; y como drogadictos, toxicómanos, psicofármacos, farmacodepen-- dientes, etc., a quienes las consumen y son adictos a ellas.

Las causas individuales y sociales que inducen al menor - de edad al consumo de drogas es muy variado y su aceptación incues-- tionablemente dependerá de su personalidad, o más bien, del desarro llo de ésta. Entre las principales causas mencionamos: a) La curio-- sidad, imitación y esnobismo; b) Desorganización familiar; c) Sugeg-- tión y, d) Por rebeldía a la prohibición. Y con menor arraigo: e) -

Por ideología; f) Como afrodisiaco; g) En atención a sus creencias religiosas y h) Por abuso en prescripciones médicas.

Las drogas en que suelen incurrir los menores en nuestro medio son: la marihuana primordialmente, así como los inhalantes cuya adicción se ha extendido en forma alarmante a últimas fechas; y en menor escala, en atención a la dificultad para su obtención y elevado costo, consideramos al opio, cocaína, morfina, LSD y algunos derivados de éstas.

Los menores que se inclinan hacia las drogas mencionadas anteriormente, por lo regular, sólo tienen como línea única y específica la transgresión a la sociedad con el uso y abuso; aunque existe la posibilidad de incurrir en otro tipo de infracciones, sobre todo conductas que le puedan proporcionar medios de obtención para dichas drogas, pero sólo en los casos de que no cuenten con ellos para conseguirlas. Queremos aclarar que, de los verdaderos adictos a las drogas y de completa dependencia de ellas; su comportamiento es tranquilo, pacífico, y aún más, sienten que se les debería permitir sin limitación alguna, la vía libre para seguir usando y abusando de las drogas de las que son afectos.

Aún cuando existen grupos de las llamadas pandillas o bandas que consumen drogas, no siempre son adictos plenamente convencidos y dependientes de las mismas; ya que sólo lo hacen por alguna razón de curiosidad o sugestión, llegando rápidamente a dejar de consumirlas.

El farmacodependiente tanto adulto como menor, siempre está en contra de la sociedad, que no cesa de acosarlo; sus actitudes

respecto al trabajo, son negativas, siente aversión en contra de la policía que lo persigue, y se reúne únicamente con los demás adictos que consumen la misma droga que él.

Como ya mencionamos, la marihuana es la droga que en nuestro medio es la de mayor consumo, y no nada más aquí, sino en casi todo el mundo occidental. Lo singular de su uso y abuso, ocasiona generalmente la adicción a otro tipo de drogas de mayor daño y dependencia; es la marihuana, por decirlo así, el inicio de una cadena de uso, abuso y dependencia de las demás drogas a que pueda llegar el adicto.

Sin embargo, lo que más nos ha impresionado, son los inhalantes; que por su difusión y sencillez de obtención en el mercado, puesto que éstos se expenden fácilmente en tlapalerías, expendios de pinturas, solventes, pegamentos, etcétera; son los menores desde temprana edad, quienes a falta de orientación y vigilancia, empiezan a inhalarlos; y entre los cuales últimamente, han causado alarmante dependencia, y cuya intoxicación severa que convertida en uso crónico presenta un grave problema toxicológico, sobre todo, en los medios socioeconómicos y culturales muy bajos. (2)

Respecto a los menores que consumen drogas como el opio, cocaína, morfina, LSD y derivados de éstas; podemos decir que por su alto costo, sólo hacen uso de ellas, los que pertenecen a las clases sociales que económicamente cuentan con un alto poder adquisitivo.

Sin embargo, la mayoría de los menores que hacen uso de drogas, sobre todo la marihuana, pertenecen casi siempre a un medio

familiar relativamente convencional de las clases inferiores. Puede también ser motivo, la falta de organización personal, derivado de la disfunción de su vida familiar o la misma carencia en que se ven envueltos los menores por falta de ésta, adoptando actitudes en relación con el medio ambiente social en que se han desenvuelto estos menores adictos a las drogas.

Los farmacodependientes menores, tienden a relacionarse sólo entre ellos mismos; es decir, entre otros menores que también consumen drogas; y una vez que éstos llegan a habituarse al consumo de las mismas, optan por separarse casi por completo de quienes no hacen uso de ellas; formando grupos homogéneos, de farmacodependientes, buscando siempre un apoyo y justificación para su conducta desadaptada e infractora.

El tratamiento para el farmacodependiente menor, siempre es aconsejable como lo manifiestan varios autores, con quienes estamos de acuerdo, quienes dicen que: deberá hacerse por personas que sean profesionales en el manejo de personas que tienen el problema de la drogadicción y las consecuencias que éstas engendran. Pero -- sobre todo, la familia es la que deberá de dar el más ferviente apoyo a estos transgresores, "La familia debe saber lo que significa la droga para el enfermo y que la agresión que éste propina es casi siempre, una forma de búsqueda. Se ha dicho que el adicto busca perdiéndose, agrade y miente porque no tiene otra forma de acercarse. - Huye hacia atrás. El grupo familiar, en vez de lanzar imprecaciones o maldiciones y reprimendas innecesarias, tiene que consultar con la urgencia del caso al médico de cabecera. Y luego con la mayor vo

luntad y decisión, retomar el diálogo con el adolescente enfermo". Nos dice al respecto Elías Neuman. (3)

A lo cual deseamos agregar que, el mejor camino para que los menores no caigan en la farmacodependencia, será la prevención, misma que deberá iniciarse en el seno familiar, para proseguir en la escuela, y en todas y cada una de las partes donde el menor asista; y ésta deberá ser en forma orientada e informada y sobre todo con veracidad en todos y cada uno de los medios. Claro está, que si ya existe el problema del enfermo adicto a las drogas, y tratándose de menores sobre todo, estamos de acuerdo a lo que nos indica nuestro último autor en consulta.

6.3 ALCOHOLISMO.

La Organización Mundial de la Salud, define a los alcohólicos de la siguiente manera: aquéllos bebedores excesivos cuya dependencia del alcohol ha llegado a tal grado que se manifiesta una notable perturbación mental o una alteración de su salud física y mental, en sus relaciones interpersonales y en su adecuado desempeño social y económico, o quienes muestran señales pronósticas de tales avances. Por lo tanto requieren de tratamiento"; mencionado por Elías Neuman. (4)

El Dr, Roberto Tocaven García define esta alteración conductal, "como una enfermedad crónica, psíquica, somática y psicósomática, que se manifiesta como un trastorno del comportamiento, caracterizado por el consumo de bebidas alcohólicas, que sobrepasan -

3 NEUMAN, ELIAS
DRUGA Y CRIMINOLOGIA
México, Siglo XXI, 1984. p. 137

4 NEUMAN, ELIAS
op. cit. p. 206

los hábitos admitidos y los usos sociales de la comunidad, que perjudica a la salud del bebedor, o a su situación social y económica! (5).

De los efectos que el alcohol produce con su uso y abuso, en casi todos los países donde se permite la industria vitivinícola, se conoce más de éstos, que en relación a otro tipo de drogas; se conoce de antemano: cómo lo absorbe el organismo, su metabolismo en este mismo, sus efectos químicos, respuestas orgánicas, así como su falta de poder nutricional, que sí produce calorías, pero no es capaz de generar tejido, y que en ocasiones frecuentemente produce exceso de grasas. Además de los efectos que provoca en el Sistema Nervioso Central, que generalmente va encaminado a la modificación de la conducta en antisocial, infractora y tratándose de mayores de edad, en delincuencial. Es por esto que, al alcoholismo se le debe dedicar un verdadero estudio, para poder dar solución que coadyuve a la prevención, tratamiento y erradicación de esta enfermedad social; se debe atender este estudio en cuanto a los aspectos y necesidades -- que denota el adicto al alcohol, como son: el psicológico, sociológico, clínico, psiquiátrico, antropológico, económico, político, -- criminológico y asistencial; y no dejarlo como un problema menor, -- con trascendencia más allá de una conducta un tanto desorganizada, -- de muchachos inexpertos o "jóvenes alegres"; pues en sí, el consumo indiscriminado del alcohol, concentra un gran desajuste social, como ya asentamos; y como veremos más adelante, muchas veces está presente en la comisión de conductas infractoras, las cuales en ocasiones llegan a ser delincuenciales.

5 TOCAVEN GARCIA, ROBERTO
MEJORES INFRACTORES
México, Edicol, 3a. reimpresión, 1987.
p. 60

Para muchos autores, que han escrito sobre este tema, entre ellos: sociólogos, criminólogos, psiquiatras y psicólogos; los menores entre los siete y diecisiete años de edad, no pueden ser alcohólicos, ya que este estado patológico, con alteraciones en la conducta en el adicto a bebidas que contengan alcohol, se presenta a través de el uso y abuso por un tiempo necesariamente largo y con aumento paulatino, y que posteriormente derivado de la dependencia crónica llegue a ser casi imposible sentirse el individuo en condiciones de soportar vivir sin la presencia en su organismo de dichas bebidas alcohólicas; razón que acentúan los diferentes autores para que a los menores no se les llegue a considerar como propiamente alcohólicos; en lo que, en nuestro concepto no estamos de acuerdo, pues tenemos informes por ejemplo, de que en los Estados Unidos de Norteamérica el uso y abuso en los menores que consumen bebidas alcohólicas, sobre todo en altas proporciones de dependencia, se ha incrementado; y por diversos medios de difusión, se ha llegado a informar que los menores empiezan desde muy pequeños a ingerir bebidas embriagantes, convirtiéndose en alcohólicos a una edad que suele llegar tan sólo a los trece años. En nuestro país sin embargo, se considera que los menores no han llegado a una total dependencia del alcohol, aunque sea usado y se abuse de él por parte de éstos. Opinión también que no nos parece del todo convincente, ya que, las cifras negras u oscuras, es decir, las que no se dan a conocer, ocultan que en los estratos sociales de un alto poder económico, la dependencia de algunos menores de edad, ya es absoluta; pero que, por los mismos medios económicos con que cuentan, no se lle

ga a saber, lo que nos parece completamente negativo; ni los padres, ni autoridades que deben atender estos casos, hacen el proselitismo de tales conductas, queriendo "proteger" a los menores infractores; pero lo único que logran es consecuentarlos, volverlos más dependientes y sobre todo, no logran una verdadera solución para el enfermo que es el alcohólico.

Otros menores que consumen bebidas alcohólicas son quienes lo hacen en forma ocasional, y que no pasan de una simple "borrachera", que sin embargo también habrán de ser protegidos a fin de que no continúen consumiendo y abusando de estas bebidas; dándoles una orientación adecuada.

La edad de los menores que por sugestión o curiosidad inician un consumo de alcohol, oscila generalmente entre los catorce y dieciséis años; etapa que por lo regular, se ubica en el nivel de instrucción secundaria para quienes estudian, y sobre todo en pleno desarrollo de la adolescencia. Este consumo de bebidas embriagantes, aún cuando no exenta a menores del sexo femenino acapara en su mayoría a los varones; situación que regularmente se presenta en nuestro medio socioeconómico-cultural.

También es común, ver que los menores que se inician en el alcohol, al principio "sienten" puertas abiertas al consumo de otro tipo de drogas; las cuales sin embargo, prontamente abandonarán cuando lleguen a ser dependientes del alcohol, si el caso se presenta.

Lo que más nos ha llegado a llamar la atención respecto al uso del alcohol en los menores, es que frecuentemente se hace en

combinación con otro tipo de drogas, lo que recibe el nombre de --- "cruzada", y que generalmente lo hacen los menores con: marihuana, - babilúricos y anfetaminas.

Es de todos conocido que el alcohol está presente en casi todas las conductas infractoras o delincuenciales, según sea el caso, en ocasiones en la víctima y con frecuencia en el victimario. - Se ha generalizado en casi todo el mundo, que el alcohol cobra más vidas que en forma conjunta las demás drogas que se conocen.

Hemos mencionado con anterioridad que diferentes grupos - de menores, entre ellos las pandillas o las bandas (supra, Capítulo III, tema 6.1 , pág. 115 y ss.), y que en su comportamiento ante la sociedad denotan conductas totalmente agresivas, consumen bebidas - alcohólicas; situación que, irremediamente para los menores que las sigan consumiendo, más allá de su minoría de edad, seguramente se harán dependientes de ellas y por ende se traducirán en alcohóli- cos; por lo que en nuestro concepto, esta alteración conductal, de- sencadenará infracciones y por consecuencia delitos.

Es necesario mencionar que el uso de las bebidas embria-- gantes está permitido por muchos Estados del Mundo y legitimada su producción, venta y consumo a través de las leyes, que bajo la "jus- tificante premisa" de que: "lo que no está prohibido, está permiti- do", y aún cuando existe advertencia del riesgo para el consumidor de estas bebidas incluso, impresas en sus envases, respecto a que - pueden causar trastornos para la salud; se efectúa en estos países, una indiscriminada venta (en ocasiones las veinticuatro horas del día), acompañada por lo general con una publicidad de todas y cada

una de las formas más increíbles, donde se hace resaltar un sinnúmero de potencialidades ficticias que puedan llegar a tener los que las consuman; y además con la aceptación que hace la sociedad de ellas, ocasiona que en la actualidad sea mayor el número de menores que usan, abusan y que pueden llegar desgraciadamente a la dependencia de estas bebidas alcohólicas, conllevando las conocidas consecuencias para toda la sociedad y para sí mismo. Debiéndose en consecuencia, proteger con medidas propedéuticas a todos los niveles de aquéllos que ingieran dichas bebidas, y con todo el personal disponible, ya sea en el ámbito familiar, en las escuelas o cualquier otra persona o grupo, que deban orientar a menores de edad, y que están en peligro de adquirir esta adicción.

Respecto a la influencia que ejerce la sociedad, en este problema, nos comenta Francisco A. Gomezjara, " El alcoholismo lejos de ser la causa de los males sociales, es efecto de ellos" y contribuyen: "la publicidad atiborrada de anuncios apologéticos de la bebida, la falta e inseguridad en el trabajo, las frustraciones constantes, los héroes populares diseñados con características de bebedores empedernidos, etcétera" (6). Por lo tanto es la sociedad quien motiva tales trastornos y debe remediar lo que ha causado; a lo cual nosotros concluimos en que, todos estos males de la sociedad conllevan en gran parte al uso, abuso y posible dependencia de los menores al alcoholismo; por lo que deberá contrarrestarse esa actividad con medidas preventivas, adecuadas y suficientes, y no dejar a un lado este problema diciendo únicamente que: " tan sólo se

6 GOMEZJARA, FRANCISCO A.
SOCIOLOGIA
México, Porrúa, 7a. ed. 1980
p. 421

trata de pamplinas", -en nuestro hogar no sucede ésto-, "sólo sucede en la casa del vecino". Y se llega al extremo de decir de quien es alcohólico, que se trata de un vicioso; y no se le reconoce verdaderamente como lo que es, UN ENFERMO QUE NECESITA ATENCION, Y UNA MEJOR COMPRESION DE SUS PROBLEMAS.

El Código Penal del Distrito Federal, en su artículo 255, sanciona la ebriedad habitual como antecedente de quienes no se dedican a un trabajo honesto sin causa justificada; lo cual tratándose de menores de edad, en calidad de inimputables, serán remitidos por las autoridades correspondientes, al Consejo Tutelar del D.F. - En el artículo 68 en su primer párrafo, de la misma legislación citada se prescribe que "las personas inimputables podrán ser entregadas por la autoridad judicial o ejecutora, en su caso a quienes legalmente corresponda hacerse cargo de ellos, siempre que se obliguen tomar las medidas adecuadas para su tratamiento y vigilancia, garantizando por cualquier medio y a satisfacción de la mencionada autoridad o autoridades, el cumplimiento de las obligaciones contraídas. Asimismo en el artículo 67 de la misma ley, el Juez dispondrá la medida aplicable al inimputable respecto a los mayores de edad; pero sólomente el Consejo Tutelar lo será para el caso de menores, siendo la única autoridad que decidirá sobre el tipo de tratamiento que deberá seguirse con los menores de edad, que estén en este supuesto.

6.4 PROSTITUCION.

Aún cuando la prostitución, no es ejercida únicamente por mujeres, sino también por hombres, es la forma más común de la de--

lincuencia femenina, y por consecuencia de infracción en las menores. Esta se inicia generalmente entre los catorce a dieciséis años, hasta los veinticinco aproximadamente; la cual se prolonga por muchos años más adelante. Sin embargo, es motivo de nuestro estudio únicamente los menores de edad, sobre todo lo enfocamos casi exclusivamente al sexo femenino; puesto que en los menores varones, es menos frecuente y sobre todo se dá en forma ocasional preponderantemente. Muchos criminólogos opinan; que "si se compara estadísticamente el número de mujeres prostitutas con la delincuencia masculina, habría un total equilibrio; es decir es tan alto el índice de prostitución, que representa el mismo porcentaje que la delincuencia masculina". (7), citado por Hilda Marchiori. Opinión que no compartimos del todo, puesto que por diferentes medios de información nos indican que la prostitución masculina se ha incrementado, sobre todo en sectores urbanos y turísticos, tanto en homosexuales como en heterosexuales; sin embargo, este incremento es menos notorio en los menores que en los adultos. Siendo motivo también de este incremento, los bruscos cambios económicos, que deterioran la estabilidad, sobre todo en las clases desprotegidas e indigentes y que, así mismo da lugar a un crecimiento de la delincuencia como de la infracción en los menores.

La Organización de las Naciones Unidas define a la prostitución de la siguiente manera: "La mujer que se ofrece libremente a cambio de dinero al primero que llega, sin elección ni placer en forma cotidiana, cuando no posee otro medio de existencia (o sea --

7 MEXICO
U.N.A.M. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS
LA MUJER DELINQUENTE
México, 1983. p. 191 y ss.

que no es su ocupación principal), es una prostituta integral". (8) Es por tanto, una práctica de relación mercantilista, por demás carente de afecto y con diversidad de clientes. La mayoría de las mujeres que se prostituyen, entre ellas las menores, son explotadas por los llamados "proxenetas", que suelen muchas veces ser los dueños de los bares, casas de cita, hoteleros, cabarets, etcétera; otras veces es el amante quien administra las ganancias y es el propio "alcahuete"; y por fortuna en una escala mucho menor, pero aún más inhumana, son los mismos padres quienes inducen y regentan la prostitución en sus menores hijas.

Es muchas veces, fuente de la prostitución, la subalimentación, la falta de comodidad, el hacinamiento, falta de higiene en el hogar y por supuesto la promiscuidad. La mayoría de las prostitutas, han crecido en un círculo indigente; son excepcionales los casos en menores pertenecientes a una situación económica solvente se conviertan en prostitutas.

La mayoría de estas menores, provienen de barrios superpoblados y de familias numerosas, desorganizadas y muchas veces desintegradas. Su nivel cultural, no alcanza siquiera la primaria, pocas veces la supera; la mayoría de ellas no considera la cultura como un medio de emancipación, sino que eligen el camino fácil de "gustar" a los hombres; muchas de ellas, antes de iniciarse en la prostitución, han vivido numerosas aventuras amorosas; algunas de ellas son madres solteras. Por lo regular las prostitutas, son hijas nacidas fuera de matrimonio o han tenido mala relación con su padre, mientras que las relaciones con la madre están impregnadas de hosti-

lidad, por lo que generalmente rompen casi definitivamente con su familia. Cuya experiencia traumatizante para la menor, la impulsa hacia conductas masoquistas de autodestrucción.

Muchas menores tontas, creídas y en la miseria, son incorporadas a la prostitución por "mujeres enganchadoras", quienes las engañan fácilmente, augurándoles una vida fácil, confortable, placentera y llena de lujos.

Otras razones que inducen a las mujeres a ingresar a la prostitución son: a) La pereza, autoindulgencia y deliberada intención de ganar dinero fácilmente, b) El atractivo sexual entre los hombres, como el cambio continuo de pareja, c) La rebelión contra la autoridad paterna y social, d) Algunos grados leves de deficiencia mental, e) La búsqueda de afectos acompañada de angustia, y f) La atracción por la aventura y por lo prohibido. (8)

Es importante hacer notar, que todas las causas que hemos mencionado, aún cuando se presentan generalmente en personas de cualquier edad de quienes ejercen la prostitución; en las menores de edad se ven agravadas derivado de la inmadurez emocional propia de su adolescencia, la cual no sólo induce a éstas por sí mismas al ejercicio de la prostitución, sino que se convierten en circunstancias propicias para oportunistas que aprovechan la situación para explotar a menores sobre todo, como hemos mencionado, pertenecientes al sexo femenino.

La prostitución frecuentemente lleva aparejado comportamientos infractores diversos, dependiendo de los lugares donde sea ejercida.

Es por tanto, que esta conducta, repercute en el comportamiento de las menores y por considerarse una alteración psíquica -- grave de éstas, deben de ser tratadas terapéuticamente en lo individual, ya que la prostitución no es un problema Jurídico, sino Psicológico y Social.

6.5 VAGANCIA.

La desocupación constante o permanente, últimamente se ha visto incrementada, sobre todo en las Ciudades que sufren de grandes concentraciones demográficas que ocasionan desempleo laboral, y de manera especial en el Distrito Federal, como en su Zona Metropolitana. Desempleo que viene a repercutir en la estabilidad y seguridad de la familia, en la cual el menor de edad muchas veces se ve privado de asistir a la escuela, ya sea por falta de apoyo material; o porque muchas veces, se ve obligado a ayudar a sus padres, empleando sus fuerzas físicas en subempleos (vendiendo chicles, limpiaparrillas de automóviles, tragafuegos, etcétera); sin embargo, no podemos catalogar a estos menores precisamente de vagos, ya que la verdad, la vagancia no sólo consiste en andar de un lugar a otro; sino además, la persona que lo haga, no cuente con oficio alguno. Y si bien es cierto que los menores que se dedican a este tipo de actividad de subempleo, andan de un lugar a otro, también lo es que, su propósito no es de vagar sin oficio, puesto que por medio de sus actividades no ilícitas, buscan obtener un beneficio económico que les permita subsistir. Aún cuando no hayan alcanzado la mayoría de edad laboral en ocasiones, debiendo ser por ello, atendidos por sus progenitores.

Lo grave se presenta, cuando los menores por diversas circunstancias no encuentran ocupación alguna; sobre todo es común en los varones; deambulan por la calle y en su ociosidad continua llegan a caer en conductas infractoras (alcoholismo, farmacodependencia, pandillerismo, etcétera) o malos hábitos que de una u otra forma afectan a la sociedad, y a ellos mismos.

La mayoría de estos menores, pertenecen a familias completamente desorganizadas, desintegradas, disarmónicas y con terribles deficiencias socioeconómicas y culturales; por lo que los menores, muchas veces han salido del hogar para más no regresar. En la calle duermen, roban o piden limosna para procurarse algún alimento. Es de tal manera, cuando podemos considerar que un menor ha caído en la vagancia. Sin embargo y por fortuna, este tipo de infracción, aún cuando últimamente se ha venido incrementando, es menos frecuente en los menores respecto a otro tipo de infracciones. Pero por desgracia, si llegan a estar cerca de algún vivales, pronto caerán en sus manos, y bajo su influencia, podrá inducirlos a que cometan cualquier tipo de infracción.

Aún cuando existen menores que pertenecen a familias económicamente solventes, también se dedican a "vagar", sin embargo, esta situación se presenta esporádicamente.

El artículo 255 del Código Penal para el Distrito Federal, en materia común, y Federal para todo el País, considera como "vagos y malvivientes", a las personas que no se dedican a un trabajo honesto y que además tienen malos antecedentes, piden limosna, se disfrazan o realizan hechos inconvenientes para la sociedad.

Para tales efectos, la ley sanciona a quienes no se dediquen a un trabajo honesto, sin causa justificada y tengan malos antecedentes. Considerando como malos antecedentes: ser identificado como delincuente habitual (en caso del menor, entonces será como infractor) o peligroso en contra de la propiedad o explotar mujeres o traficante de drogas prohibidas, toxicómano o ebrio habitual, tatur o mendigo simulador o sin licencia.

Hacemos alusión a lo que nuestros ciudadanos más adultos dicen en referencia a que: "la ociosidad es la madre de todos los vicios"; a lo que debemos hacer hincapié respecto a la vagancia; ésta se constituye en un grave estado de peligro para el menor, que le empuja muchas veces a adoptar otro tipo de conductas infractoras; ~~de ahí nuestro interés para haber analizado este comportamiento no sólo adverso, sino anormal, el cual se torna en fuente generadora de las más diversas conductas antisociales.~~

6.6 GRUPOS ANTISOCIALES.

Consideramos como grupos antisociales, a todos aquéllos que se reúnen casual o permanentemente, con el fin de realizar actividades que las leyes penales o administrativas sancionen y que van en contra de la seguridad, tranquilidad o buen funcionamiento social de una comunidad determinada.

Los grupos antisociales que conforman los menores, pocas veces mantienen una organización estable, por lo común se reúnen casualmente. Tal vez los grupos más sólidos son las llamadas pandillas, de las cuales ya hemos hablado ampliamente con anterioridad. (supra Capítulo VI. Tema 6.1 pág. 115 y ss).

Aún cuando la mayoría de estos grupos antisociales se reúnen casi exclusivamente para desempeñar determinadas actividades, -- como consumir drogas, robar, cometer actos de vandalismo, transgresiones sexuales, etcétera, algunos realizan éstas y otras actividades más, en mayor o menor escala.

Otros tipos de grupos, son aquellos formados por estudiantes mal encausados, generalmente por personas que tienen un interés de tipo político, o de otra índole; que bajo el amparo del nombre -- (regularmente respetable) de alguna Institución Educativa, organizan grandes manifestaciones, alterando el orden público; y no conformes, cometen actos vandálicos o secuestran autobuses urbanos a -- fin de hacerse notar de alguna manera; pero como ya mencionamos, -- ~~desgraciadamente, manipulados por inconformes políticos, que únicamente persiguen un beneficio personal, y que después dejan en el --~~ peor abandono a los que los siguieron, creyendo en su falsa benevolencia, de cambio y reestructuración, en beneficio de la comunidad.

Los grupos antisociales, no se presentan propiamente en -- las clases desprotegidas, se dan en cualquier medio socioeconómico; lo que sí podemos distinguir, es que en su mayoría lo conforman menores que cruzan por la adolescencia o principios de la juventud, -- tanto hombres como mujeres, y que por lo regular, carecen de una orientación adecuada por parte de sus padres, y muchas veces, de sus profesores, para aquellos quienes están estudiando; además las personas que influyen en los menores, saben de su inmadurez propia de la adolescencia; situación que les es propicia para el logro de sus objetivos.

El número de integrantes que conforman estos grupos, varía en cuanto a la actividad a que se enfoquen, o les sea dirigida.

6.7 INFRACCIONES MENORES.

Se le considera así, a las conductas antisociales cometidas por los menores de dieciocho años de edad, y son: a) Las infracciones a reglamentos de policía y buen gobierno, b) Conductas constitutivas de golpes, amenazas, injurias, lesiones que no pongan en peligro la vida y tarden en sanar menos de quince días, y daño en propiedad ajena hasta la cantidad de \$2,000.00. Todo lo anterior está prescrito por el artículo 48 de la Ley que Crea Los Consejos Tutelares para Menores Infractores en el Distrito Federal, ya que los menores que lleguen a realizar tales conductas, son atendidos por los Consejos Auxiliares, dependientes del Consejo Tutelar antes mencionado. En atención a que toda autoridad Judicial o Administrativa tiene la obligación de poner a disposición del Consejo Tutelar, al menor que haya infringido la Ley Penal o Reglamento de Policía y buen gobierno, como lo establece la misma legislación.

Por lo que respecta a las faltas al reglamento de policía y buen gobierno, establece la obligación a los Jueces Calificadores de ordenar inmediatamente su presentación al Consejo Tutelar, en cuanto sea un menor infractor, quien haya cometido la falta, artículo 6o. de la Ley sobre Justicia en materia de faltas de policía y buen gobierno en el D.F. Remitiéndose por medio de trabajadores sociales o quienes tengan la custodia legal del menor infractor.

Entre otras conductas infractoras al reglamento de policía y buen gobierno, podemos mencionar algunas como: disparar armas

de fuego para provocar escándalo, causar falsas alarmas; lanzar voces, tomar actitudes en lugares y en espectáculos públicos, que puedan causar alarma; formar parte de grupos que causen molestias a -- las personas en lugar público o en la proximidad del domicilio de -- éstas; mendigar habitualmente en lugar público; deteriorar bienes destinados al uso común, o hacer uso indebido de servicios públi---cos; orinar o defecar en lugares públicos; azuzar a un perro o a -- cualquier otro animal, para que ataque a una persona; consumir drogas, o tomar bebidas embriagantes en la vía pública o en otros luga--res de uso común; invitar en lugares públicos al comercio carnal, - etc.

6.8 INFRACCIONES MAYORES.

Tomamos como tales, a las conductas cometidas por menores que infrinjan las leyes penales. Considerando que el Consejo Tutelar no tiene carácter judicialista ni represivo; ya que sólo trata de a plicar medidas educativas y de readaptación social a menores infrac--tores; requiriendo de normas estrictas de orden, disciplina, higie--ne, formación y orientación; para que puedan ser reintegrados a su ambiente natural, escolar, familiar y social, como lo veremos más a delante en este trabajo. (infra. Capítulo VIII, p. 159 y ss.).

De las conductas cometidas por menores que infrinjen las leyes penales más comúnmente, de acuerdo a las estadísticas consul--tadas, tenemos en orden de jerarquización a las siguientes: robo, - pandillerismo, daños contra la salud, violación, lesiones, homici--dio, daños en propiedad ajena, estupro, portación de arma prohibi---

bida, atentados al pudor, raptó, vagancia, fraude, faltas a la moral, corrupción de menores, daños a la nación, incesto y encubrimiento; y en menor escala, todas aquellas más que contempla el Código Penal como delitos.

Para establecer las tres categorías de hecho por las cuales se les atiende a los menores infractores, sólo falta agregar a las Infracciones Menores y Mayores a que hemos hecho alusión, los actos que sin violar disposiciones legales, dañen al menor, a su familia y a la sociedad; entre estas conductas tenemos: a) irregularidad y problemas de conducta; b) fugas del hogar; c) fugas de la escuela; d) incorregible; e) detenido en una redada y f) posiblemente la más grave en nuestro concepto, la prostitución; conductas todas ~~ellas que conllevan al menor, a un estado de peligro de poder llegar~~ a comportamientos infractores ya sean menores o mayores, y que incluso posiblemente lleguen a desencadenar en delitos, al llegar el menor a su mayoría de edad. Estos menores en estado de peligro deberán ser tratados en forma individualizada, con orientación tanto a él, como a sus padres o a quienes ejerzan la custodia del mismo.

C A P I T U L O V I I

DERECHOS DEL MENOR.

7.1 DERECHOS CONSTITUCIONALES DEL MENOR.

La propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a todo individuo los derechos de que éste es susceptible; mismos que se establecen en sus artículos del 10. al 29 (Garantías Individuales), 33, 103 fracción I y 123, considerando de su suma importancia distinguir respecto a los menores de edad, que existen los siguientes derechos emanados de Nuestra Carta Magna, los -- que protegen a los mismos, siendo estos los siguientes:

Artículo 30., fracciones VI y VII.- Respecto a que la educación primaria es obligatoria y la que imparta el Estado a cualquier nivel, -- será gratuita. Por lo cual tiene el derecho Constitucional a la Educación, y que ésta podrá ser gratuita, por parte del Estado.

~~Artículo 40.- En referencia a sus dos últimos párrafos; el penúltimo otorga el derecho a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental; y el último, respecto a los apoyos que determina la ley para su protección, a cargo de Instituciones Públicas.~~

Artículo 14, segundo párrafo.- En relación a la protección de su vida, libertad, propiedades y posesiones; toda vez que sus representantes ante la ley, tienen la obligación de defenderlos y por ende protegerlo en sus derechos antes mencionados.

Artículo 18, cuarto párrafo.- Donde se establece que la Federación y los Gobiernos de los Estados, establecerán Instituciones Especializadas, para el tratamiento de menores infractores, protegiéndoles así al ser reeducados y tratados especialmente, y no en cárceles u otros similares establecimientos, propios de los adultos.

Artículo 31 fracción I.- Mismo donde se prescribe el derecho consig

tente que nace de la obligación de sus padres o tutores, de enviarlos a Escuelas públicas o privadas para obtener la educación elemental y militar.

Artículo 123, fracción III.- Protección al trabajo de los menores - de dieciséis años, respecto a labores insalubres o peligrosas, la prohibición del trabajo nocturno industrial para los mismos y abstención de todo tipo de trabajo después de las diez de la noche, para los mayores de catorce pero menores de dieciséis años, la jornada será de seis horas diarias; obligaciones que deberán cumplir los patrones.

Artículo 123, fracción IV.- Protección de su vida prenatal, con descanso obligatorio de la madre, en un período de doce semanas, seis antes y seis después del alumbramiento; y asimismo en esta fracción, el derecho de ser alimentado en la época de la lactancia, dentro del horario de trabajo de su madre, esto es, cuando la madre del menor trabaje.

7.2 DERECHOS INTERNACIONALES DEL MENOR.

Fue en la Ciudad de Chicago U.S.A., en 1891 de donde se pensó por primera vez, que se asignaran leyes protectoras para menores infractores y por consiguiente, la separación de éstos de delinquentes adultos; dando así la creación del Primer Tribunal para menores en el año de 1899. En Holanda en 1901 al promulgarse leyes para menores infractores, se dió origen al DERECHO DE MENORES; pero fue hasta Ginebra, Suiza donde se efectuó el Congreso de Criminología en el año de 1921; y dada su importancia, se analizó la delincuencia juvenil, como en ese tiempo se conocía (aún cuando todavía

se les llama así, no importando que sean menores de dieciocho años, por diferentes personas, aquí en el Distrito Federal), a las conductas infractoras de los menores; mismo Congreso donde se elaboró después de haberse terminado éste, una Declaración sobre Derechos del Niño, bajo los principios siguientes: a) Derecho a la igualdad, sin distinción de razas, credo o nacionalidad; b) Derecho a la protección especial para el desarrollo físico, mental y social; c) Derecho a un nombre y a una nacionalidad; d) Derecho a la alimentación, vivienda y atención médica adecuada para el niño y la madre; e) Derecho a la Educación y cuidados especiales; f) Derecho a comprensión y amor por parte de los hombres y la Sociedad; g) Derecho a recibir educación gratuita y disfrutar los juegos y la recreación; h) Derecho a ser el primero en recibir ayuda en caso de accidente; i) Derecho a ser protegido contra abandono y la explotación en el trabajo; y j) Derecho a formarse en espíritu de amistad, solidaridad y justicia entre los pueblos.

En 1927 en Uruguay, el Instituto Interamericano del Niño, dió a conocer su tabla de derechos del niño, y que en resumen presenta a consideración de que los menores infractores deberán tener protección derivadas de las siguientes situaciones: a) Personas legalmente incapaces por razones de edad que han incurrido en un hecho antisocial. b) Las mismas cuando se encuentren en estado de peligro. c) Menores abandonados materialmente o moralmente; menores deficientes mentales y deficientes físicos.

DECLARACION DE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

Esta declaración fue aprobada por la Asamblea General de la Naciones Unidas, misma que establece diez principios para que el

niño disfrute de los beneficios de la Seguridad Social, los que por su trascendencia transcribimos íntegramente; ya que, nuestro país - como miembro de la Organización de las Naciones Unidas, acepta y se apega a su cumplimiento, puesto que en las diversas legislaciones - de México, dichos derechos se contemplan e inclusive algunos de ellos han sido mejorados en situación del tratamiento respecto a la Justicia de menores infractores. De ahí la importancia de tal declaración.

PRINCIPIO 1.- El niño disfrutará de todos los derechos enunciados en esta declaración. Estos derechos serán reconocidos a todos los niños sin excepción alguna ni distinción o discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o ~~de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento u otra condición, ya sea del propio niño o de su familia.~~

PRINCIPIO 2.- El niño gozará de una protección especial y dispondrá de oportunidades y servicios, dispensado todo ello por la ley y por otros medios, para que pueda desarrollarse física, mental, moral, - espiritual y socialmente en forma saludable y normal, así como en condiciones de libertad y dignidad. Al promulgar leyes con ese fin, la consideración fundamental a que se atenderá será el interés superior del niño.

PRINCIPIO 3.- El niño tiene derecho desde su nacimiento a un nombre y una nacionalidad.

PRINCIPIO 4.- El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con ese fin deberán de proporcionarse, tanto a él como a su madre, cui-

dados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño -- tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

PRINCIPIO 5.- El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere en su caso particular.

PRINCIPIO 6.- El niño para el pleno y armonioso desarrollo de su -- personalidad, necesita amor y comprensión. Siempre que sea posible, deberá crecer al amparo y bajo la responsabilidad de sus padres y, - en todo caso, en un ambiente de afecto y de seguridad moral y material; salvo circunstancias excepcionales, no deberá separarse al niño de corta edad de la madre. La sociedad y las autoridades públi--
~~cas tendrán la obligación de cuidar especialmente a los niños sin~~ familia o que carezcan de medios adecuados de subsistencia. Para el mantenimiento de los hijos de familias numerosas conviene conceder subsidios estatales o de otra índole.

PRINCIPIO 7.- El niño tiene derecho a recibir educación que será -- gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales. Se - le dará una educación que favorezca su cultura general y le permi-- ta, en condiciones de igualdad de oportunidades, desarrollar sus ap - titudes y su juicio individual, su sentido de responsabilidad moral y social, y llegar a ser un miembro útil de la sociedad.

El interés superior del niño debe ser el principal rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación; dicha res - ponsabilidad incumbe, en su primer término a sus padres.

El niño debe disfrutar plenamente de juegos y recreaciones. Las cua

les deberán estar orientadas hacia los fines perseguidos por la educación, la sociedad y las autoridades públicas se esforzarán por -- promover el goce de este derecho.

PRINCIPIO 8.- El niño debe, en todas las circunstancias, figurar -- entre los primeros que reciban protección y socorro.

PRINCIPIO 9.- El niño debe ser protegido contra toda forma de abandono, crueldad y explotación.

No será objeto de ninguna trata.

No deberá permitirse al niño trabajar antes de una edad mínima adecuada; en ningún caso, se le dedicará ni se le permitirá que se dedique a ocupación o empleo alguno que pueda perjudicar su salud o -- su educación, o impedir su desarrollo físico, mental o moral.

PRINCIPIO 10.- El niño debe ser protegido contra las prácticas que puedan fomentar la discriminación racial, religiosa o de cualquier otra índole. Debe ser educado en un espíritu de comprensión, tolerancia, amistad entre los pueblos, paz y fraternidad universal, y -- con plena conciencia de que debe consagrar sus energías y aptitudes al servicio de sus semejantes.

Para la exposición de este tema, nos hemos apoyado en la información proporcionada en el folleto editado por el D.I.F. (1)

7.3 CAPACIDAD DE GOCE.

Se entiende por capacidad, tanto a la aptitud de una persona para adquirir derechos y asumir obligaciones, como la posibilidad de que dicha persona pueda ejercitar esos derechos y cumplir -- sus obligaciones por sí misma. La capacidad comprende dos aspectos:

1 MEXICO

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DIF -- SECRETARIA DE GOBERNACION
TRATAMIENTO SOCIAL DEL MENOR INFRACTOR EN LIBERTAD VIGILADA

a) La capacidad de goce, que es la aptitud para ser titular de derechos y obligaciones, y b) La capacidad de ejercicio, que es la aptitud para hacer valer aquéllos y cumplir éstas por sí mismo. (2)

La capacidad de goce, la tiene toda persona (artículo 22 del Código Civil para el D.F.), sin que ésta necesariamente tenga - la de ejercicio; ya sea porque legalmente esté incapacitada para ello, lo que nunca hará posible que la persona pierda su capacidad - de goce.

La capacidad de ejercicio se inicia a partir de los dieci ocho años; con excepción de los incapaces por padecer alguna enfermedad física o mental. Es por esto que, el menor siempre tendrá la capacidad de goce, y no la de ejercicio, ya que no ha alcanzado la ~~mayoría de edad; pero la capacidad de ejercicio es llevada a cabo~~ a través de su representante legítimo, o sea las personas que ejercen sobre el menor la patria potestad, o el tutor.

Para la ley el menor es jurídicamente incapaz, y de acuerdo al artículo 450 del Código Civil vigente en el D.F., esa incapacidad es natural y legal. Debemos hacer mención que si, legalmente el menor tiene una incapacidad natural y legal para su capacidad -- de ejercicio; existen ciertos actos que antes de llegar a su mayo-- ría de edad, puede realizar y entre ellos tenemos a los siguientes:

a) Contraer matrimonio en la mujer menor que haya cumplido catorce años y en el hombre dieciséis; pero necesitan el consentimiento de sus representantes legales, o del tutor; o en su caso - el Juez de lo Familiar de la residencia de éstos, suplirá el mencion

nado consentimiento. Asimismo podrá el menor solicitar ante el Jefe del Departamento del Distrito Federal, la suplencia del consentimiento que deberían de dar las personas antes mencionadas.

b) El menor que haya alcanzado los dieciséis años, podrá hacer testamento, asimismo en éste podrá nombrar tutor a sus herederos, si éstos son menores de edad o incapacitados.

c) Podrá administrar sus bienes por sí mismo, siempre y cuando los adquiriera por su trabajo.

d) Podrá designar tutor y curador habiendo cumplido dieciséis años, en caso de que los necesite, el tutor será dativo.

e) Podrá intervenir en la relación del inventario que por ley le toca al tutor redactar, siempre y cuando haya cumplido dieciséis años; ~~y el tutor deberá consultarlo si se encuentra en el caso anterior,~~ para la administración de los bienes propiedad del menor.

f) Puede reconocer válidamente a sus hijos, asistido de su representante legal.

g) No podrá ser adoptado sin su consentimiento cuando sea mayor de catorce años.

h) Los mayores de catorce y menores de dieciséis años podrán ser sujetos de relación laboral con autorización de sus representantes legales; por lo tanto la mayoría de edad laboral es a partir de los dieciséis años de edad, y al llegar a esta edad, no necesitará autorización alguna.

Por último mencionaremos al menor emancipado, cuyos efectos son los siguientes: 1.- Hacer cesar la patria potestad o tutela. 2.- Se le confiere una capacidad "restringida", para la enajena

ción de sus bienes y 3.- Otorga, además la capacidad de administrar sus bienes. Respecto a la restricción mencionada, cabe decir que - consiste en que el menor emancipado, no podrá enajenar, gravar o hi potecar sus bienes inmuebles; necesitando autorización judicial para ello. Además existe otra incapacidad, que es la de no atribuirle al emancipado, capacidad procesal.

Por lo anteriormente expuesto, es claro aseverar que el - menor que no está emancipado, cae jurídicamente por decirlo así, ba jo la responsabilidad de quienes lo representen legalmente; es por ello que, todas y cada una de las disposiciones que obran en el --- cuerpo de las leyes que hablan de los menores de edad, siendo in--- fractores o no siéndolo, la responsabilidad de sus actos, recaerá - ~~en quienes ejerzan la patria potestad o la tutela.~~ Ahora bien, por lo que respecta a los menores infractores, o en estado de peligro y que son remitidos al Consejo Tutelar, esta es la razón por la que - en todas las ocasiones que éste último lo requiera, deberán de presentarse con el menor, las personas que en él ejerzan la patria potestad, su tutor o el representante de la institución en donde se - encuentre o bajo su responsabilidad; esto es, en caso de carecer de familiares y se encuentre en total abandono y pase a una determinada institución.

Como lo veremos más adelante, en atención al funcionamiento del Consejo Tutelar(infra Capítulo VIII pág. 159); podremos -- percatarnos que en esta institución, es de primordial importancia - la presencia de las personas responsables del menor, para el tratamiento biopsicosocial y pedagógico de éste, ya sea infractor o esté

en estado de peligro, con la finalidad de conocer más a fondo la esfera por donde pueda residir el posible problema en el menor, para poder conducirlo en el tratamiento adecuado, y con ello, poder reincorporarlo ante la sociedad en atención siempre a lo preceptuado en relación a los derechos legales del menor.

7.4 INIMPUTABILIDAD.

En el campo del Derecho Penal, la imputabilidad se entiende, como la capacidad de entender y de querer. Luego entonces, se requiere para tal efecto, que intervengan el conocimiento y la voluntad; es decir, tener la posibilidad de ejercer tales funciones o facultades; para lo cual es preciso que el individuo cuente con las condiciones mínimas de salud y desarrollo mental en el momento del acto típico penal, que lo capacitan para responder del mismo.

La inimputabilidad, constituye el aspecto negativo de la imputabilidad; cuyas causas se consideran, como todas aquellas capaces de anular o neutralizar, ya sea el desarrollo o la salud de la mente, en cuyo caso el sujeto carece de aptitud psicológica para la delictuosidad.

Fernando Castellanos Tena, considera como causas de inimputabilidad a: a) los estados de inconciencia (permanente o transitoria), b) el miedo grave y c) la sordomudez; admite asimismo a las llamadas supralegales; sin embargo, aún cuando comúnmente se afirma en nuestro medio, que los menores de dieciocho años son inimputables; sería adecuado, afirma el Licenciado Sergio García Ramírez, designarle un inciso entre los que señalan dichas causas de inimputabilidad, sin entrar a régimen alguno sobre las medidas que convie-

nen a su tratamiento; como lo establecía el Código Penal para el -- Distrito Federal en su artículo 119, que los menores de dieciocho a ños infractores de las leyes penales, serían internados por todo el tiempo necesario para su corrección educativa". (3)

El Diario Oficial de la Federación, el 2 de agosto de --- 1974, publicó la Lev que crea los Consejos Tutelares para Menores - Infractores del D.F., la cual entró en vigor, treinta días después de la mencionada fecha, y que prescribe en su artículo primero ---- transitorio, que se derogan los artículos comprendidos entre el 119 al 122 del Código Penal para el Distrito Federal, mismos que inte-- graban el Capítulo "De los menores infractores". Por lo que en la - actualidad, como hemos estudiado, El Consejo Tutelar para menores - ~~infractores, es quien promueve la readaptación social de los meno--~~ res de dieciocho años, pero mayores de seis, mediante el estudio de su personalidad y señalando las medidas correctivas y de protección, e interviene igualmente en la vigilancia del tratamiento respecti-- vo.

Hemos referido como causas de inimputabilidad, a todas a- aquellas capaces de anular o neutralizar ya sea el desarrollo o la - salud de la mente; sin embargo, por lo que durante el transcurso de esta tesis hemos venido estudiando; podemos asegurar que, nada se o pone a que un menor de dieciséis o diecisiete años, por ejemplo, p_o sea un adecuado desarrollo mental, y que no sufriendo enfermedad al guna que altere sus facultades; por lo que, le podemos considerar - capaz plenamente, y es por tal motivo, agregando que debido al enor

Citado por:

- 3 CASTELLANOS TENA, FERNANDO
LINEAMIENTOS ELEMENTALES DEL DERECHO PENAL
 México, Porrúa, 15a. ed. 1981
 p. 229

me crecimiento demográfico que a últimas décadas se ha presentado - en el Distrito Federal y en su zona conurbada, los menores infractores han ido en aumento y derivado también de los avances tecnológicos, científicos, artísticos, etc. las infracciones de tales menores cada día resultan más agresivas para la sociedad que padece las graves consecuencias; pide ésta, incesantemente la reducción de edad para el reconocimiento de la responsabilidad penal. Considerando nosotros, que de presentarse tal situación, previamente tendría que ser analizada profundamente por verdaderos conocedores de la materia. Claro está, nos referimos a la Legislación Penal en el D.F., puesto que, en algunas Entidades Federativas, la edad límite para la plena responsabilidad penal, es en algunos casos a los dieciséis y en otras diecisiete años. ~~Es de hacer notar que, algunos menores~~ tratados por el Consejo Tutelar en el D.F., han desarrollado su conducta infractora, a sabiendas que por su minoría de edad, no serán castigados penalmente, de acuerdo al Código Penal, amparándose bajo la protección de la Ley del Consejo Tutelar.

Sin embargo, a consideración nuestra deberá otorgárseles todas las garantías, ya que si se les reduce la inimputabilidad en el D.F., a los menores de dieciocho años, por ejemplo a dieciséis, tendrían menos derechos, refiriéndonos, a que sin ser Ciudadanos Mexicanos, estarían privados de los derechos inherentes que la propia Constitución Política les otorga en su artículo 34, pero sí se les imputaría la responsabilidad penal, en caso de no modificar el mencionado artículo.

7.5 DERECHOS NATURALES.

El Derecho Natural, como expresión de la naturaleza del hombre, surge con el hombre mismo, y podríamos decir que lo constituyen los primeros principios de lo justo y de lo injusto inspirados por la naturaleza y como ideal trata de realizar el derecho positivo.

El Derecho como reglamento externo de la vida social, no puede tener racionalmente, fines contrarios a los que rigen la convivencia humana, la cual sienta sus bases en principios necesariamente fundamentados en una estructura racional, libre y sociable; - principios como:

- Dar y reconocer a otro lo que es debido en justicia.
- No causar al prójimo un daño injusto.
- Cumplir con las obligaciones. (pagar las deudas).
- Dar a cada quien lo suyo.
- Asumir las consecuencias de nuestros actos frente al prójimo.
- Respecto a la vida y a la persona (deber y derecho de conservar - la vida, derecho de legítima defensa, derecho al trabajo y a los frutos legítimos del mismo, derecho de propiedad, derecho y deber de mantener y educar a los hijos, deber de cooperar al bien común y derecho de participar en él, derecho a la libre disposición de sí mismo, derecho de libertad, etcétera).
- No enriquecerse a costa de otro sin justa causa, etc. (4).

Los Derechos Naturales.- que forman parte del derecho natural, no requieren formulación expresa en el derecho positivo, se

encuentran implícitos en sus principios y no pueden ir en contra de la convivencia humana, ni perder de vista lo específico en el hombre que es la razón y la voluntad libre. "El hombre descubre su propia ley en las manifestaciones espontáneas no sólo del instinto, sino de todo su ser, particularmente en las tendencias de su voluntad y de su razón", manifestado por: Rafael Preciado Hernández. (5)

Por último, siendo motivo de nuestra tesis los menores infractores, cabe mencionar, aún cuando seamos un tanto repetitivos; que los "derechos naturales del menor", ya se encuentran implícitos en todos y cada uno de los derechos de los que anteriormente ya hemos hablado, aunque éstos no se encuentren específicamente expresados; y que sin embargo, le son reconocidos no sólo en nuestro país, sino internacionalmente, como ya hemos referido.

5 PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL.
op. cit. p. 240

C A P I T U L O V I I I

CONSEJO TUTELAR, INSTITUCIONES DE SEGURIDAD
SOCIAL Y ESCUELAS DE TRATAMIENTO COMO REALI
~~DAD SOCIAL ACTUAL.~~

8.1 CONSEJO TUTELAR, ANTECEDENTES HISTORICOS Y SUS FUNCIONES.

El Consejo Tutelar para menores infractores en el Distrito Federal, es una Institución dependiente de la Secretaría de Gobernación, siendo un organismo desconcentrado de la Administración Pública Federal, con la organización y atribuciones que señala la propia ley del Consejo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento Interno de la misma Secretaría de Gobernación. Establecido con la finalidad de promover la educación, reeducación y readaptación social de varones y mujeres entre los seis y dieciocho (hasta antes de -- cumplirlos) años de edad, que cometen infracciones o que demuestren conducta inclinada a causar daño, a sí mismo, a su familia o a la -- sociedad. También es objeto del Consejo Tutelar, sustituir a las -- ~~personas que ejercen la patria potestad, sobre aquéllos menores que~~ habiendo incurrido en infracciones, se encuentren en estado de abandono por falta de cuidado adecuado de quienes les corresponde. Por lo tanto, el Consejo Tutelar efectúa la acción supletoria que le -- corresponde al Estado, consistente en sustituir las obligaciones de los encargados legales del menor.

8.1.1 ANTECEDENTES HISTORICOS.

Nos ha parecido conveniente, que en forma conjunta analicemos, cómo nació el actual Consejo Tutelar para menores infractores en el Distrito Federal, y asimismo, cómo fue transformándose el tratamiento dado a los menores, en las diversas legislaciones que se han ocupado de ello. Para lo cual hemos de referirnos a diversas épocas, que comprenden a la vez, momentos históricos por los que ha

pasado nuestro país, siendo: a) Epoca de la Conquista, b) Epoca Colonial, c) Epoca Independiente y e) Epoca actual.

a).- Epoca de Conquista.- A la llegada de los españoles a nuestro país, consecuentemente como es sabido, trajo consigo la Conquista del mismo; y que, al haberse impuesto el dominio, las leyes que se aplicaron fueron las Hispánicas; y por lo que respecta a los menores infractores, se aplicó lo que establecían la Siete Partidas de Alfonso X, El Sabio, mismas que contemplaban inimputabilidad total para los menores de diez años, con cierta imputabilidad para -- los mayores de diez y medio años, pero menores de diecisiete; no existiendo pena de muerte en ningún caso para menores de esta última edad. Respecto a la inimputabilidad total de los menores de diez años, se decía que: "ni sabe, ni entiende el error que comete". Es de hacer notar que las menores de doce años, se les consideraba inimputables en caso de incesto. Para la imputabilidad de los mayores de diez años y medio y menores de catorce, se aplicaban penas leves, aumentándose, lógicamente, a los infractores mayores de catorce y menores de diecisiete años. Por lo que podemos decir que los menores infractores, estaban protegidos por tal legislación.

b).- Epoca Colonial.- Al desarrollarse en nuestro país, - la Nueva España, como era conocida en la época colonial; es comprensible la existencia de diversos grupos étnicos, mismos que fueron: - españoles, criollos, mestizos e indígenas; los que recibieron tratos desiguales, ya que tanto a españoles como criollos, fueron sujetos a las legislaciones españolas, tanto en caso de adultos como en el caso específico de los menores que es lo que nos ocupa, aplicán-

dose las Siete Partidas; por lo que se refiere a los mestizos, debido a su especial circunstancia, se les protegió de alguna forma, en ocasiones aplicándoles la legislación española, en cuanto eran defendidos por su padre español; pero lo que no ocurrió con los indígenas menores infractores, ya que a éstos nadie los protegió, y que fueron tratados con severidad extremosa, como si se tratase de adultos.

Es necesario hacer notar que, derivado del mestizaje, muchos menores que no fueron reconocidos por sus respectivos padres, estuvieron abandonados a su suerte, siendo acogidos en ocasiones para su protección por diversas órdenes religiosas; existiendo escuelas fundadas ex profeso, como fueron entre otras: El Colegio de Santa Cruz de Tlalotelolco, fundado en 1532; El Colegio de San Juan de Letrán, fundado en 1587; El Hospital de Epifanía, que fue la primera Casa Cuna de México, fundada en 1582; Casa Real de Expósitos, -- fundada en 1774; El Hospicio, mismo que fue fundado en 1532.

Debido al desconcierto en la aplicación de leyes para los menores infractores en nuestro país, a éstos se les aplicó en ocasiones legislaciones españolas, como ya mencionamos; pero en la mayoría de los casos, los estados de abandono sufridos por los menores, sobre todo los mestizos y los indígenas, así como también las castas que se formaron, derivado de la discriminación racial a que fueron todos ellos sometidos, aunado a la pobreza, seguida de vagancia; a los menores infractores se les castigaba, como si se tratase de adultos. Por lo tanto durante esta época afirmamos, que existió una desprotección para los menores infractores, acrecentándose ésta

máxime refiriéndose a mestizos, indígenas y menores pertenecientes a las castas; tratándoseles por lo tanto, como delincuentes. Considerando además que los indígenas quedaron sometidos junto con los que pertenecían a las castas, a los españoles, generalmente a través de la Encomienda; siempre eran castigados severamente por los mismos españoles, en sus cárceles particulares, con la indiferencia tanto de las autoridades de la Colonia, como de la Iglesia; los mencionados castigos, para indígenas y aquéllos pertenecientes a las castas, fueron de igual trato para adultos como para menores. Sólo se exceptuaron de ese trato, aquellos grupos que huyeron de poblaciones ocupadas por españoles, refugiándose en las "sierras" por lo general.

c).- Epoca Independiente.- Después de diez años de haberse iniciado la Independencia Nacional; en el año de 1820, se publicó el Decreto de Supresión de las Ordenes de Hospitales, quedando los niños en completo abandono, de aquellos que se encontraban bajo su protección; cayendo, como es lógico suponer, en estado de peligro, y que generalmente para poder obtener alimentos, se tuvieron que convertir estos menores abandonados, en limosneros; y tomando como única actividad la vagancia, que aunado al ocio (considerando a este como "la madre de todos los vicios"), es comprensible que cometieran conductas infractoras, como las ya mencionadas y con la práctica de robo de famélico. Posteriormente, a la publicación del referido Decreto, se prosiguió con la desaparición de Casas de Cuna, orfanatorios y escuelas. Existiendo posteriormente para menores infractores, escuelas correccionales, donde se trataban a éstos; pero

únicamente para aquellos de conductas que no estaban consideradas - como delitos tipificados por las leyes penales; ya que los que cometían conductas consideradas como delitos, eran tratados con todas y cada una de las penalidades establecidas por la Ley, en cárceles -- donde también castigaban a adultos delincuentes.

En el año de 1871, se publicó el Código Penal para el --- cual estableció como bases para la responsabilidad penal de los menores; la edad y el discernimiento; considerando a este último, como la capacidad de comprender la conducta desarrollada y así como sus consecuencias. En el referido Código, se declaró exento de responsabilidad, a todo menor de hasta nueve años de edad; una responsabilidad sujeta a dictamen pericial entre los nueve y catorce años de edad; y con plena responsabilidad penal de quince a dieciocho años de edad.

En el año de 1908, el Licenciado Antonio Ramos Pedrueza, (1) sugirió a el Sr. Ramón Corral, Secretario de Gobernación, du--- rante el Gobierno del Gral. Porfirio Díaz, la creación de Jueces Pa ternaes, mismos que deberían de conocer las conductas cometidas -- por menores de edad, por lo que este proyecto proponía, la desapari ción por completo del concepto del discernimiento. Dicha propuesta fue acogida por Ramón Corral con beneplácito, pero los acontecimien- tos que desembocaron en la Revolución Mexicana, se tuvo que suspen- de la misma.

Es de hacer notar que, durante la época del Porfirismo, - los menores infractores eran enviados a la cárcel de Belem, y poste- riormente a la Escuela Correccional de Covoacán; mismas donde eran -

1 SOLIS QUIROGA, HECTOR.

JUSTICIA DE MEJORES

México, Porrúa, 2a. ed. 1986. p. 30 y ss.

aplicadas sanciones iguales a las de los adultos, e incluso eran enviados a las Islas Marías a cumplir con trabajos forzados.

En el año de 1912, fue cuando los Licenciados Miguel S. Macedo y Victoriano Pimentel, dictaminaron sobre la iniciativa presentada en 1908, proponiendo entre otras cosas, las siguientes reformas al Código Penal de 1871, en referencia a los menores infractores: Sustraerlos de la represión penal, con el establecimiento de una Institución afín a sus circunstancias de edad; se conservaría el criterio del discernimiento en relación con la edad; se excluiría a los menores de nueve años de edad, e inclusive a los menores entre los nueve y catorce años, siempre y cuando el acusador no comprobara o demostrara que el menor infractor, hubiese obrado con discernimiento, de cualquier acción en contra de ellos; respecto a la penalidad, se aplicaría sólomente con un medio o dos tercios como máximo a la de los adultos, pero al cumplir el menor los dieciocho años, y no habiendo cumplido su condena, se le pasaría a las cárceles de los adultos, para terminar con ésta. Dichas proposiciones no quedaron firmes y ni tampoco se pusieron en práctica.

Para el año de 1920, se efectuó un proyecto para reformar la Ley Orgánica de los Tribunales del Puerto Común del Distrito Federal; el cual se propuso la creación de un Tribunal Protector del Hogar y de la Infancia, para cumplir con la Ley de Relaciones Familiares de 1917. El criterio que mantenía este proyecto, era la protección de la Infancia y la Familia, a través de medidas penales y civiles, pero con medidas preventivas para los menores infractores. Y fue en 1924 cuando se fundó la Primera Junta Federal

de Protección a la Infancia, misma de la que no existen datos exactos de su funcionamiento.

Para el año de 1926, bajo el Gobierno del Presidente Plutarco Elías Calles, de acuerdo a los trabajos desempeñados de manera adecuada por diferentes personajes, se creó el Tribunal Administrativo para Menores Infractores, en el cual fungió como Director del mismo, el Señor Roberto Solís Quiroga, y como colaboradores estuvieron: La Profesora Guadalupe Zúñiga, el Licenciado Ismael Posada Salas, el Doctor Gilberto Bolaños Cacho y el Profesor Salvador Luna; dicho Tribunal atendía a los menores de dieciséis años, que eran absueltos por los Tribunales Comunes y que habiendo cometido conductas en contra del Ordenamiento Penal, carecían de discernimiento. En este Tribunal por primera vez, para el tratamiento de menores infractores, se contó con secciones claramente definidas para ello, y fueron: la social, psicológica, pedagógica, médica y un gabinete de identificación. (2).

Para el año de 1928, se expidió la Ley sobre Prevención Social de la Delincuencia Infantil en el Distrito Federal y Territorios, a la cual se le dió el nombre también de "Villa Michel", la que determinaba que los menores de quince años, "no tenían responsabilidad penal, razón por la cual no podían ser perseguidos, ni sometidos a ningún proceso de tipo criminal", que estaba establecido en el artículo décimo de la referida ley, y agregando que, quedaban éstos únicamente bajo la protección del Estado.

En el año de 1929 en el Código Penal para el Distrito Fe

deral, se consideró al menor socialmente responsable de los delitos que cometiera, con la finalidad de sujetarlo a un tratamiento educativo, a cargo del Tribunal para Menores, y entre otras medidas tenían las siguientes: la reclusión escolar, en hogar honrado, en patronato o institución similar, en establecimiento médico, en establecimiento de educación correccional. Con aplicación de sanciones a los menores de dieciséis años; con posibilidad de condena condicional, para menores entre doce y menores de dieciséis años.

El Código Penal de 1931 amplió a los dieciocho años de edad de los menores que tendrían medidas tutelares, en el caso de cometer conductas infractoras, y en su artículo 120, dejó a los Jueces pleno arbitrio para determinar el tratamiento y educación señaladas en el mismo artículo, rechazándose toda idea represiva. Es menester mencionar que, a partir del año de 1932, los Tribunales para Menores, pasaron a depender del Gobierno Federal, bajo el control de la Secretaría de Gobernación, todo ello derivado de las deficiencias presentadas cuando éste estuvo bajo la dirección directa del Gobierno Local del Distrito Federal.

Durante el Gobierno del General Manuel Avila Camacho, se promulgó el 22 de abril de 1941, la Ley Orgánica y Normas de Procedimientos de los Tribunales para Menores y sus Instituciones Auxiliares, para los casos de los menores que incurrieran en infracciones señaladas como delitos en el Código Penal; estableciéndose como Instituciones Auxiliares para el tratamiento de dichos menores las siguientes: Las Casas Hogar, Las Escuelas Correccionales, Las Escuelas Industriales, Escuelas de Orientación, Los Reformatorios

para Anormales. Se establecieron dos Tribunales para menores, que tuvieron conocimiento de infracciones cometidas en desacato a lo previsto por el Código Penal para el Distrito Federal, teniendo estos Tribunales un claro carácter judicialista y correccional, asimismo como todos y cada uno de los Organismos que hemos venido hablando en cada una de las épocas que mencionamos en el presente -- tema. Bajo lo preceptuado en los art. del 119 al 122 del mismo Código.

d).- Epoca Actual.- Después de todo lo recorrido en referencia a los tratamientos de los menores infractores; es el 23 de diciembre de 1973, cuando se promulga la Ley que Crea el Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Distrito Federal, siendo publicada ésta, el 2 de agosto de 1974 en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor treinta días después de su publicación de acuerdo al artículo Primero Transitorio de la misma; la cual -- fue reformada el 23 de diciembre de 1974, con la finalidad de adaptarla a la reforma del artículo 43 Constitucional, mismo donde se suprimieron los Territorios Federales.

Apareciendo en la mencionada ley, la Protección Tutelar para el menor, que por diversos factores desencadenantes, mismos -- que hemos venido mencionando en la presente tesis, ha incurrido en infracciones a las leyes penales, en faltas a reglamentos de policía y buen gobierno o que presentan conductas que tienden a causar daño a sí mismo, a su familia o a la sociedad; teniendo el Consejo Tutelar, una actuación preventiva, educativa o reeducativa, y a demás de readaptación social; y no judicialista o correccional, como en épocas anteriores, que hemos estudiado han tenido otros organismos encargados de menores infractores.

8.1.2 FUNCIONES DEL CONSEJO TUTELAR PARA MENORES

Son funciones del Consejo Tutelar, conocer de las infracciones de menores que incurren en violación a las leyes penales y a los reglamentos de policía y buen gobierno o que muestren inclinación a causar daños a sí mismos, a su familia o a la sociedad; - dictar resoluciones determinando las medidas educativas, correctivas y la vigilancia del tratamiento (artículos 1o. y 2do. de la -- Ley del Consejo Tutelar), para promover la readaptación social de aquéllos.

El artículo 1o. de la Ley del Consejo Tutelar, expresa:- "El Consejo Tutelar para menores tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años de edad en los ~~casos a que se refiere el artículo siguiente, mediante el estudio~~ de la personalidad, la aplicación de medidas correctivas y de protección y la vigilancia del tratamiento".

Reiterando, es función del Consejo Tutelar, conocer de - las infracciones en que incurren los menores a que se refiere el - artículo antes mencionado, el cual establece expresamente como objeto de dicho Consejo, la readaptación social de los menores de die ciocho años; sin hacer mención alguna de una edad que se tome como punto de partida; a lo que consideramos agregar: El artículo 27,-- fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Fede ral, en relación a las atribuciones de la Secretaría de Gobernación expresa: "Organizar la defensa y prevención social contra la delinu cuencia, estableciendo en el Distrito Federal un Consejo Tutelar - para Menores Infractores de más de SEIS años e Instituciones Auxi-

liares. . ." (el subrayado de SEIS, es nuestro); de modo que el -- Consejo Tutelar sólo puede conocer de las infracciones en que incurren menores de más de seis años de edad, y menos de dieciocho.

El artículo 18 Constitucional, expresa que la Federación y los Gobiernos de los Estados, establecerán instituciones especiales para el tratamiento de menores infractores; por lo que el Consejo Tutelar tiene la función de sustituir a los padres, a quienes ejerzan la patria potestad, la tutela o la guarda de los menores - infractores; durante el procedimiento y hasta la terminación de -- las medidas adoptadas, correctivas y de tratamiento y/o la Liberación incondicional del menor en éstas circunstancias; en cuanto éstos no cumplan con su obligación, y hayan dejado abandonado al menor. ~~Medidas que una vez que haya determinado el Consejo Tutelar,~~ no pueden ser alteradas por ninguna autoridad ni por acuerdos o resoluciones de Tribunales Civiles o Familiares, de acuerdo a la parte final del artículo 61 de la Ley del Consejo Tutelar.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Tutelar se integrará con un Presidente que será Licenciado en Derecho; Tres Consejeros Numerarios por cada Sala (El número de las Salas, será determinado por el presupuesto respectivo asignado al Consejo, pero cada Sala estará integrada por hombres y mujeres, siendo un Licenciado en Derecho quien la presidirá, un Médico y un Profesor especialista en menores infractores); Un Secretario de Acuerdos del Pleno (El cual estará integrado por el Presidente del Consejo y -- los Consejeros de las Salas); Un Secretario de Acuerdos por cada - Sala; El Jefe de Promotores y los miembros de este cuerpo; Tres --

Consejeros Supernumerarios; Los Consejeros Auxiliares de las Delegaciones Políticas del D.F.; y el Personal Técnico y Administrativo que determine el presupuesto respectivo. Las atribuciones del personal arriba mencionado, se establecen en la Ley del Consejo Tutelar para Menores Infractores del D.F.

Además, que para el cumplimiento de sus funciones del Consejo Tutelar, podrá solicitar del Ejecutivo Federal, que las dependencias de éste, le auxilien, pero sobre todo de la Dirección General de Servicios Coordinados de Prevención y Readaptación Social, en el D.F., quien es la encargada de la ejecución de las medidas impuestas por el propio Consejo, sin alterarlas ni modificarlas, e incluso, deberá informar al mismo Consejo, sobre los resultados del comportamiento del menor, pudiendo recomendar la revisión de tales medidas, de acuerdo a lo previsto por el artículo 43 de la Ley del Consejo Tutelar en el D.F.

Por su relevante importancia, es considerable mencionar las atribuciones que al Promotor le corresponden, y que, consisten en vigilar la buena marcha del procedimiento, intervenir en éste desde el momento en que el menor quede a disposición del Consejo Tutelar, concurriendo cuando éste deba de comparecer ante el Consejero Instructor, la Sala o el Pleno; promover las pruebas que sean necesarias y asistir a su desahogo; formular alegatos; interponer recursos e instar la excitativa de resolución, ante el Presidente del Consejo Tutelar. El Promotor deberá concurrir con el menor como su representante, ante las autoridades que hayan citado a éste para alguna diligencia; siempre protegiendo al menor en su readap-

tación en cuanto éste sea infractor. Siendo requisito primordial para ocupar el puesto de Promotor ante el Consejo Tutelar, el de ser Licenciado en Derecho y con estudios de tipo Pedagógico.

8.2 INSTITUCIONES DE SEGURIDAD SOCIAL

Las medidas que imponga el Consejo Tutelar a los menores infractores en el Distrito Federal, son de carácter educativo y -- tienen por objeto la readaptación social de aquéllos; para lo cual, el Consejo podrá disponer el internamiento en la institución que -- corresponda o la Libertad que siempre será vigilada (artículo 61 -- de la Ley del Consejo), medida que tendrá duración indeterminada y quedará sujeta a revisión, la cual deberá practicarse cada tres me -- ses, como lo expresa el artículo 53 de la Ley del Consejo.

El Reglamento de la Libertad Vigilada, mismo que emana -- de la Ley que crea el Consejo Tutelar para menores infractores en el D.F., en su artículo 16, expresa que, "la libertad vigilada po -- drá decretarse para el sólo cuidado y guarda del menor y también -- para el cumplimiento de las medidas y tratamientos que determine -- el Consejero Instructor, la Sala o el Pleno".

El Consejo Tutelar, determinará, para los efectos de la libertad vigilada, la intervención de las personas e instituciones a las que nosotros hemos llamado de Seguridad Social y son las si -- guientes: (previsto en el artículo 17 del mismo reglamento)

- I.- La Dirección de Servicios Coordinados de Prevención y Readap -- tación Social o la Dependencia que esté encargada de esta -- función.
- II.- El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia o la Institución respectiva que realice esta labor.

- III.- El Centro Mexicano de Estudios de Farmacodependencia o los Centros de la Secretaría de Salud que realicen estos servicios, conforme al artículo 83 del Reglamento sobre Estupefakciantes y sustancias Psicotrópicas.
- IV.- Los Albergues Infantiles y Juveniles correspondientes.
- V.- Los hogares sustitutos existentes y los que en lo futuro se establezcan.
- VI.- Las Instituciones de Beneficencia Pública o Beneficencia privada que se consideren convenientes y se encuentren en posibilidad de realizar la vigilancia y las labores determinadas.
- VII.- El Patronato para Liberados.
- VIII.- Las agrupaciones, asociaciones y personas dedicadas a la formación y orientación de niños, adolescentes y jóvenes, que se encuentren capacitados y en disposición de realizar la vigilancia y las medidas respectivas.

Las instituciones, agrupaciones y personas citadas, así como los padres, tutores, familiares o guardadores, según sea el caso, deberán sujetarse estrictamente a las disposiciones determinadas por el Consejo Tutelar, y no podrán variarlas ni modificarlas sin la autorización de éste; debiendo cumplir con las obligaciones que señale la resolución correspondiente, de acuerdo al artículo 18 del Reglamento de Libertad Vigilada.

A solicitud del Consejo Tutelar, las instituciones, agrupaciones o personas encargadas de la Libertad Vigilada, designarán un representante responsable para el cumplimiento de las obligaciones que aquél señale.

La Libertad Vigilada, implica la sistemática observación de las condiciones de vida del menor, la orientación de éste y las personas que lo tengan a su cuidado; y tiene como finalidad la protección, la educación o reeducación del mismo, y en su caso, su readaptación conforme a las modalidades del tratamiento consignadas en la resolución correspondiente; para cuya cumplimentación contribuyen las instituciones antes mencionadas.

Por último, cabe mencionar que la Libertad Vigilada es una Institución Jurídica que forma parte del Derecho de menores, en sus tres aspectos: sustantivo, adjetivo y ejecutivo; en cuanto se refieren a los intereses esenciales, principios y garantías del presunto infractor; el procedimiento del órgano jurisdiccional y la ejecución del tratamiento.

8.3 INSTITUCIONES DE REHABILITACION O READAPTACION.

El Consejo Tutelar para menores, tiene por objeto promover la readaptación social de los menores de dieciocho años de edad que incurren en violación a las leyes penales, reglamentos de policía y buen gobierno o que muestren inclinación a causar daños a sí mismos, a su familia o a la sociedad; para lo cual determinará las medidas correctivas y educativas, así como la vigilancia del tratamiento. (artículos 1o. y 2do. de la Ley del Consejo Tutelar).

El artículo 61 de la misma Ley, determina que para la readaptación social del menor, el Consejo podrá disponer el internamiento que corresponda o la libertad que siempre será vigilada, y la medida tendrá duración indeterminada, quedando sujeta a revi-

sión, la cual debe practicarse cada tres meses. El internamiento se hará en la institución adecuada para el tratamiento del menor, considerando la personalidad de éste y las demás circunstancias -- que concurren en el caso. Se favorecerá, en la medida de lo posible, el uso de instituciones abiertas. Para lo cual, queda prohibida la detención de menores de edad en lugares destinados a la reclusión de adultos. (art. 67 de la Ley del Consejo).

Es indudable que, si se ha separado en forma definitiva el procedimiento de menores, de la Ley de Procedimientos Penales; también debe existir una separación de los lugares y el medio en que se desarrollen los procesos de los adultos; por lo que, los menores deben quedar en lugares que sirvan específicamente a su guarda; además de que, al ser inimputable los menores de edad, no les es aplicable el Código Penal, y por ende el de Procedimientos Penales en el Distrito Federal.

El internamiento, dispuesto por el Consejo Tutelar, se determina según la edad, las circunstancias, los estudios o escolaridad, la gravedad de la infracción, la personalidad del menor y otros elementos; de manera que pueda ser enviado a la institución que se considere adecuada, ya sea para su corrección, para determinados tratamientos, instrucción, capacitación, ocupación, terapia psicológica o psiquiátrica, o la medida que se considere legalmente conveniente para su adaptación o readaptación social. Entre las instituciones de internamiento, pueden citarse:

- a).- Escuela Hogar para Varones.
- b).- Escuela Hogar para Mujeres.

- c).- Escuela Orientación para Varones.
- d).- Escuela Orientación para Mujeres.
- e).- Hogar Colectivo 2 (mujeres).
- f).- Hogar Colectivo 3 (mujeres).
- g).- Hogar Colectivo 8 (mujeres).
- h).- Hogar Colectivo 5 (mujeres).
- i).- Hogar Colectivo 7 (varones).
- j).- Hogar Colectivo 4 (varones).
- k).- Albergue Infantil "Margarita Maza de Juárez".
- l).- Albergue Infantil "Héroes de Celaya".
- m).- Albergue Femenino.
- n).- Escuela Granja.
- ñ).- "Gran Familia de Morelia". etcétera.

Para tratamiento externo existen también diversas instituciones, hospitales, centros de salud, hospitales granja, Centros de Integración Juvenil, Hospitales Psiquiátricos, Instituciones de Capacitación, Aldeas Infantiles, Centros de Rehabilitación, Centros de Trabajo, Centros escolares, Instituciones de Protección a la Infancia, Sanatorios, etc., instituciones diversas que ya mencionamos en el tema anterior, o sean a las que llamamos de Seguridad Social. (supra Capítulo VIII, pág. 172 y ss.).

Cuando sea presentado ante el Consejo Tutelar un menor - infractor, ya sea por sus padres, familiares o guardadores, o en su caso por autoridades que lo hayan detenido y lo pongan a disposición del mismo Consejo; se debe recurrir inmediatamente al Consejero en turno, para que éste siguiendo las reglas establecidas por

la Ley y por el Pleno del Consejo, determine lo que procede, escuchando previamente al menor y a quienes lo presenten, o al querrelante en el caso de que se presente; debiéndose abstener los demás funcionarios o empleados de la institución, de intentar internar al menor, ya que carecen de esa atribución, que sólo compete al Consejero mencionado.

Las instituciones de internamiento para los menores, así como los Centros de Observación, persiguen una finalidad de carácter educativo; cuyo régimen debe ser parecido a las escuelas de menores internos en instituciones escolares, en cuanto al trato, a los sistemas de educación, recreo, higiene y disciplina, como lo señala el artículo 45 de la Ley del Consejo Tutelar.

8.4 ESCUELAS DE TRATAMIENTO COMO REALIDAD SOCIAL ACTUAL.

Es función del Consejo Tutelar, aplicar medidas educativas y de readaptación social a menores infractores; para lo cual cuenta con el apoyo de instituciones de tratamiento, que basadas en normas de disciplina, orden, higiene, formación y orientación; busca integrar o mejor dicho reintegrar a los menores a su ambiente natural, escolar, familiar y social. Es decir, se trata de aplicar medidas correctivas, de carácter tutelar y de protección, por medio de la ejecución de tratamientos adecuados a la personalidad de cada menor y a sus necesidades físicas, mentales, educativas y de orientación.

Por lo general, los Consejeros ordenan que se hagan a los menores, estudios médicos, psicológicos, pedagógicos y sociales. En algunos casos suelen ordenar estudios psiquiátricos, radio

lógicos y electroencefalográficos. Estos estudios se realizan tanto en los menores internados en los Centros de Observación, como a algunos de aquéllos a quienes se les determinó como medida, la libertad vigilada; es decir, a disposición del Consejo, siempre y cuando sean solicitados dichos estudios, por el Consejero respectivo.

El artículo 44 de la Ley del Consejo Tutelar del Distrito Federal, expresa: "La observación tiene por objeto el conocimiento de la personalidad del menor, mediante la realización de los estudios conducentes a tal fin, conforme a las técnicas aplicables a cada caso. Siempre se practicarán estudios médico, psicológico, pedagógico y social, sin perjuicio de los demás que solicite el órgano competente". Dichos estudios son realizados por las cuatro secciones técnicas auxiliares que conforman la columna vertebral de los Centros de Observación.

La Sección Social.- Se encarga de estudiar y aportar datos sobre las características sociológicas que rodean al menor y a los hechos que lo condujeron posiblemente a la irregularidad de su conducta.

La Sección Médica.- Proporciona la evaluación de la realidad física del menor, así como la atención oportuna y eficaz de cualquier anomalía y su importancia no sólo estriba en dictaminar las causas somato-físicas de la conducta infractora, sino en proporcionar un acercamiento a la realidad del potencial físico, tanto para explicar su conducta, como para planear su rehabilitación.

La Sección Psicológica.- Se encarga de aportar el análisis psicológico, psiquiátrico y neurológico de cada menor infractor, a fin de proporcionar a los Consejeros, una visión de la estructura de la personalidad, su desenvolvimiento conductal, el nivel intelectual, así como de descartar o precisar en su caso, la existencia de lesiones neurológicas que influyan o propicien la distorsión de la conducta del menor.

La Sección Pedagógica.- Se encarga de precisar las características educativas del menor, no sólo en su nivel de conocimientos actuales, sino en el de sus aptitudes, intereses, limitaciones y carencias, así como las inclinaciones vocacionales que son base firme para la dirección readaptativa o rehabilitadora, que el Consejo imprima en su resolución. (3).

Los Centros de Observación y las Instituciones de Tratamiento de menores, deben ajustarse a un régimen similar a los internados escolares; la finalidad del internamiento es de carácter educativo, como ya lo hemos apuntado anteriormente; pero además alojarán a los menores bajo sistema de clasificación, atendiendo a su edad, sexo, condiciones de salud, educación, escolaridad, situación familiar, la necesidad de apoyo psicológico o pedagógico, de ocupación o de terapia ocupacional y de orientación.

"La experiencia y la técnica muestran que el objeto de la rehabilitación o readaptación social es más fácilmente alcanzable cuando se realizan los procedimientos dentro del entorno familiar o social del individuo; por lo que, siempre y cuando éste no

sea nocivo deberán preferirse los regímenes de instituciones abiertas. Las modalidades de internamiento se realizan en forma general de la siguiente manera:

a).- Reclusión a domicilio.- Dentro de un núcleo familiar organizado y armónico, integrado, sólido, moral y con amor, la libertad puede ser absoluta o relativa.

b).- Reclusión escolar.- Para menores de difícil manejo, con tendencia a la fuga y deserción escolar. Se busca alejar al menor del núcleo conflictivo, mientras se modifican los factores negativos, tanto externos como propios del menor.

c).- Reclusión en un hogar honrado, patronato o instituciones similares.- Para el caso de menores socialmente abandonados con carencias de seguridad, protección, alimentación, de vestido y educativas; asimismo cuando su estructura familiar es precaria e inoperante en su función y exponiendo al menor en constante peligro.

d).- Reclusión en establecimiento médico.- Cuando de acuerdo a los estudios practicados al menor, señalan la existencia de una enfermedad física o mental; quedando el menor a disposición del Consejo una vez resuelto o controlado el cuadro patológico.

e).- Reclusión en establecimiento especial de educación técnica.- En este tipo de instituciones se atiende a los menores atípicos (deficientes mentales, sordomudos, ciegos o lisiados del aparato locomotor), cuyas necesidades de protección y cuidado no pueden ser cubiertas, más que por instituciones adecuadas.

f).- Reclusión en establecimientos de educación correc--

cional.- Para menores de conducta completamente antisocial, que -- los hace peligrosos, tanto para ellos mismos como para la sociedad y sus instituciones y cuyo pronóstico rehabilitatorio, es más o me nos a largo plazo". Nos comenta Roberto Tocaven G. (4)

Generalmente, los Consejeros resuelven el internamiento, en los casos que efectivamente se ameriten, pues es criterio de ellos que el simple internamiento, en muchas ocasiones, en lugar de ayudar al menor a resolver sus problemas, los agudiza, siendo más aconsejable una conveniente vigilancia y las orientaciones adecuadas para éste y para sus padres, familiares o guardador; para lo cual llegan a tomarse medidas de semilibertad que consiste en aplicar períodos de internamiento y de tratamientos en libertad, alternativamente.

En cuanto a la Libertad Vigilada, ésta implica la sistemática observación de las condiciones de vida del menor, la orientación de éste y de las personas que lo tengan a su cuidado, y tiene como finalidad la protección, la educación o reeducación conforme a las modalidades del tratamiento consignadas en la resolución a que el menor quede sujeto. (artículo 4o. del Reglamento de la Libertad Vigilada). Durante esta medida, para cubrir los ocios del menor, suele ayudársele a buscar centros juveniles deportivos, especialmente los más cercanos y relacionando al menor con los mismos; orientándole y haciéndole recomendaciones para que evite la ociosidad; para que aproveche sus tiempos libres y pueda crear hábitos útiles. Esta Libertad Vigilada puede terminar si el infractor modifica favorablemente su conducta y se logra un ambiente positi-

vo para él, tanto en lo familiar como en lo extrafamiliar y social, asimismo si continúa positivamente sus estudios y ocupaciones honestas. Sin embargo, podrá modificarse la medida, cancelándose la libertad, y ordenar el internamiento, por no percibirse el beneficio del tratamiento aplicado.

El Pleno del Consejo Tutelar del Distrito Federal, acordó el 22 de febrero de 1983 respecto a la Libertad Vigilada, que si el menor no ha asimilado las medidas del tratamiento ordenado por el Consejero, Sala o el propio Pleno, deberá continuar sujeto a la medida aunque éste haya cumplido dieciocho años de edad, ya que las medidas dictaminadas por el Consejo Tutelar, se aplican por tiempo indeterminado y sólomente el Consejero Instructor o la Sala, y en casos de impugnación el Pleno, están autorizados para suspenderla o modificarla.

En el acuerdo del 11 de mayo de 1983, los Consejeros aprobaron por unanimidad de votos, que los permisos a menores internos en las Instituciones de Tratamiento, para salir los sábados, domingos y días festivos o para ir a centros vacacionales; los Directores de dichos Centros, deberán recabar previamente y en cada caso, el permiso del Consejero Instructor respectivo.

La cesación, cambio o continuación de las medidas, debe ser ordenada por la Sala correspondiente del Consejo Tutelar, conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley de la Materia. Medidas y acuerdos, que a maestro criterio deberán seguirse aplicando, para así lograr la pronta y adecuada readaptación de los menores que por su conducta son o han sido infractores.

Es deber del Promotor, visitar a los menores en los Centros de Observación, para conocer la situación en que se encuentran, asegurar su buen trato y las condiciones correspondientes a un régimen similar al de los internados escolares en cuanto a la situación, sistemas de educación, recreo, higiene y disciplina; de igual manera, deberá visitar los Centros de Tratamiento, observar la ejecución de las medidas, la situación y trato que se dé a los menores y sus condiciones de vida y dar cuenta a la autoridad competente, de las irregularidades que encuentre, para que se corrijan éstas.

8.4.1 EL TRATAMIENTO.

Los estudios médico, psicológico, pedagógico y social en un menor infractor, son la base fundamental para la aplicación del tratamiento correccional o readaptativo, consideramos nosotros --- que, de no ser así, se caería en el campo del empirismo.

El proceso de tratamiento o readaptación de los menores, debe empezar desde su estancia en los Centros de Observación; ya que es éste el lugar donde se conocen sus peculiaridades de la forma personal de adaptación y donde se debe iniciar el desarrollo de las tácticas tendientes a incidir en los factores que propician la conducta irregular del menor. Después de iniciado el tratamiento; el diagnóstico y la actividad reaccionan entre sí, y cada uno contribuye al proceso del otro. El maestro terapeuta debe actuar de acuerdo con las indicaciones del diagnóstico y la acción debe continuar durante todo el trabajo con el grupo. Roberto Tocaven G. considera que toda táctica o procedimiento readaptatorio, debe cons--

tar en su desarrollo con las siguientes cinco fases o estadios:

a).- Reconocimiento recíproco del maestro terapeuta y el grupo.- De éste dependen las posibilidades de éxito del tratamiento. La valorización del grupo debe surgir de ellos y no ser impuesto. Esta etapa se aconseja iniciarla con métodos recreativos, donde el maestro sea un compañero más para el menor. En los grupos ya integrados y con una permanencia más o menos larga en el internado, es conveniente saber que hay que llegar a los líderes y obtener su aceptación, antes que éstos puedan establecer una relación significativa con el grupo. Es decir, debe haber una identificación del maestro con el grupo, a fin de crear un ambiente de confianza.

b).- Establecimiento de contacto.- En esta etapa el menor buscará al maestro a fin de que le ayude individualmente en relación con sus problemas de trabajo, escolares y familiares, y a medida que pase el tiempo, incluso sociales. Es necesario que el terapeuta esté preparado para escuchar con atención y no herir la espontaneidad del menor; es decir, no se le debe de forzar a hacer confesiones, sóloamente inquirirlo sin incidir en aspectos para él reservados. Es este el período más productivo de la relación y más trascendente para la readaptación; es la nueva entrega del adolescente a un adulto, o de un niño, con el adulto, en confianza y esperanza; y de ninguna forma debe permitirse un fracaso o una falla a ese último intento de reconciliación con la sociedad.

c).- Asociación.- De aquí surge la cohesión del grupo. - Los miembros de este grupo, al ver los beneficios que reciben sus

compañeros, buscan en forma precisa y consciente, la comunicación de sus problemas y se empeñan en una pronta solución de ellos. Esta situación manejada adecuadamente, estructurará un núcleo de trabajo unido y firme con alto espíritu de compañerismo.

d).- Influencia.- Al presentarse las características anteriores, el maestro debe crear conciencia en el grupo, de la importancia de la vida futura, de valores éticos, de cultivo y preparación técnica o profesional. Esta etapa es eminentemente formativa; y los terapeutas deben aplicar al máximo sus conocimientos técnico-pedagógicos.

e).- Búsqueda de la Independencia.- Es la fase final de todo intento readaptatorio y debe culminar con la desvinculación emocional del menor, con respecto al maestro terapeuta. Este hecho, a decir verdad, en ocasiones es difícil de lograr; ya que, la mayoría de los infractores son desprotegidos afectivos y realizan una simbiosis con el maestro, el ajuste familiar que nunca tuvieron lo experimentan con él; sin embargo, el maestro terapeuta debe proyectar al menor a ser él mismo, obrar por sí mismo y ser consciente de su individualidad y de la trascendencia de su persona; y una vez logrado este factor, podemos decir que el menor ha madurado emocionalmente, y se encontrará psicológicamente apto para expresar sus potencialidades y realizarse con plenitud". (5)

Estos procedimientos aplicados durante los tratamientos, resultan ser positivos en forma genérica; sin embargo, debemos tomar en consideración, que los procesos médicos, psíquicos, pedagógicos y de socialización, de acuerdo a las nuevas técnicas, vienen

sufriendo cambios evolutivos, los cuales deben ser estudiados y en prospecto, ser aplicados en beneficio de la readaptación del menor. Asimismo agregamos, que siendo el ser humano diferente a sus congéneres, es razón por la que consideramos que deberá tratarse siempre, al menor infractor en forma individualizada, en observancia - que son menores ENFERMOS EN SU CONDUCTA.

La aplicación de los tratamientos rehabilitatorios, en atención a las peculiaridades del menor, deberán de agotar todos -- los recursos a fin de lograr una verdadera reintegración del mismo a la sociedad.⁷

C O M C L U S I O N E S

a) Por Capítulos.

b) Generales.

a) CAPITULO II

- 1.- La formación de la personalidad del menor, se inicia desde su nacimiento; la cual se constituirá en base a su desarrollo físico y mental, mismo que se verá altamente influido por el medio ambiente social.
- 2.- La estructura biopsicosocial del menor, en sus diferentes ángulos, se encuentran estrechamente relacionados entre sí, por lo que, al verse afectado uno de ellos, desencadenará en los otros un desequilibrio total.
- 3.- Toda alteración en la estructura biopsicosocial del menor, acarrea como consecuencia, la inadaptación de éste en su medio ambiente.
- 4.- Aún cuando no puede considerarse como prueba irrefutable a la herencia criminal, sí puede heredarse a través de factores genéticos cierta potencialidad propicia a establecer un marco, dentro del cual pueda ejercer influencia el medio ambiente social.
- 5.- Todo mal funcionamiento del sistema endocrino o nervioso, alterará el desarrollo físico y mental del menor; lo cual afectará en la personalidad de éste y por consiguiente en su conducta.
- 6.- El menor, antes de llegar a su mayoría de edad, ya se encuentra en aptitud plena de su funcionamiento orgánico; un retraso o alteración de éste, traerá consigo un deterioro emocional, el cual se verá manifestado en su comportamiento.
- 7.- Desde el punto de vista psicológico, el comportamiento irregular o infractor, que llega a presentarse en los menores; resul

ta de la interacción de experiencias agresivas, frustrantes, - inhibitorias o destructivas, en un momento determinado del curso evolutivo de su vida.

CAPITULO III

- 1.- La educación que el menor recibe dentro del seno familiar, debe ser complementada por la impartida en la escuela.
- 2.- La educación y la capacidad de aprendizaje; son factores determinantes en el comportamiento del menor. El cual se asimilará al de sus educadores y de quienes reciba ejemplos.
- 3.- La imitación, como fenómeno psicológico de la sociedad, trae como consecuencia en el menor; que su comportamiento, se vea absorbido por su medio ambiente, aún cuando la influencia del mismo sea negativo.
- 4.- La inadaptación escolar, se deriva de factores individuales, familiares y ambientales; que mantienen en choque al menor con toda la sociedad en que se desenvuelve.
- 5.- La inadaptación, como consecuencia de algún trastorno presentado durante el desarrollo físico o psicológico del menor; ocasiona que éste, durante la adolescencia casi exclusivamente, en su inconsciente avidez de aceptación, busque refugio en grupos patológicos, quienes generalmente le impulsan a adoptar actitudes antisociales, entre ellas las infractoras.
- 6.- La inadaptación del menor a su medio ambiente, precede a las conductas antisociales o infractoras, y éstas a su vez; si no son atendidas oportuna y adecuadamente, traerán consecuentemente con el devenir del tiempo, actitudes delincuenciales.

CAPITULO IV

- 1.- Siendo la familia patrón cultural del menor, de ella absorbe - sus características; de tal manera que si ésta presenta irregu - laridades o deficiencias socioculturales, la personalidad del menor se verá afectada, y por consecuencia su conducta.
- 2.- La familia integrada, armónica y organizada, dá lugar a un ade - cuado desenvolvimiento emocional del menor y por consiguiente a un desarrollo normal de su personalidad.
- 3.- La precaria economía familiar, la falta de vigilancia de los - padres hacia sus menores hijos, la educación deficiente, los - malos hábitos, la ausencia de afectividad en la familia y la - escasa comunicación en ésta; se constituyen en factores de in - fluencia negativa, que impulsan al menor a abandonar el hogar, con el riesgo de sufrir graves consecuencias.
- 4.- Son las familias desprotegidas socioeconómica y culturalmente, las que más adolecen de inadaptaciones de tipo social, mismas que repercuten terminantemente en la conducta del menor.

CAPITULO V

- 1.- Toda frustración en el menor genera agresividad, la cual ha de manifestar proyectándola contra su familia o contra el medio - que lo rodea; e inclusive, introyectándola contra sí mismo.
- 2.- El adolescente al no ser tratado adecuadamente respecto de sus aptitudes e intereses; surgirán en él, conductas antisociales que irán en contra de todo aquello que lo rodea.
- 3.- Los adolescentes varones, cometen más conductas infractoras -- que las mujeres. Su estadística demuestra que en proporción de

90% en varones por el 10% en mujeres.

- 4.- La mayor incidencia en conductas infractoras en nuestro medio lo representan las siguientes actitudes: robo, pandillerismo, - daños contra la salud, violación, lesiones, homicidio, daños - contra la propiedad; anotadas todas en orden de importancia.

CAPITULO VI

- 1.- Todo menor que sufre inadaptación social, ya sea familiar o escolar; aunado a la falta de cariño, respeto y comprensión; se incorpora generalmente a grupos antisociales conocidos como -- "pandillas"; ya que éstos lo aceptarán tal como es.
- 2.- Los farmacodependientes son ENFERMOS, y como tales se les debe de tratar en Clínicas de Rehabilitación que determinen las autoridades correspondientes; previo pronunciamiento que hagan - los Jueces en caso de adultos, o el Consejo Tutelar en el caso de los menores de edad.
- 3.- Las causas que inducen a los menores a convertirse en farmacodependientes son variadas, principalmente: curiosidad, esnobismo, desorganización familiar, sugestión, rebeldía, ideología, afrodisiaco; y con menor frecuencia, el abuso indiscriminado - de medicamentos prescritos, o no.
- 4.- Para la prevención de la farmacodependencia, se debe partir -- desde la familia, para proseguir en todos y cada uno de los ámbitos donde el menor asista; y en su caso, debiendo ser atendido por personas capacitadas en la orientación respectiva de éste.
- 5.- La sociedad a través de su influencia publicitaria, induce al menor al uso, abuso y posible dependencia del alcohol; trans--

formándose en un mal social, mismo que podrá ser erradicado, - controlando por un lado dichas campañas publicitarias, y por o - tro, con la aplicación de medidas propedéuticas en favor de -- los menores.

6.- La Prostitución, tomada como la conducta antisocial típica de las mujeres y entre ellas a las menores, es comparable estadísticamente como igual a la delincuencia varonil, existiendo casi un equilibrio total entre ambas.

7.- La mayoría de las mujeres que se dedican a la prostitución, -- presentan alguna deficiencia mental, que les ha orillado a dicha conducta antisocial; siendo por lo tanto, un problema psicológico y social.

8.- La vagancia comprendida como tal, presenta en el caso de los - menores, un estado de peligro, por medio del cual podrá caer - en la comisión de diversas conductas infractoras; por lo que - deberán los padres, tratar que el menor esté ocupado en alguna actividad acorde a sus intereses y aptitudes; asimismo de to-- das aquéllas personas que tengan bajo su responsabilidad al me - nor, deberán buscar la ocupación de éste en algo útil.

CAPITULO VII

1.- Los Derechos Constitucionales del menor son irrenunciables, de biéndose proteger y vigilar su cumplimiento por parte del Esta do mismo.

2.- Los derechos naturales del menor se sobreponen a todo derecho positivo; y aún, cuando éstos no se expresen en precepto alguno, ya se encuentran implícitos en toda ley.

- 3.- Los Derechos Internacionales del menor, buscan proteger la integridad física y mental del mismo; los cuales en muchos aspectos, han sido superados por nuestra legislación.

CAPITULO VIII

- 1.- El Consejo Tutelar para menores infractores en el Distrito Federal, tiene como función primordial la de readaptar socialmente a los menores infractores entre los seis y dieciocho años de edad; pudiendo asimismo, sustituir a los padres o guardadores del menor, en cuanto éstos no cumplan con su obligación.
- 2.- El Consejo Tutelar dentro de su funcionamiento, cumple con lo establecido en su ley respectiva, y en cuanto al tratamiento que debe darse al menor infractor, previamente desarrolla los estudios adecuados desde el punto de vista biopsicosociopedagógico.
- 3.- Toda autoridad a la que sea presentado un menor infractor, deberá de remitirlo de inmediato al Consejo Tutelar, para su inmediato tratamiento readaptatorio.
- 4.- El tratamiento aplicable al menor infractor, en las instituciones de readaptación con que cuente el Consejo Tutelar para Menores Infractores; debe profundizar ampliamente en las causas endógenas y exógenas, que hayan dado origen a las conductas infractoras; a fin de corregirle oportunamente y así, reincorporarle a la sociedad.
- 5.- En la medida que el Consejo Tutelar, logre éxito en la readaptación, corrección y reeducación de los menores infractores a su cargo; estará contribuyendo en proporción, a la disminución de la delincuencia futura.

b) CONCLUSIONES GENERALES

- 1.- Al menor que infringe las leyes penales, reglamentos de policía y buen gobierno, o manifiesta otra conducta que haga presumir fundadamente una inclinación a causar daños a sí mismo, a su familia o a la sociedad; y en atención a su inimputabilidad penal por minoría de edad; se le dá el nombre de INFRACTOR, y no de "menor delincuente" o "delincuente infantil o juvenil", - como aún suelen llamarle, incluso algunos estudiosos del Derecho.
- 2.- La estructura biopsicosocial del menor, cuenta en sí, con tres importantes aspectos, los cuales se correlacionan recíprocamente. Una vez que alguno de ellos sufra algún trastorno, los otros se verán igualmente afectados; presentándose por tanto, - un desequilibrio total en detrimento de la personalidad del menor.
- 3.- Los factores que desencadenan conductas antisociales e infractoras en los menores, se derivan de algún o algunos trastornos ocasionados en la interacción de sus aspectos biológico, psicológico y social; presentados en un momento dado, durante el desarrollo evolutivo de su vida.
- 4.- El desequilibrio suscitado en la estructura biopsicosocial del menor; se torna en factor posibilitante y no determinante, en las conductas antisociales o infractoras de aquél.
- 5.- De acuerdo al análisis que hemos hecho en el trayecto de esta tesis; las infracciones en los menores parecen ser motivo de estudio casi exclusivamente del campo de la Sociología. Empero, considerado el Derecho como un conjunto de normas que regulan

la vida del hombre en sociedad; establece el mismo a través -- de leyes y reglamentos, conductas tipificadas como infraccio-- nes o delitos según sea el caso, en las cuales incurre el me-- nor infractor; por lo que estimamos pertinente que todo estu-- dioso del Derecho, se ilustre ampliamente al respecto; a fin - de buscar alternativas de solución oportunamente en la preven-- ción de la delincuencia.





SUGERENCIAS

- 1.- Con la finalidad de estudiar a fondo, las primeras causas que dan origen a la delincuencia como a las infracciones en los menores, y así buscar medidas preventivas oportunas para evitar éstas, en lo humanamente posible, se propone que: el Plan de estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho, en la Universidad Nacional Autónoma de México; se establezca una materia específica sobre MENORES INFRACTORES, ya sea como asignatura obligatoria, o a lo menos como optativa.
- 2.- Para una mayor prevención de las infracciones en los menores, se propone: que a través de los medios de comunicación masiva y por parte de las autoridades competentes, se efectúen campañas de proselitismo a favor del Consejo Tutelar para Menores Infractores en el Distrito Federal; para que los padres de familia e Instituciones educativas conozcan su funcionamiento, así como la finalidad que éste persigue. Y de tal manera, no se le conceptúe como una Institución represiva; y por lo tanto acudan a él, con la confianza de recibir apoyo eficaz al presentar un problema particular.
- 3.- Para contribuir preventivamente en beneficio de los menores, se propone: que en los Planes de Estudio de toda Institución educativa, sobre todo en el nivel elemental; se lleve a cabo un Programa de concientización a padres de familia, sobre el adecuado manejo y conducción de sus menores hijos, a fin de corregir oportunamente, toda posible deficiencia en los procesos de educación y socialización, que pudieran acarrear conductas infractoras.

- 4.- Para un mejor desempeño de la función readaptatoria, correctora y reeducadora; es necesario y por lo tanto proponemos: que el Consejo Tutelar para menores infractores, exija a su personal, la preparación técnica o profesional estrictamente adecuada y actualizada. Asimismo que deberá de contar con un mayor presupuesto, para la satisfacción de sus necesidades, mismo -- que deberá ser otorgado por el Estado.
- 5.- Debido a las circunstancias biopsicosociales del menor en la actualidad, la Sociedad reclama constantemente, la disminución de la mayoría de edad, sobre todo en cuanto a la responsabilidad penal. Sin embargo, en atención a nuestra Legislación Máxima, proponemos que: justo sería de igual manera, que se modificara el artículo 34 Constitucional. Con esta situación, se disminuiría la edad como requisito para adquirir la Ciudadanía, reduciendo asimismo la inimputabilidad por minoría de edad y otorgando a su vez al menor, (ahora considerado así) los mismos derechos y obligaciones que a todos los Ciudadanos Mexicanos.
- 6.- En atención a las necesidades sociales que hoy en día aumentan y cambian constantemente, a consecuencia del enorme crecimiento demográfico que nos aqueja, de algunas décadas a la fecha, proponemos: la creación de una Ley Reglamentaria de los artículos 4o. y 18 Constitucionales, para así concretar el Derecho Familiar, en un sólo ordenamiento.



BIBLIOGRAFIA

Y

LEGISLACION

B I B L I O G R A F I A G E N E R A L .

- 1.- AUSUBEL, DAVID P. at. al.
PSICOLOGIA EVOLUTIVA.
México, Trillas, 2a. ed. 1983.
623 p.
- 2.- GARRANCA Y TRUJILLO, RAUL.
GARRANCA Y RIVAS, RAUL.
CODIGO PENAL ANOTADO.
México, Porrúa, 8a. ed. 1980.
851 p.
- 3.- CASTELLANOS TENA, FERNANDO.
LINEAMIENTOS ELEMENTALES DEL DERECHO PENAL.
México, Porrúa, 15a. ed. 1981.
339 p.
- 4.- CLAUSS, G.
HIEBISCH, H.
PSICOLOGIA DEL NIÑO ESCOLAR.
México, Grijalvo, 1a. reimpresión, 1975.
- 5.- ELIAS DE BALLESTEROS, EMILIA.
CIENCIA DE LA EDUCACION.
México, Patria, 9a. ed. 1975.
436 p.
- 6.- FARFAN HERNANDEZ, JESUS.
CONOCIMIENTO Y EDUCACION DE LOS ADOLESCENTES.
México, México, 6a. ed. 1982.
383 p.
- 7.- GALINDO GARFIAS, IGNACIO.
DERECHO CIVIL PRIMER CURSO.
México, Porrúa, 5a. ed. 1982.
754 p.
- 8.- GIBBONS, DON C.
DELINCUENTES JUVENILES Y CRIMINALES.
México, F.C.E., 3a. reimpresión, 1984.
300 p.
- 9.- GISPERT, CARLOS. (Director Editorial).
ENCICLOPEDIA DE LA PSICOLOGIA OCEANO.
Barcelona España, Océano, Tomo II, 1982.
262 p.
- 10.- GISPERT, CARLOS. (Director Editorial).
PSICOLOGIA INFANTIL Y JUVENIL.
Barcelona España, Océano, s.f.
263 p.

- 11.- GOMEZJARA, FRANCISCO A.
SOCIOLOGIA.
México, Porrúa, 7a. ed. 1980.
472 p.
- 12.- GONZALEZ DE LA VEGA, FRANCISCO.
EL CODIGO PENAL COMENTADO.
México, Porrúa, 7a. ed. 1985.
527 p.
- 13.- HERNANDEZ QUIROS, ARMANDO.
DERECHO PROTECTOR DE LOS MENORES.
Xalapa México, Biblioteca de la Facultad de Derecho.
Universidad Veracruzana, 1967.
324 p.
- 14.- LOPEZ ROSADO, FELIPE.
INTRODUCCION A LA SOCIOLOGIA.
México, Porrúa 28a. ed. 1979.
314 p.
- 15.- MARCHIORI, HILDA.
PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE.
México, Porrúa, 3a. ed. 1985.
179 p.
- 16.- MEXICO.
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA.
CONOCIMIENTO Y EDUCACION DE LOS ADOLESCENTES.
Boletín número cinco.
México, 1976.
174 p.
- 17.- MEXICO.
ENCICLOPEDIA TECNICA DE LA EDUCACION, TOMO I.
ORGANIZACION Y ADMINISTRACION.
PSICOLOGIA DE LA EDUCACION.
México, Santillana, 3a. reimpresión, 1987.
- 18.- MEXICO.
SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.
D.I.F. - SECRETARIA DE GOBERNACION.
TRATAMIENTO SOCIAL DEL MENOR INFRACTOR EN LIBERTAD VIGILADA.
México, s.f. Con gráficas y estadísticas hasta 1987.
87 p.
- 19.- MUSEN, HENRY PAUL. at. al.
DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD EN EL NIÑO.
México, Trillas, 1a. reimpresión, 1983.
563 p.

- 20.- NEUMAN, ELIAS.
DROGA Y CRIMINOLOGIA.
México, Siglo XXI, 1984.
260 p.
- 21.- ORELLANA MARCO, OCTAVIO A.
MANUAL DE CRIMINOLOGIA.
México, Porrúa, 2a. ed. 1982.
345 p.
- 22.- PRECIADO HERNANDEZ, RAFAEL.
LECCIONES DE FILOSOFIA DEL DERECHO.
México, U.N.A.M., 2a. ed. 1984.
313 p.
- 23.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS.
CRIMINALIDAD DE LOS MENORES.
México, Porrúa, 1987.
602 p.
- 24.- RODRIGUEZ MANZANERA, LUIS.
LA DELINCUENCIA DE LOS MENORES EN MEXICO.
México, Botas, 1971.
- 25.- SOLIS QUIROGA, HECTOR.
EDUCACION CORRECTIVA.
México, Porrúa, 1986.
265 p.
- 26.- SOLIS QUIROGA, HECTOR.
JUSTICIA DE MENORES.
México, Porrúa, 2a. ed. 1986.
327 p.
- 27.- SOLIS QUIROGA, HECTOR.
SOCIOLOGIA CRIMINAL.
México, Porrúa, 3a. ed. 1985.
325 p.
- 28.- TOGAVEN GARCIA, ROBERTO.
DELINCUENTES INFRACTORES.
México, Edicol, 3a. reimpresión, 1987.
100 p.
- 29.- WHITAKER, JAMES O.
PSICOLOGIA.
México, Interamericana, 2a. ed. 1971.

L E G I S L A C I O N .

- 1.- MEXICO.
CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
México, P.R.I., 2a. ed. 1988
262 p.
Edición concordada.
- 2.- MEXICO.
LEY GENERAL DE SALUD.
México, Porrúa, 3a. ed. 1987.
1437 p.
Contiene otras leyes y reglamentos afines a la materia, como el Reglamento sobre estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 3.- MEXICO.
LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
México, Editores Mexicanos Unidos, 1988.
366 p.
- 4.- MEXICO.
CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
México, Porrúa, 55a. ed. 1986.
692 p.
- 5.- MEXICO.
CODIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.
México, Editores Mexicanos Unidos, 1988.
274 p.
Contiene además la Ley que Crea los Consejos Tutelares para Menores Infractores del Distrito Federal.
- 6.- MEXICO.
LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL.
México, Libros Económicos, 1983.
123 p.
- 7.- MEXICO.
LEY SOBRE JUSTICIA EN MATERIA DE FALTAS DE POLICIA Y BUEN -
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.
México, Libros Económicos, 1988.
56 p.
Contiene además el Reglamento de Policía Preventiva en el --
Distrito Federal; y el Manual de Organización de la Policía
Judicial Federal.

OTRAS FUENTES BIBLIOGRAFICAS.

- 1.- BRAUNSTEIN N.A. at. al.
PSICOLOGIA, IDEOLOGIA Y CIENCIA.
México, Siglo XXI, 5a. ed. 1979.
419 p.
- 2.- DE LA GARZA, G. FIDEL. at. al.
ADOLESCENCIA MARGINAL E INHALANTES.
México, Trillas, 2a. reimpresión, 1982.
237 p.
- 3.- FLORES GOMES GONZALEZ, FERNANDO.
CARBAJAL MORENO, GUSTAVO.
NOCIONES DE DERECHO POSITIVO MEXICANO.
México, Porrúa, 17a. ed. 1979.
339 p.
- 4.- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO.
INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO.
México, Porrúa, 32a. ed. 1980.
444 p.
- 5.- MAKARENKO, ANTON.
~~CONFERENCIAS SOBRE EDUCACION INFANTIL.~~
México, Editores Mexicanos Unidos, 2a. ed. 1983.
183 p.
- 6.- MAKARENKO, ANTON.
POEMA PEDAGOGICO. (Traducción de S. Telingater).
México, Quinto Sol, s.f.
716 p.
- 7.- MARTINEZ ROARO, MARCELA.
DELITOS SEXUALES.
México, Porrúa, 1975.
264 p.
- 8.- MEXICO.
U.N.A.M. INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS.
LA MUJER DELINCUENTE.
México, U.N.A.M., 1983.
299 p.
- 9.- NEILL, A.S.
SUMMERHILL.
México, F.C.E., 10a. reimpresión, 1976.
302 p.

- 10.- RALUY POUDEVIDA, ANTONIO. (Preparador).
DICCIONARIO PORRUA DE LA LENGUA ESPAÑOLA.
México, Porrúa, 19a. ed. 1981.~
849 p.
- 11.- SANDLER, HECTOR RAUL.
MANUAL DE TÉCNICAS DE INVESTIGACION PARA
ELABORAR LA TESIS PROFESIONAL DE DERECHO.
México, U.N.A.M., Escuela Nacional de -
Estudios Profesionales, Acatlán, 1983.
116 p.

M-0097265